



Informe Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR

Verificación de los Convenios suscritos en el año 2017

Periodo de Trabajo: Septiembre (2018) - Febrero (2019)



Agosto 2019




"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

ÍNDICE	Página
1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE DE TRABAJO	2
2.1.- Metodología	2
3.- ACLARACIONES PREVIAS	5
3.1.- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012. Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y/o adendas	6
3.2.- Circular Presidencia N° 6/2014	7
3.3.- Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN): Informe Específico por el Período Anual 2015 sobre la Ejecución de los Convenios y Contrataciones de la ACUMAR	8
4.- OBSERVACIONES	11
4.1.- Observaciones Generales	11
4.2.- Observaciones Particulares	25
5.- CONCLUSIÓN	87
6.- EQUIPO DE TRABAJO	89
ANEXO I	
Marco Normativo	90
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	91
ANEXO III	
Responsabilidades primarias	134
ANEXO IV	
Resumen Ejecutivo	154

 <p data-bbox="199 436 518 492">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="598 268 949 347" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="997 112 1436 347">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="997 392 1436 515">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

INFORME AUDITORÍA N° 20-UAI-ACUMAR/18

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos, suscriptos durante el año 2017.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 31 de enero del corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Mediante ME-2018-38980854-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 13 de agosto de 2018, se solicitó a Secretaría General, la remisión de información vinculada a Convenios específicos o protocolos complementarios (y sus respectivas adendas) suscriptos y/o vigentes durante el año 2017; En todos los casos se solicita se suministre la información detallando: nombre del convenio y/o protocolo, fecha de suscripción, vigencia y número de expediente por el cual tramita el proyecto.

2.1.2.- Mediante ME-2018-48827237-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección General Administrativa, del inicio de la auditoría que se tramita por EX-2018-37009796- -APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

2.1.3.- Mediante ME-2018-48844342-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección General Ambiental, del inicio de la auditoría que se tramita por EX-2018-37009796- -APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

2.1.4.- Mediante ME-2018-48837289-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Coordinación de Patrimonio, Cultura y Educación Socio Ambiental, del inicio de la auditoría que se tramita por EX-2018-37009796- -APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

2.1.5.- Mediante ME-2018-48846495-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos, del inicio de la auditoría que se tramita por EX-2018-37009796- -APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

2.1.6.- Mediante ME-2018-48850584-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 1 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización, del inicio de



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

la auditoría que se tramita por EX-2018-37009796- -APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018; "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

2.1.7.- Mediante ME-2018-53208326-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 22 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 519/2017 "Acuerdo Marco y Protocolo Complementario con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (CABA)".

2.1.8.- Mediante ME-2018-54064005-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 24 de octubre de 2018, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, la remisión de los Expedientes ACR N° EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR: "Convenio Específico N° 2 del PMGIRSU, entre la ACUMAR y el Municipio de Lanús, para el desarrollo del proyecto de limpieza de pasillos de los asentamientos ACUBA, Eva Perón, Gaita y 10 de Enero"; Expediente ACR N° 1.309/2016: "Convenio para la limpieza de Márgenes con Provincia de Buenos Aires 2017"; Expediente ACR N° 4.190/2011: "Boyas para monitoreo club regatas Avellaneda"; Expediente ACR EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR: "Protocolo Complementario con el Municipio de Lanús - Puesta en valor Margen de la Ribera". Expediente ACR EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR: "Proyecto de convenio: Cicatrización Villa Jardín - Municipio de Lanús"; Expediente ACR N° 519/2017: "Acuerdo Marco y Protocolo Complementario con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (CABA)"; Expediente ACR N° 6.899/2012: "Desarrollo Software para el control del origen industrial"; y Expediente ACR N° 485/2017: "Convenio entre ACUMAR y Sastrería Militar".

2.1.9.- Mediante ME-2018-56190934-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de noviembre de 2018, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad de ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 1.309/2016 "Convenio para la limpieza de Márgenes con Provincia de Buenos Aires 2017".

2.1.10.- Mediante ME-2018-56192311-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de noviembre de 2018, se solicitó a la Dirección de Finanzas de ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 1.318/2016 "Convenio con Ministerio de Desarrollo Social - Programa Argentina Trabaja - en referencia al Programa de Limpieza de Márgenes 2017".

2.1.11.- Mediante ME-2018-57005694-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de noviembre de 2018, se solicitó a Secretaría General, la remisión del Expediente ACR N° 1.424/2013 "Nuevo muelle cercanías puente Bosch y 4 muelles para boteros".

2.1.12.- Mediante ME-2019-03205512-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 17 de enero de 2019, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería de ACUMAR, la remisión del estado financiero del Convenio suscripto entre la ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires para la Limpieza y mantenimiento de las márgenes de la CMR, también se solicitó que incluyan las rendiciones presentadas y los montos aprobados por parte del área, permitiendo discriminar las facturas observadas por la misma.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas; Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

- 2.1.13.-** Mediante ME-2019-03819278-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 21 de enero de 2019, se solicitó a la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos de ACUMAR, la remisión del listado completo de los TRI correspondientes al Expediente ACR N° 1.309/2018; Los tramos conveniados, donde se realizan los trabajos de limpieza, con su delimitación correspondiente y la longitud de cada uno de ellos; y el listado de cooperativas incorporadas al Programa con sus respectivos tramos asignados.
- 2.1.14.-** Mediante ME-2019-42093411-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.15.-** Mediante ME-2019-42092253-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección de Administración para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.16.-** Mediante ME-2019-42095880-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Coordinación de Modernización e Informática para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.17.-** Mediante el ME-2019-42088702-APN-UAI#ACUMAR y el ME-2019-42095229-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección Técnica para que realicen la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.18.-** Mediante ME-2019-42096298-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Secretaría General para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.19.-** Mediante ME-2019-42091400-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección de Finanzas para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.20.-** Mediante ME-2019-42089933-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice la opinión del auditado en la observación correspondiente.
- 2.1.21.-** Mediante ME-2019-42094325-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 7 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección de Gestión Integral de residuos Sólidos para que realice la opinión del auditado en las observaciones correspondientes.
- 2.1.22.-** Mediante ME-2019-43299239-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de mayo de 2019, se remitió el Proyecto de Informe a la Dirección General de Gestión Política y Social para su conocimiento.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de abril del 2018, se aprobó la Planificación 2018 de la Auditoría Interna, que tramitó por Expediente EX-2018-06639068-APN-SG#ACUMAR. En la mencionada reunión, la Auditora Interna explicó a los Consejeros los ejes que sobre los cuales se elaboró la Planificación anual, además de poner en resalto, la posibilidad propia de las facultades del Consejo de solicitar, "Informes Especiales".

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2019, se incorporó la auditoría de los convenios y/o adendas suscriptos durante el año 2017. Para ello se inició el EX-2018-37009796--APN-SG#ACUMAR, mediante el cual tramita el Proyecto de Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/2018: "Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017".

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

3.1.- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012. Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y/o adendas

Con fecha 21 de diciembre de 2012 la Presidencia Ejecutiva del Organismo dictó la normativa que aprueba el procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos, adendas y cualquier otro instrumento derivado de los mismos, que tramiten ante la ACUMAR.

En ese sentido y, de acuerdo al artículo 2° de la norma, *"los proyectos de convenio sólo podrán ser impulsados por los máximos responsables de cada área, los cuales no podrán tener rango inferior a Director General o Coordinador General"*.

Por otra parte y de acuerdo al artículo 3°, el expediente a través del cual tramite el instrumento a suscribir, deberá contener:

- a) la totalidad de los antecedentes;
- b) Informe suscripto por la autoridad que impulse el proyecto, expresando y detallando los motivos que justifican la necesidad de suscripción del convenio propuesto;
- c) Cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero la autoridad que impulse el proyecto deberá acompañar al informe del inciso anterior, un presupuesto desagregado y una evaluación de costos y análisis de precios, junto a un cronograma de desembolsos así como la modalidad de rendición de cuentas. En relación a ello, la ex Dirección General Administrativa Financiera deberá expedirse sobre el presupuesto, el cronograma de desembolsos y la modalidad de rendición de cuentas, debiendo verificar la existencia y razonabilidad de la evaluación de costos y el análisis de precios efectuado por el área impulsora del proyecto. También deberá informar sobre la existencia de crédito presupuestario y efectuar la afectación preventiva del gasto; y
- d) En caso que el proyecto se refiera a cuestiones técnicas u obras de infraestructura, deberá incorporarse un informe del área pertinente con competencias en el tema de que se trate, otorgando la no objeción técnica del proyecto.

3.1.1.- Comité de Auditoría

La Disposición ACUMAR N° 1.336/2012 establece en su artículo 5° que cuando de los convenios deriven erogaciones de dinero, el Expediente deberá ser girado al Comité de Auditoría, el cual está conformado por la Auditoría Interna y los miembros del Consejo Ejecutivo de la ACUMAR, a fin de que el mismo expida una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto, la cual no tendrá carácter vinculante.

 <p data-bbox="209 432 523 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 271 959 342" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1010 114 1445 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr data-bbox="1038 353 1417 360"/> <p data-bbox="1010 398 1445 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

Asimismo el Presidente de la ACUMAR, el Consejo Directivo o el Presidente Ejecutivo podrán someter a consideración del Comité aquellos proyectos de convenios que por su complejidad o implicancias así lo ameriten.

Las funciones del Comité de Auditoría se establecieron en el Anexo I de la mencionada Disposición, el cual está conformado por cuatro (4) artículos.

En el artículo 1° se estableció que el Comité de Auditoría estará integrado por los miembros del Consejo Ejecutivo y la Auditoría Interna de la ACUMAR. Asimismo conforme la temática del proyecto en tratamiento podrán ser citados por el Comité responsables de áreas operativas y/o cualquier persona que se considere pertinente en la materia del asunto del proyecto.

El artículo 2° se fijó el procedimiento de convocatoria al Comité y el tiempo de la disposición de los expedientes para ser consultados.

Los productos que deberá emitir el Comité de Auditoría, se reglamentaron en el artículo 3°, los cuales se constituirán en recomendaciones no vinculantes que identificarán y diferenciarán el tratamiento de las cuestiones de fondo y de forma que revistan los convenios bajo estudio.

Finalmente en el artículo 4° se dispuso el contenido de las actas labradas por la Secretaría General, producto de cada reunión.

3.2.- Circular Presidencia N° 6/2014

Mediante la Circular Presidencia N° 6/2014 la Presidencia de la ACUMAR comunicó a las áreas un procedimiento respecto a los convenios a suscribir por el Organismo, en particular para aquellos que prevean la locación de servicios profesionales de forma continua durante su vigencia.

En ese sentido, se instruyó que, una vez formalizado la suscripción del Convenio y, de forma previa a la firma de los contratos de locación de servicios entre la contraparte del acuerdo y el prestador de servicios, el área técnica requirente deberá presentar ante la ex Secretaría de Planificación Estratégica para su evaluación, la siguiente documentación: Proyecto de contrato de locación de servicios, Curriculum Vitae del prestador y, en caso de corresponder, constancia de matrícula emitida por el órgano competente.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

3.3.- Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN): Informe Específico por el Período Anual 2015 sobre la Ejecución de los Convenios y Contrataciones de la ACUMAR

El objetivo del informe fue "evaluar el ambiente de control analizando la aplicación de la normativa vigente en materia de Contrataciones y Convenios según lo dispuesto en la Resolución N° 248/2010, Anexo I Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, sus modificatorias, la Disposición N° 1336/12 Procedimiento de Tramitación de Proyectos de Convenios y la Circular Presidencia N° 06/2014".

En dicho informe, en una de sus observaciones sustantivas señala que: "Convenios – Ambigüedad - Riesgo de control – Falta de Cumplimiento (Disposición N° 1.336/2012 y Circular N° 6/2014) - Seguimiento Informe 2014.

A. Disposición N° 1336/2012 – Procedimiento de Trámites de Proyectos de Convenios - Seguimiento Informe 2014

1. La Disposición ACUMAR 1336/2012 punto c) y d) del Artículo 3° dispone que: "Cuando del Convenio se deriven erogaciones de dinero la autoridad que impulse el proyecto deberá acompañar (...) un presupuesto desagregado y una evaluación de costos y análisis de precios". "(...) En caso de tratarse de un proyecto del cual se deriven erogaciones de dinero, deberá incorporarse un informe de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF), donde se expida sobre el presupuesto, programa de desembolsos y modalidad de rendición de cuentas, debiendo verificar la existencia y razonabilidad de la evaluación de costos y análisis de precios efectuados por el área iniciadora (...).

Observación: Con relación al cumplimiento de lo descripto es dable destacar que el alcance del término "verificar" requiere la demostración y/o la comprobación de la autenticidad de un hecho o de una cosa.

Del análisis de las actuaciones no se constata que la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF), a través de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera (CPPF), efectuó la comparación y el control por oposición a fin de verificar la razonabilidad de la evaluación de costos y análisis de los presupuestos, solo se limita a reproducir lo manifestado por el área técnica requirente, incumpliendo con lo prescripto en los punto c) y d) del Artículo 3° de la Disposición N° 1336/2012.

Ejemplo de ello se observa en el Expte. ACR 1820/2014 "Solicitud de Apoyo Técnico para la elaboración del Diagnóstico Preliminar para el Plan Maestro de gestión de Inundaciones y Drenaje Pluvial de la Cuenca Matanza- Riachuelo (PMGIDP)". Por Prov. CPPF N° 1473/2014 de fecha 16/10/2014, se informa que en atención a las cuestiones financieras: se prevé un



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

mecanismo de rendición de cuentas; un cronograma de desembolsos; el área técnica requirente conforme su idoneidad al respecto, ha realizado una correcta apertura de costos, detallando en la misma los bienes o servicios a contratar o adquirir a efectos de la ejecución del presente. Asimismo, manifiesta que tales costos resultan razonables, habiendo cotejado los mismos con los valores del mercado, según lo apuntado en la Prov. CPMH Nro. 10/2014, con la cual comparte criterio la DGT según consta en la Prov DGT. Nro.1617/2014 (...).

2. En lo que respecta al cumplimiento del Art. 5° de la Disposición 1336/2012 establece: "Cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero, el expediente deberá ser girado al COMITÉ DE AUDITORÍA integrado por AUDITORÍA INTERNA y los miembros del CONSEJO EJECUTIVO de la ACUMAR, a fin de que el mismo expida una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto, la cual no tendrá carácter vinculante. Asimismo el Presidente de la ACUMAR, el CONSEJO DIRECTIVO, o el PRESIDENTE EJECUTIVO podrán someter a consideración del presente COMITÉ aquellos proyectos de convenios que por su complejidad o implicancias así lo ameriten.

Del acta de Sesión del Comité de Auditoría de la Acumar de fecha 16/07/2014, que obra a fs. 43/47 del expediente N° 1309/2014, la Auditoría Interna manifiesta que de los temas elevados al Consejo Directivo, se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de la Disposición Acumar 1336/12. Asimismo, a fs. 50/59 mediante Acta de Sesión del Consejo Directivo de fecha 18/07/2014 se aprueba por unanimidad que se proceda a la suscripción del convenio.

Similar situación se observa en el expediente N° 2.307/2014 en sesión del Consejo de Auditoría se expresa por unanimidad que sea elevado al Consejo Directivo sin hacer referencia respecto del cumplimiento de lo prescripto en la Disposición N° 1.336/12. Por su parte en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 25/11/2014 y en relación al expediente en cuestión, se aprueba por unanimidad instruyendo al señor presidente para la suscripción del convenio.

Observación: La Auditoría Interna al manifestar que "se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de la Disposición ACUMAR N° 1336/2012", y el Consejo Ejecutivo al refrendar el acta de reunión del Comité de Auditoría avalan el incumplimiento en el que incurre la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) en lo que respecta al control de razonabilidad de la evaluación los costos y análisis de presupuestos.

La "verificación" que debe ser realizada se efectúa a su mínima expresión, no comprobándose de qué modo se conforman y componen los presupuestos que son utilizados como base para determinar los costos de los Convenios.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Las normas a través de su efectiva aplicación y observancia dotan a los procedimientos de los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia. El no cumplimiento de las mismas conspira claramente con dichos principios.

Recomendación: Dar acabado cumplimiento a la Disposición ACUMAR N° 1336/2012 a los efectos de fortalecer el control y la ejecución por oposición de las direcciones intervinientes a fin de asegurar el mayor esfuerzo en la aplicación del erario público.

3. De conformidad con el art. 5 de la Resolución N°1336/2012 el Comité de Auditoría dictará una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto cuando de este se deriven erogaciones de dinero. Su recomendación no tiene efecto vinculante.

Observación: La intervención del Comité de Auditoría resulta relevante toda vez que es una instancia que, de acuerdo a lo que establece la Disposición N° 1336/2012 en sus considerandos, "fortalece el control interno imperante en el organismo", por lo cual que sus decisiones carezcan de efecto vinculante hace que su intervención resulte ineficaz e irrelevante con lo cual se vuelve inocuo el control que se pretende.

Al prever actos administrativos/jurídicos, se espera que los destinatarios de la recomendación sigan voluntariamente el consejo recibido en virtud de la autoridad con la cual el órgano emisor está investido y su amplia visión, o bien que extraerán las consecuencias necesarias de la evaluación de una determinada situación. No obstante, las recomendaciones pueden adquirir indirectamente efectos jurídicos vinculantes, cuando crean las condiciones para actos administrativos/jurídicos vinculantes posteriores o si la propia institución que las adopta asume algún compromiso, con lo cual se establece, en determinadas circunstancias, un elemento de confianza legítima.

Recomendación: A los efectos de un efectivo fortalecimiento del control interno, los puntos de vista emitidos por los miembros del Comité de Auditoría en una cuestión sometida a su conocimiento, por su carácter técnico y previo, gozan de suficiente autoridad a los efectos de su consideración vinculante.

B. Circular Presidencia N° 6/2014 – Seguimiento de Informe 2014

Atento a que la ACUMAR no se inmiscuye en los procesos de contratación implementados por cada ente o jurisdicción y a las observaciones realizadas en informes anteriores sobre la ejecución de los convenios y contrataciones de la ACUMAR, se incorporó al Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos Transferidos por ACUMAR la exigencia de solicitar



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

determinada documentación cuando en la suscripción del convenio se prevea la contratación de terceros.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, mediante Circular N° 6/2014, rubricada por el Presidente del Organismo, se estableció que una vez formalizada la suscripción de un Convenio, y de forma previa a la firma de los Contratos de locación de servicios entre la contraparte del acuerdo y el prestador de servicios, el área técnica requirente deberá presentar ante la Secretaría de Planificación Estratégica para su evaluación, la siguiente documentación:

- Proyecto de contrato de locación de servicios.
- Curriculum Vitae del prestador.
- En caso de corresponder, constancia de matrícula emitida por el órgano competente.

Mediante Nota N° 06/16 – EA, de fecha 23 de Febrero de 2016 dirigida al Secretario de Planificación Estratégica de la ACUMAR se solicitó que nos informen los procedimientos administrativos que regulan la puesta en marcha de la Circular de Presidencia N° 6/2014 en lo que respecta a su implementación y la verificación de la documentación allí requerida. Ante dicho requerimiento el Secretario de Planificación Estratégica de la ACUMAR informó que "no existen constancias de presentación por parte de las distintas áreas de este Organismo de los requisitos exigidos por la Circular Presidencia N° 06/2014 ni antes de haber sido designado en el cargo, ni a partir de mi designación operada con fecha 01 de agosto de 2015 (...)".-Nota SPE N° 01/2016-.

Observación: Expediente N° 2.321/2014 Convenio Universidad de la Matanza para la puesta en funcionamiento del observatorio de salud ambiental –Octubre 2014.

El análisis respecto de la aptitud de los agentes contratados y su encuadre de acuerdo al perfil solicitado por la ACUMAR para el cumplimiento de funciones, no pudo ser verificado por el incumplimiento en la aplicación de la Circular N° 6/2014, toda vez que no consta en los actuados contratos de locación de servicios, curriculum vitae, matrícula habilitante, etc".

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Observaciones Generales

4.1.1.- Falta de Adecuación normativa y ausencia de instancia de control

4.1.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constató la falta de adecuación de las normativas citadas precedentemente a la estructura vigente³ en el Organismo.

³ Resolución ACUMAR N° 5/2017.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

Por otra parte, la Disposición N° 1.336/2012 establece la composición del Comité de Auditoría incorporando la figura del Consejo Ejecutivo, cuya figura se derogó mediante Resolución ACUMAR N° 24/2016 de fecha 24 de mayo de 2016. Cabe mencionar que el Comité de Auditoría funcionaba como una instancia adicional de control de los proyectos de convenios y/o adendas a ser tratadas por el Consejo Directivo. La desactualización de la norma deja un vacío en el procedimiento aprobado oportunamente.

4.1.1.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Asuntos Jurídicos): La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante ME-2019-44255501-APN-DAJ#ACUMAR expresó que *"se cumple en informar que mediante el memorando ME-2017-04223916-APN-DGA#ACUMAR, de fecha 22 de marzo de 2017, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA solicitó a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS que arbitre los medios a su alcance a fin de gestionar el dictado de un acto administrativo que permita un control similar al que efectuaba el COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA en forma previa a la suscripción de los convenios del organismo, para así intentar restablecer los mecanismos de control de legalidad, en virtud de que con la estructura aprobada por la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017 se tomó imposible cumplir con la totalidad de los términos de la Disposición Presidencia Ejecutiva N° 1336/2012, particularmente con lo fijado en el artículo 5° de la misma.*

Atento a ello y en el marco de la estructura interna vigente de ACUMAR, esta DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS elaboró un proyecto de norma, que remitió para su consideración a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante memorando ME-2017-11282598-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 8 de junio de 2017.

A los fines de documentar los avances efectuados, con respecto a lo observado en el punto 4.1.1. y así dar respuesta a lo solicitado en el Memorando ME-2019-42089933-APN-UAJ#ACUMAR, se adjuntan al presente como archivos embebidos, los memorandos ME-2017-04223916-APN-DGA#ACUMAR y ME-2017-11282598-APN-DAJ#ACUMAR.

Asimismo, se hace saber que este Servicio Jurídico se encuentra requiriendo el cumplimiento de dicha norma en la medida de su aplicabilidad, particularmente en lo que respecta a los requisitos exigidos en los artículos 3° y 4°.

4.1.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo estas de fecha 22 de marzo y 8 de junio de 2017, no obsta la observación efectuada por esta Unidad de Control.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

En tal sentido resultaría oportuno impulsar la actualización de la Resolución N° 1.336/2012, en función de la Estructura Organizativa vigente de ACUMAR o la que en un futuro la reemplace, máxime considerando la importancia en términos presupuestarios, que el Organismo le asigna a cada uno de los proyectos que tramitan a través de los instrumentos previstos en dicha norma.

Asimismo y en atención a la debilidad señalada, resulta de suma importancia, establecer una instancia de control previo, como la prevista en la normativa aludida.

Por último, el área auditada deberá evaluar la incorporación en la modificación señalada, lo establecido en la Circular N° 6/2014, que determina un procedimiento específico para aquellos convenios que prevén la locación de servicios profesionales de forma continua durante su vigencia.

4.1.2.- Incumplimiento del Procedimiento para la suscripción de convenios y/o adendas

4.1.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se constató el incumplimiento, en al menos uno de los requisitos establecidos, del procedimiento establecido en la Disposición N° 1.336/2012 en el 100 % de los Expedientes analizados. Cabe mencionar que dicho procedimiento tiene como objetivo unificar y organizar el proceso de tramitación de los proyectos de convenios, acuerdos y/o adendas. Ver Anexo II. Punto 2.-.

En ese sentido, se advierten en los casos analizados los siguientes incumplimientos:

- En la totalidad, no surge que se haya efectuado la verificación sobre la existencia y razonabilidad de la evaluación de costos y el análisis de precios efectuado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería;
- En el 46 % no obra, la evaluación de costos y análisis de precios realizado por la unidad requirente; asimismo, en el 23 % se constató la existencia de una providencia informando sobre la razonabilidad de los precios sin acompañar documentación de respaldo;
- En el 23 % no se verifica la elaboración del informe técnico;
- En el 23 % no surge la existencia de una modalidad de rendición de cuentas;
- En el 15 % no se ha elaborado un presupuesto desagregado por parte de la unidad requirente;
- En un (1) caso, no luce agregado, el informe sobre la existencia de crédito presupuestario; y
- En un (1), no se verifica la aprobación por parte del Consejo Directivo.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

4.1.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *"Dentro de las acciones que pueda llevar a cabo la Coordinación de Infraestructura y la Dirección Técnica, se tendrán en cuenta las observaciones efectuadas por la UAI, para futuras intervenciones".*

4.1.2.1.2.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En relación a las observaciones formuladas en el Punto 4.1.2. por omisiones que refieren las acciones que son propias de la competencia de esta Dirección, se informa que se ha instruido especialmente a todos los funcionarios del área intervinientes en los procesos de elaboración y aprobación de proyectos de convenios, sobre la necesidad de verificar el estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Disposición Nro. 1336/2012, y se deja constancia que se extremaron los controles para evitar que se reitere el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en dicha norma".*

4.1.2.1.3.- Opinión del auditado (Coordinación de Modernización e Informática): *"Inicialmente se aclara que el proceso sobre el cual se realizan las observaciones, tuvo origen con fecha el 10 de Octubre del 2012.*

Así mismo me parece importante especificar que quien suscribe fue designado como Coordinador de la Ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, el 11 de Agosto del 2016,

Una vez asumida la Coordinación y luego de un período de inactividad importante en las actuaciones objeto de la presente, desde esta gestión, se tomó la decisión de consultar sobre la necesidad de continuidad a las mismas dado que existía una manda judicial que obligaba al área de Fiscalización de re-empadronar a todas las industrias, para lo cual era indispensable un software que haga posible la interacción de los establecimientos productivos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo con ACUMAR de forma digital y no en papel como había sido en el pasado.

Con fecha 18 de Noviembre de 2016, el sector de Fiscalización como área requirente, solicitó en PROV DFAA N° 711/2016 (fs. 964) la intervención de esta Coordinación de Informática como área iniciadora a los efectos de realizar el análisis correspondiente.

Acto seguido, en Providencia PV-2017-01922440-APN-DPCYM#ACUMAR (fs. 965), la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la cual depende esta Coordinación comenzó a realizar el circuito correspondiente del expediente a los fines de reactivar la ejecución de las acciones pendientes.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Al momento de retomar con el mismo, el convenio con la Universidad de San Martín se encontraba vencido y con fases sin finalizar, específicamente las número 8 y 9.

Luego de recibir con fecha 15 de Junio de 2017 la nota correspondiente por parte de la Universidad manifestando su voluntad de continuar con el desarrollo de dicho software, se puso en marcha la elaboración de una adenda al convenio de fecha 07 de Diciembre de 2012 que se encontraba expirado (incorporada en fs. 994).

Posterior a la aprobación de la adenda, se comenzaron reuniones entre las partes para definir el alcance detallado y las tareas a realizar. Se realizaron reuniones semanales con minutas que acompañan lo trabajado en esas reuniones.

Finalmente, el sistema objeto de la presente pudo finalizarse exitosamente y se puso productivo desde la página web de acumar (<http://www.acumar.gov.ar/empadronamiento/>) en octubre del 2018 y se encuentra reflejado y publicado en la Resolución 297/2018 de ACUMAR.

Una vez dicho todo lo previo y solicitando tenga en cuenta lo relatado se procede a responder punto por punto sus observaciones:

Observación 4.1.2, 4.2.10.1.- y 4.2.10.2

Como se mencionó al inicio de este documento el expediente de la referencia y por el cual se realizan estas observaciones, tuvo su origen con fecha 10 de Octubre de 2012, período en el cual la ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones de ACUMAR se encontraba bajo la gestión de otro coordinador (el cual actualmente se encuentra en comisión de servicio fuera del Organismo) y dado que esta gestión comenzó el 11 de Agosto del 2016 es que no se pueden responder los puntos observados en estos apartados, dado que fue definición y gestión de la coordinación previa".

4.1.2.1.4.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): Se proporciona documentación obrante en los expedientes auditados:

- En relación al expediente 519/2017 "Acuerdo Marco y Protocolo y Complementario con el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (CABA)" se remite informe técnico (PV-2017-21325237-APN-DOT#ACUMAR), modalidad de rendición de cuentas (se adjunta como archivo embebido), presupuesto desagregado (se adjunta como archivo embebido), Acta de Consejo Directivo (se adjunta como archivo embebido), providencia de la cual obra la existencia de crédito presupuestario (PV-2017-17948601-APN-DF#ACUMAR).



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

- En EX-2017-26282649--APN-SG#ACUMAR "Cicatrización Villa Jardín - Municipio de Lanús", se remite informe técnico (IF-2017-27625115-APN-DOT#ACUMAR), modalidad de rendición de cuentas (IF-2017-26199115-APN-DOT#ACUMAR), presupuesto desagregado (IF-2017-27298990-APN-DOT#ACUMAR), providencia de la cual obra la existencia de crédito presupuestario (PV-2017-28351621-APN-DF#ACUMAR), Acta de Consejo Directivo (IF-2017-30782844-APN-SG#ACUMAR).
- Respecto del EX-2017-26159139- -APN-SG#ACUMAR "Protocolo Complementario con el Municipio de Lanús - Puesta en Valor Margen de la Ribera", se remite informe técnico (IF-2017-27629758-APN-DOT#ACUMAR), modalidad de rendición de cuentas (IF-2017-28231303-APN-DGA#ACUMAR), presupuesto desagregado (IF-2017-27630453-APN-DOT#ACUMAR), providencia de la cual obra la existencia de crédito presupuestario (PV-2017-34427382-APN-DF#ACUMAR), Acta de Consejo Directivo (IF-2017-30782844-APN-SG#ACUMAR).

4.1.2.1.5.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): No emite opinión.

4.1.2.1.1.1.- Recomendación: En función del hallazgo detectado, cabe mencionar que el cumplimiento íntegro de la normativa ACUMAR que rige el procedimiento para la suscripción de convenios y/o adendas resulta necesario para garantizar la transparencia de los proyectos consensuados entre el Organismo y las contrapartes, como así también la correcta determinación y razonabilidad de los costos incurridos para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Es por ello, que las áreas que intervienen en el circuito deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por otra parte, y en virtud de la respuesta emitida por la Coordinación de Modernización e Informática, cabe mencionar que durante el proceso de suscripción de la Adenda N° 2 al *Protocolo Complementario: Desarrollo Software para el control de origen industrial* esta Unidad de Control verificó desvíos con respecto a lo establecido en la normativa vigente. Es por ello, que el área deberá extremar los recaudos a los fines de garantizar el cumplimiento de la Disposición N° 1.336/2012.

Por último, la opinión vertida por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano no obsta la observación formulada, toda vez que los documentos señalados por el área no brindan nueva información respecto al hallazgo detectado.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Resíduos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.1.3.- Falta de constancia de las notificaciones referidas al vencimiento de los convenios

De acuerdo al Artículo 27 inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su Estructura Organizativa aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 5/2017, es función de la Secretaría General *"organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR"*.

4.1.3.1.- Observación: Del análisis de los Expedientes no se constató la notificación efectuada por Secretaría General a los fines de poner en conocimiento a la Presidencia del Organismo con relación al vencimiento de los convenios suscriptos, incumpliendo con su función establecida en el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.

4.1.3.1.1.- Opinión del auditado (Secretaría General): *"Respecto de los hallazgos del punto 4.1.3 "Falta de constancia de las notificaciones referidas al vencimiento de los convenios" se hace saber que la notificación referida, se realiza, en cada caso, a través de un memorándum remitido a Presidencia; asimismo, se remite un memorándum al área de ACUMAR con competencia en la ejecución del convenio.*

Se remiten en "archivo de trabajo", los memorándum ME-2016-03584171-APN-SG#ACUMAR, del 21/11/2016 y memorándum ME-2017-20289179-APN-SG#ACUMAR, del 14/09/2017, mediante los cuales, en su oportunidad, se realizó la notificación a Presidencia del listado de convenios suscriptos por ACUMAR próximos a su fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Presidencia ACUMAR N° 79/2016 y 5/2017.

Asimismo, se hace saber que, a los mismos fines, se enviaron dos memorándums; uno el 01/03/2017 y otro el 23/05/2017; los cuales no pudieron cargarse debido a que, al querer abrirlas, el sistema GDE no permite verlos debido a que no se pudo tener acceso al documento, toda vez que la entonces Secretaría General, que firmó esos documentos, no continúa revistando en el organismo.

Se envía en archivo de trabajo la captura de pantalla que da cuenta de lo expuesto".

4.1.3.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo informado por Secretaría General, en virtud al adecuado cumplimiento por parte de la misma, a lo establecido en el al Artículo 27 inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su Estructura Organizativa aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 5/2017, las áreas a cargo de las proyectos deberán, en pos



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

de la transparencia y la integralidad de las actuaciones, incorporar a los actuados, las notificaciones vinculadas a los vencimientos de los acuerdos, a fin de adoptar las medidas tendientes a verificar el grado de cumplimiento de los mismos y en caso de considerarlo oportuno, la extensión del plazo o modificación de algunas de las condiciones acordadas previamente, a través de la firma de una adenda.

4.1.4.- Demora en el Inicio de los Proyectos y Anticipos inutilizados

4.1.4.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se verificó, en el 33 % de la muestra relevada, una demora promedio en el inicio de las obras proyectadas, de ciento cuarenta y ocho (148) días hábiles desde el giro del anticipo financiero, poniendo en riesgo la consecución de los proyectos en los plazos establecidos y generando una inmovilización de los fondos transferidos por el Organismo. Ver Anexo II. Punto 3.-

Asimismo, al no supeditar el giro del anticipo financiero al inicio de las obras (o bien, a la adjudicación de los proyectos) se genera una situación de incertidumbre respecto al presupuesto aprobado, dado que con el transcurso del tiempo el mismo se desactualiza, requiriendo futuras readecuaciones presupuestarias que encarecen el valor del proyecto original.

En particular, y en relación a los Protocolos suscriptos con el Municipio de Lanús⁴ se constató, adicionalmente, un incumplimiento de los mismos, toda vez que, de acuerdo a la Cláusula Quinta, *"las obras darán inicio dentro de los diez (10) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero"*.

4.1.4.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *"Al respecto se proporciona la siguiente respuesta:*

- *Se tiene en cuenta las observaciones realizadas.*
- *Respecto del Convenio de "Cicatrización Villa Jardín-Municipio de Lanús", se remite la NOTA- ACR: 514/2019 (IF-2019-51710433-APN-DOT#ACUMAR) de la cual obra la imposibilidad de parte del Municipio de Lanús de ejecutar la obra, solicitando la reasignación del financiamiento obtenido".*

4.1.4.1.1.1.- Recomendación: Lo vertido por el auditado, no obsta la observación formulada. En tal sentido, y en atención a los hallazgos detectados por esta Unidad de Control con respecto a la demora en el inicio de las obras, se deberán intensificar los controles a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los plazos previstos originalmente.

⁴ "Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales" y Proyecto Puesta en Valor Margen de Ribera.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Asimismo, respecto al Convenio de "Cicatrización Villa Jardín - Municipio de Lanús", cabe mencionar que el acuerdo fue suscripto con fecha 12 de diciembre de 2017, mientras que la nota presentada por el Municipio de Lanús data del 12 de abril de 2019, 486 días corridos posteriores a la firma. En ese sentido, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano deberá impulsar las medidas que estime corresponder tendientes a la finalización del convenio.

Por último, se deberá ejercer un estricto control de los fondos asignados a los proyectos, resultando oportuno supeditar la remisión del anticipo financiero al inicio de las obras y/o a la adjudicación de las mismas por parte del municipio.

4.1.5.- Ausencia de uniformidad de criterio para la Rendición de Cuentas⁵

Al momento de la suscripción de un Convenio Específico y/o Protocolo Complementario entre la ACUMAR y diferentes jurisdicciones y/o instituciones, se incorpora como Anexo al mismo un documento denominado "Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR".

4.1.5.1.- Observación: Del análisis de los actuados, se verificó que los Reglamentos de Rendición de Cuentas incorporados como Anexo a los convenios suscriptos por el Organismo, carecen de criterios uniformes en su diseño para su implementación. En ese sentido, se pudieron constatar Reglamentos con plazos de rendición y certificación más laxos que otros, lo que denota una discrecionalidad y ausencia de control interno al momento de su elaboración. Ver Anexo II. Punto 4.-.

4.1.5.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería): "Se toma conocimiento y se comparte criterio con las observaciones mencionadas, pero cabe aclarar que excede a esta coordinación las demoras por parte de los organismos y municipios en la presentación de los diferentes documentos necesarios para la ejecución de los convenios y pagos de anticipos dentro del plazo requerido, como así también el análisis de los porcentajes de anticipos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos. Asimismo, destacamos que las diferentes complejidades de cada proyecto conllevan a diferentes maneras de presentar las rendiciones, buscando así, la viabilidad de las presentaciones por cada proyecto en particular".

4.1.5.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de las complejidades de cada proyecto en particular, se mantiene la observación efectuada, toda vez que la Coordinación puede propiciar la modificación de los criterios, contribuyendo a la mejora de los niveles de transparencia en el

⁵ Observación similar a la expuesta en el Informe de Auditoría N° 4 Programa Limpieza de Márgenes, Punto 5.2.5.3.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
---	--	---

proceso de certificación y rendición de cuentas, poniendo en pie de igualdad a las contrapartes en su vínculo con ACUMAR.

4.1.6.- Falta de control de los movimientos en las cuentas bancarias especiales de afectación específica⁶

De acuerdo a las obligaciones plasmadas en las cláusulas de los Convenios específicos o Protocolos complementarios suscriptos entre la ACUMAR y las diferentes jurisdicciones y/o instituciones, las transferencias efectuadas por el Organismo se realizarán a una cuenta bancaria de uso específico para los recursos del Convenio, la que deberá ser informada por parte del receptor de los fondos.

La apertura de una cuenta bancaria de uso específico tiene como objetivo garantizar que los recursos transferidos por la ACUMAR sean utilizados para el financiamiento del proyecto convenido entre las partes.

4.1.6.1.- Observación: Del análisis de los Expedientes se verificó la falta de requerimiento a las jurisdicciones y/o instituciones de los resúmenes de las cuentas bancarias específicas. En tal sentido, los mismos no fueron incorporados a los actuados, lo que refleja la inexistencia de controles que permitan hacer un seguimiento de los movimientos de fondos en dichas cuentas, dificultando la supervisión de los recursos erogados por las jurisdicciones. Cabe mencionar que, a través del seguimiento de los movimientos de las cuentas específicas, se logra tener un mayor control sobre la utilización de los recursos por parte del receptor de los mismos, siendo éste un control adicional al análisis de las facturas y recibos correspondientes.

4.1.6.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *“Se toma conocimiento y se comparte criterio con las observaciones mencionadas, pero cabe aclarar que excede a esta coordinación las demoras por parte de los organismos y municipios en la presentación de los diferentes documentos necesarios para la ejecución de los convenios y pagos de anticipos dentro del plazo requerido, como así también el análisis de los porcentajes de anticipos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos. Asimismo, destacamos que las diferentes complejidades de cada proyecto conllevan a diferentes maneras de presentar las rendiciones, buscando así, la viabilidad de las presentaciones por cada proyecto en particular”.*

4.1.6.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la opinión vertida por el auditado, el área deberá requerir, junto a la documentación de respaldo presentada por la contraparte, los movimientos de

⁶ Observación similar a la efectuada en el Informe de Auditoría N° 11 “Relevamiento Ecopuntos de la CMR”.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

las cuentas bancarias específicas que permitan cruzar la información contenida en las facturas presentadas por los proveedores con la salida de los fondos de las cuentas creadas para la ejecución de los acuerdos suscriptos, lo que permitirá ejercer un adecuado control interno sobre las sumas oportunamente giradas.

4.1.7.- Anticipos transferidos fuera del plazo establecido en el Convenio


4.1.7.1.- Observación: Del relevamiento de los Expedientes, se verificó, en el treinta y tres por ciento (33 %) de los casos, que la transferencia de los anticipos se realizó fuera del plazo acordado, incumpliendo con lo establecido en los acuerdos suscriptos y demorando el inicio de los proyectos estipulados. Ver Anexo II. Punto 5.-.

4.1.7.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *"Se toma conocimiento y se comparte criterio con las observaciones mencionadas, pero cabe aclarar que excede a esta coordinación las demoras por parte de los organismos y municipios en la presentación de los diferentes documentos necesarios para la ejecución de los convenios y pagos de anticipos dentro del plazo requerido, como así también el análisis de los porcentajes de anticipos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos. Asimismo, destacamos que las diferentes complejidades de cada proyecto conllevan a diferentes maneras de presentar las rendiciones, buscando así, la viabilidad de las presentaciones por cada proyecto en particular".*

4.1.7.1.1.1.- Recomendación: En relación a la opinión vertida por el auditado, cabe mencionar que la demora en el giro de los anticipos provoca dilaciones en el desarrollo de los proyectos, dificultando la consecución de los mismos en tiempo y forma. Por lo tanto, la Unidad Requirente deberá garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios, intimando, en los casos de corresponder, a las contrapartes para la presentación de la documentación requerida.

4.1.8.- Falta de justificación para el otorgamiento de fondos en concepto de anticipos financieros

Los convenios específicos, protocolos complementarios y/o las adendas suscriptas por el Organismo que fueron parte de la muestra analizada por esta Unidad de Control tienen por objeto el financiamiento, por parte de la ACUMAR, de proyectos que involucran la realización de obras (44 %), la prestación de servicios y/o trabajos de investigación (44 %) y el suministro de bienes (11 %). Todos ellos incorporan el concepto de anticipo financiero y el mismo corresponde a un porcentaje del proyecto total.

 <p data-bbox="204 439 517 488">"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 277 951 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 114 1437 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr data-bbox="1031 349 1409 353"/> <p data-bbox="1002 398 1437 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.1.8.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control se constató, en el 89 % de los convenios relevados, la falta de análisis y justificación para el otorgamiento de fondos en concepto de anticipo financiero, como así también el porcentaje a erogar en función de la envergadura de cada proyecto y los ítems a los cuáles se los deberá destinar. Dicho análisis permitiría una correcta determinación de los fondos necesarios para la puesta en marcha de las actividades convenidas, evitando que se transfieran recursos que excedan las necesidades de cada uno de los convenios.


En ese sentido, resulta menester resaltar que en el proyecto de limpieza de pasillos en el municipio de Lanús, el porcentaje de anticipo aprobado corresponde a cinco meses y medio (5 ½) de pago a la unidad ejecutora y a los cooperativistas (con las respectivas viandas). Asimismo, el anticipo otorgado excedió las necesidades de compra anticipada de herramientas de trabajo y elementos de seguridad para el correcto funcionamiento del Programa.

Por otro lado, el anticipo otorgado en el marco del convenio suscripto con la Universidad Nacional de la Plata excedió las necesidades de compra anticipada de los bienes de uso necesarios para el desarrollo de las tareas.

Por último, la compra de indumentaria y calzado a través del convenio suscripto con Sastrería Militar contempló un anticipo financiero correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del total.

4.1.8.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *"Se toma conocimiento y se comparte criterio con las observaciones mencionadas, pero cabe aclarar que excede a esta coordinación las demoras por parte de los organismos y municipios en la presentación de los diferentes documentos necesarios para la ejecución de los convenios y pagos de anticipos dentro del plazo requerido, como así también el análisis de los porcentajes de anticipos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos. Asimismo, destacamos que las diferentes complejidades de cada proyecto conllevan a diferentes maneras de presentar las rendiciones, buscando así, la viabilidad de las presentaciones por cada proyecto en particular."*

4.1.8.1.1.1.- Recomendación: Las áreas intervinientes deberán determinar la necesidad de financiamiento que permita dar inicio a las tareas comprometidas, justificando de esta manera la obligación para el Organismo de otorgar un giro en concepto de anticipo financiero y, en su caso, definir el porcentaje requerido.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.1.9.- Error en el Registro de Convenios de la ACUMAR

El Artículo 27° inciso j) de la Resolución ACUMAR N° 5/2017, establece que la Secretaría General es la responsable de *“organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR”*.

Asimismo, mediante ME-2018-40397387-APN-SG#ACUMAR de fecha 21 de agosto de 2018, Secretaría General remitió la información vinculada a los convenios y/o adendas suscriptas por la ACUMAR durante el año 2017.

4.1.9.1.- Observación: Del relevamiento de la base de datos suministrada por Secretaría General se constató la ausencia del Convenio Interministerial entre la ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación suscripto con fecha 24 de febrero de 2017, cuyo objeto es solicitar colaboración para efectuar las transferencias en concepto de incentivo a las cooperativas que realizan actividades en el marco del Programa de Limpieza de Márgenes. Esta situación evidencia una debilidad en el Registro de Convenios del Organismo, afectando la integralidad de la información allí contenida.

4.1.9.1.1.- Opinión del auditado (Secretaría General): *“con respecto al punto 4.1.9 “Error en el Registro de Convenios ACUMAR”, se reitera lo manifestado en oportunidades anteriores, en orden a que esta Secretaría General ha solicitado a la Coordinación de Informática y a la Dirección de Modernización, de la cual depende dicha Coordinación, la migración de los datos contenidos en Excel a una base de datos más segura y completa que permita un manejo más eficiente, no sólo con alertas de vencimiento, sino que incluya montos comprometidos, responsable interno de la ejecución del convenio y otras observaciones que pudieran resultar útiles a la hora de decidir su renovación”*.

4.1.9.1.1.1.- Recomendación: En atención al hallazgo detectado, la Secretaría General deberá incorporar en el Registro de Convenios el Convenio Interministerial entre la ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por otro lado y en atención a lo vertido por el auditado, se deberá, con el objeto de lograr contar con una base de datos que brinde seguridad en relación a los datos allí incorporados, impulsar las acciones correspondientes ante la Coordinación de Modernización e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, a fin que ésta brinde las herramientas necesarias para satisfacer las necesidades del área.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.1.10.- Falta de presentación de la cuenta bancaria especial de afectación específica

4.1.10.1.- Observación: Del análisis de los Expedientes se constató, que en el 33 % de los convenios analizados, no consta la presentación formal por parte del Municipio informando la cuenta bancaria especial, incumplimiento con el convenio suscripto y ocasionando demoras en el inicio de las actividades. Ver Anexo II. Punto 6.-.

Asimismo, en un (1) Expediente⁷ analizado se verificó una demora de trece (13) días hábiles en la presentación de la información requerida.

4.1.10.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *"Se toma conocimiento y se comparte criterio con las observaciones mencionadas, pero cabe aclarar que excede a esta coordinación las demoras por parte de los organismos y municipios en la presentación de los diferentes documentos necesarios para la ejecución de los convenios y pagos de anticipos dentro del plazo requerido, como así también el análisis de los porcentajes de anticipos necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos. Asimismo, destacamos que las diferentes complejidades de cada proyecto conllevan a diferentes maneras de presentar las rendiciones, buscando así, la viabilidad de las presentaciones por cada proyecto en particular."*

4.1.10.1.1.1.- Recomendación: Las áreas intervinientes, en virtud que obran en los actuados las transferencias en concepto de anticipo financiero, deberán incorporar en los expedientes las constancias emanadas por la contraparte o bien, intimar a las mismas para su cumplimiento.

4.1.11.- Error en el porcentaje de anticipo incorporado en la Cláusula Quinta


4.1.11.1.- Observación: De la muestra relevada se constató, en dos (2) convenios⁸ suscriptos por ACUMAR, cláusulas contradictorias en relación al porcentaje del anticipo financiero a otorgar, esta situación evidencia una debilidad en el control interno efectuado al momento de la elaboración de los instrumentos referidos, dejando a interpretación de los contratantes su aplicación. Ver Anexo II. Punto 7.-.

4.1.11.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *"Al respecto se proporciona la siguiente respuesta:*

- *Se ha incurrido en un error involuntario en el momento de la redacción de la cláusula quinta de ambos convenios refrendados con el Municipio de Lanús (Cicatrización Villa*

⁷ EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR "Convenio entre ACUMAR y Lanús - Limpieza de Pasillos".

⁸ Protocolo complementario al acuerdo marco de fecha 26 de junio de 2007, entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús: Proyecto "Cicatrización Villa Jardín" y Protocolo complementario: Proyecto "Puesta en valor Margen de la Ribera".

 <p data-bbox="209 427 523 479">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 271 959 342" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1010 114 1445 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1010 394 1445 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

Jardín y Puesta en valor camino de la Ribera), al indicar el porcentaje del adelanto, ya que como se mencionada en la cláusula cuarta, el mismo corresponde a un 15%".

4.1.11.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el área auditada, no motiva apartarse de la observación efectuada. En ese sentido, se deberá, en virtud de haber advertido el error involuntario indicado, proceder a subsanar la debilidad detectada, a fin de precisar el monto del anticipo financiero correspondiente al Convenio celebrado.

Por otro lado, en lo sucesivo se deberán extremar los recaudos reforzando el control interno previo a la suscripción, de los instrumentos que dan origen al nacimiento de derechos y obligaciones para las partes signatarias de los Convenio.

4.2.- Observaciones Particulares

4.2.1.- Expediente ACR N° 1.820/2014 "Solicitud de Apoyo Técnico Diagnóstico Preliminar (PMGIDP)"

4.2.1.1.- Incumplimiento del procedimiento establecido mediante Circular Presidencia N° 6/2014⁹

Mediante la Circular Presidencia N° 6/2014, se estableció un procedimiento para aquellos convenios que *"prevean la locación de servicios profesionales de forma continua durante su vigencia"*.

4.2.1.1.1.- Observación: Del análisis efectuado, no surge evidencia que el Municipio¹⁰ haya remitido la documentación prevista en la Circular N° 6/2014; el incumplimiento detectado impidió al área requirente efectuar un análisis de la capacidad, conocimiento y experiencia de las personas contratadas en las funciones requeridas en el marco del acuerdo.

4.2.1.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación del Plan de Manejo Hídrico): *"El apoyo técnico solicitado por ACUMAR, no responde a un pedido por parte de un municipio u otra repartición nacional o subnacional. Surge de demanda del área técnica específica de la Coordinación del Plan de Manejo Hídrico Cuenca Matanza Riachuelo (CPMH-CMR) con el fin de contar con herramientas de gestión hídrica para el cumplimiento de sus funciones específicas. Esta necesidad devino en el Convenio Específico Complementario No. 6 con la Universidad Nacional de La Plata (del cual se trata el referido expediente) entidad pública académica y de investigación con probada capacidad en temas de ingeniería hidráulica, en particular de su Departamento de Hidromecánica, -que llevó a cabo las tareas- y cuenta con un equipo de*

⁹ Circular Presidencia N° 6/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014.

¹⁰ Donde dice "el Municipio" debe leerse la Universidad"

 <p data-bbox="197 434 515 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="600 271 943 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="999 114 1433 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="999 394 1433 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.</p>
--	--	--

profesionales especializados en modelar escenarios hidrológicos e hidrodinámicos de cuencas en las condiciones requeridas".

4.2.1.1.1.1.- Recomendación: Lo expresado por el auditado, no resulta óbice para la observación formulada por esta Unidad de Control, en atención que lo vertido no guarda relación con el incumplimiento a la Circular señalada. En tal sentido en lo sucesivo se deberá requerir en forma oportuna la documentación prevista en la normativa vigente, en pos del cumplimiento de la misma.

4.2.1.2.- Adenda suscrita con posterioridad al vencimiento del convenio

El Convenio Específico fue suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 por un plazo de veinte (20) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del acuerdo¹¹. En función de ello, la fecha de vencimiento del proyecto operó con fecha 20 de octubre de 2016.

En otro orden de ideas, se firmó una Adenda al mismo con fecha 14 de junio de 2017.

Es dable señalar que una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento.

En ese sentido, se utilizan para hacer cambios o agregar detalles específicos. La finalidad es indicar, de manera explícita, que el documento contiene una modificación introducida por una adenda.

4.2.1.2.1.- Observación: Del análisis de los actuados se constató que la suscripción de la Adenda al Convenio Específico se realizó ciento setenta (170) días hábiles posteriores al vencimiento del acuerdo, momento en el cual el proyecto original no tenía vigencia.

4.2.1.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación del Plan de Manejo Hídrico): "El 2 de Noviembre de 2016 la CPMH solicitó a la Dirección General Ambiental la suscripción de una Adenda al Convenio Específico No. 6 a través de la providencia PROV CPMH No. 22/2016 (obrante a fojas 668-9 del Expte. de referencia). En dicha providencia se indica en su anteúltimo párrafo "...que asimismo y dadas las actividades hasta ahora desarrolladas y las que restan finalizar, así como las nuevas, requieren una ampliación de los plazos establecidos, y, las nuevas actividades y la asignación específica de recursos aplicados al proyecto, es que se

¹¹ Acta de Inicio de Actividades con fecha 20/02/2015, obrante a fojas N° 54.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

propicia la suscripción de una Adenda al Convenio No. Entre ACUMAR y la UNLP...". La Adenda al Convenio fue efectivamente firmada con fecha 14 de Junio de 2017, cuando el mismo ya se encontraba vencido.

Así las cosas, la duración del trámite administrativo para la suscripción de la Adenda No. 1 ha sido tomada en cuenta actualmente a los efectos de prever que los actos administrativos que permitan ampliaciones de convenios en el futuro hayan considerado con la debida previsión los plazos de gestión requeridos en cada instancia del trámite minimizando el riesgo de terminar operando con acuerdos/convenios vencidos".

4.2.1.2.1.1.- Recomendación: Más allá de lo señalado por el auditado, respecto a la demora en la tramitación del expediente en pos de la aprobación de la adenda, se mantiene la observación efectuada, en virtud que la adenda se suscribió con posterioridad al vencimiento del convenio.


Por otro lado y en función de la acción correctiva a implementar, resultaría oportuno que el área efectúe un adecuado control interno respecto de los plazos de los convenios a su cargo, a fin de evitar que situaciones como las descriptas se reiteren en lo sucesivo, con las implicancias de no contar con un marco contractual entre ACUMAR y los Organismos que suscribieron los respectivos convenios.

4.2.1.3.- Debilidad en la metodología utilizada para la rendición de gastos

Como Anexo II al Convenio Específico suscripto se incorpora un presupuesto desagregado en determinados ítems (personal, gastos específicos, gastos generales y porcentaje universitario), acompañado de subítems, permitiendo determinar la cantidad de personal necesario para el cumplimiento de las funciones y el costo unitario de los mismos. Asimismo, se desagrega la información correspondiente a los bienes de uso necesarios para el desarrollo de las tareas.

Por otra parte, con fecha 14 de junio de 2017, se suscribió la Adenda N° 1 al convenio original, mediante la cual se modificó la planilla de presupuesto. Dicha modificación consistió en el cambio de metodología para la rendición de los gastos, reemplazando los recursos utilizados para la consecución del proyecto por la entrega de informes periódicos.

4.2.1.3.1.- Observación: Del análisis de la Adenda N° 1 se verificó la debilidad en la forma de rendir los gastos referidos al proyecto. La modificación de la planilla de presupuesto en relación a la forma de presentación de la información y documentación de respaldo impide efectuar un

 <p data-bbox="191 425 510 492">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="590 268 941 347" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="989 100 1436 336">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="989 380 1436 504">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

control pormenorizado en relación a los gastos efectuados por la contraparte a los fines de verificar los recursos efectivamente utilizados para la realización de las actividades.

Cabe mencionar, a su vez, que la planilla de presupuesto modificada no permite conciliar los ítems que fueron sustento para la elaboración del presupuesto original, cuyo monto se mantuvo inalterable durante el transcurso del acuerdo.

4.2.1.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación del Plan de Manejo Hídrico): *"Tal como se indica en la citada providencia PROV CPMH No. 22/2016 que dio lugar a la suscripción de la Adenda No. 1 del Convenio con la UNLP, se planteó la necesidad de redefinir actividades originalmente planteadas así como el presupuesto. En el párrafo 12 de la citada providencia se indica "...es de advertir que resulta necesario adecuar el Anexo II, presupuesto, debido a que el mismo está fijado para 12 meses mientras el convenio y cronograma de trabajos es de 20 meses, no obstante esto, el presupuesto global resulta inferior al original..."*

Cabe resaltar que las estimaciones con que fue confeccionado el presupuesto original datan de 2014, siendo que la Adenda No. 1 fue finalmente suscrita en 2017. Asimismo no consta en el expediente de referencia, que la metodología para la rendición de gastos propuesta en la Adenda 1 haya sido observada u objetada en ninguna de las instancias de aprobación de la misma".

4.2.1.3.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Es competencia de esta coordinación el control de las rendiciones según lo indican los convenios o adendas, siendo la metodología de las mismas tratadas y aprobadas por el consejo directivo. Del mismo modo, no se comparte criterio sobre la debilidad del control de gastos financieros.*

4.2.1.3.1.1.1.- Recomendación: Lo expresado por las áreas auditadas no obsta la pertinencia en la observación formulada, en atención a que el hallazgo indicado se corresponde a la deficiencia en el ejercicio de un adecuado control interno en la forma de la rendición a raíz de la modificación de la planilla de presupuesto y no sobre las nuevas definiciones de las actividades que motivaran la suscripción de la Adenda N° 1 del Convenio referido, conforme lo señalado por la Coordinación de Manejo Hídrico, más allá de la extensión del plazo señalado.

Asimismo y, sin perjuicio de lo manifestado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, es preciso señalar que la modificación introducida dificulta ejercer un adecuado control interno respecto a los gastos efectivamente realizados por la contraparte.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

En tal sentido, en lo sucesivo se deberán arbitrar las medidas tendientes a garantizar que la planilla de presupuesto aprobada en el marco de los convenios permita realizar un control eficiente con respecto a los ítems que componen el mismo, como así también a los gastos a realizar por el Organismo.

4.2.1.4.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas


Como Anexo III al convenio suscripto se incorporó el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR. El punto 14 de dicho Reglamento establece que, *"en caso que en el marco del proyecto se adquieran bienes de uso, cuya vida útil trascienda el plazo de ejecución del mismo, deberán ser entregados y patrimonializados en la ACUMAR, al momento de su finalización"*.

4.2.1.4.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Control, no surge evidencia, habiendo finalizado el plazo convenido, que los bienes de uso adquiridos en el marco del Proyecto, fueran entregados a ACUMAR, incumpliendo con lo establecido en el acuerdo suscripto. Asimismo no obra intimación, con el objeto que la contraparte restituya los mismos, situación que genera una pérdida al Organismo al no poder contar con dichos bienes. Ver Anexo II. Punto 8.-.

4.2.1.4.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación del Plan de Manejo Hídrico): *"Efectivamente fueron adquiridas 4 computadoras y 1 impresora a la empresa Boartech, tal como se desprende de la factura obrante a foja 347 (Cuerpo II, del Expte.) y de la Nota 1.941/16 obrante a foja 448 (del mismo Cuerpo), a los efectos de su utilización durante la ejecución de las tareas previstas en el Convenio ACUMAR-UNLP. Dichos equipos se encuentran en instalaciones del Laboratorio de Hidromecánica de la UNLP, en el área destinada a capacitación y no han sido declarados patrimonialmente.*

Considerando el tiempo transcurrido desde la adquisición de los citados equipos y al hecho que la CPMH ha planteado la necesidad de reanudar tareas con el citado Laboratorio de Hidromecánica de la UNLP, se evalúa actualmente la posibilidad de realizar una cesión no onerosa de tales equipos a la Universidad Nacional de La Plata en el marco de una nueva Adenda al citado Convenio".

4.2.1.4.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *"Se comparte criterio con la observación, correspondiendo a las áreas técnicas y de patrimonio de ACUMAR encaminar dicha tarea"*.

 <p data-bbox="204 439 520 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 275 951 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 114 1437 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1002 394 1437 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.1.4.1.1.1.- Recomendación: La respuesta brindada por el área auditada, no obsta la observación efectuada, en atención que más allá de lo indicado por la Coordinación del Plan de Manejo Hídrico, respecto a la posibilidad de reanudar las tareas con el Laboratorio de Hidromecánica de la Universidad, se debió requerir al momento de la finalización del acuerdo, y con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo oportunamente convenido, los bienes objeto del mismo.

Asimismo, en el supuesto que el Organismo tome la decisión de efectuar la cesión a dicha institución, se deberá intimar a la entrega de los bienes individualizados en el convenio, a fin de que la Coordinación de Patrimonio y Compras y Contrataciones, proceda a dar, con anterioridad a la cesión de los bienes, el alta patrimonial de los mismos.

4.2.2.- Expediente EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR “Programa de Limpieza de Pasillos en ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA”

4.2.2.1.- Falta de Inscripción en el Monotributo Social

El Monotributo Social es una categoría tributaria permanente, creada con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal, a aquellas personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran excluidas de los sistemas impositivos y de los circuitos económicos.

A partir de su registración en esta categoría, los trabajadores pueden emitir facturas, contar con cobertura de una obra social, tanto para sí como para el grupo familiar, y realizar aportes para acceder a una prestación previsional.

El Convenio Específico N° 2 suscripto entre ACUMAR y el Municipio de Lanús, incorpora dentro de los ítems contemplados en el Presupuesto, el pago del monotributo social a los cooperativistas que desarrollan las tareas contempladas en el programa. Asimismo, como uno de los objetivos específicos por parte del programa se encuentra la generación de empleo digno, de acuerdo a lo establecido en el Punto 3 correspondiente al Anexo I.

4.2.2.1.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se verificó que no obran agregados a los actuados, las constancias de pago del monotributo social de los cooperativistas¹² como así tampoco la intimación por parte de la ACUMAR para su cumplimiento, lo que impide verificar la incorporación de los trabajadores en la economía formal, con la consecuente pérdida de los beneficios mencionados ut supra.

¹² Observación efectuada en el Informe de Auditoría N° 12 “Relevamiento Servicio de Limpieza de Pasillos”.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Por otra parte, la ausencia de la documentación mencionada en el párrafo anterior, genera un impacto directo en los niveles de ejecución del programa, toda vez que el presupuesto aprobado destina recursos para el financiamiento del tributo.

4.2.2.1.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Con relación al Punto 4.2.2.1, cabe señalar que merced a la gestión de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional de ACUMAR, los trabajadores del Programa de referencia fueron incorporados a la economía formal a través de la constitución de la Cooperativa ACUBA PROGRESA LTDA, con fecha 8 de Setiembre del 2017, cuyo Estatuto fue aprobado e inscripto (y en consecuencia autorizada a funcionar) por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, mediante Resolución RESFC-2018-1931-APN-DI#INAES del 2 de Julio del 2018.

En este sentido, si bien los cooperativistas ya forman parte de la economía formal, la observación respecto a la falta de los comprobantes de pago del Monotributo Social es correcta, por lo cual la CPRS realizará las gestiones necesarias para su implementación y cumplimiento".

4.2.2.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo señalado por el auditado, esta Unidad de Control discrepa del criterio indicado por el área en relación a que los cooperativistas se encuentran incorporados a la economía formal por el mero hecho de la constitución de la Cooperativa, ya que el pago del monotributo social, conforme lo oportunamente indicado por esta UAI, permite que los mismos puedan emitir facturas, contar con cobertura de una obra social, tanto para sí como para el grupo familiar, y realizar aportes para acceder a una prestación previsional.

En ese sentido y, siendo que se destina recursos para el pago del mencionado tributo, se deberá establecer el plazo mediante el cual se darán inicio a las gestiones indicada por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo oportunamente convenido.

Por último se deberá reforzar el control interno, en pos de verificar el cumplimiento integral de los Convenios suscriptos por el Organismo.

4.2.2.2.- Imposibilidad de constatar la bancarización de los cooperativistas

El Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, en su resolución N° 298/2013 de fecha de 15 de abril de 2015 expresó, en relación al Programa Limpieza de Márgenes que se desarrolla a través de cooperativas de trabajo, que "(...) el pago en efectivo de



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

dichos conceptos¹³ contraría lo dispuesto por la ley 25.345 de prevención de la evasión fiscal, la cual en su artículo 1° establece la obligatoria bancarización (mediante depósitos en cuentas de entidades financieras, giros o transferencias bancarias o cheques) de todo pago superior a los pesos mil (\$ 1.000) (...)"

Además, en la misma resolución ordenó "(...) encomiéndose a la Dirección General Administrativa Financiera de la ACUMAR, que constate la implementación de las modalidades de pago mencionadas en la ley aludida, en la totalidad de las contrataciones financiadas y/o adquiridas por el ente al que pertenecen, **debiendo supeditar su pago a ello** (...)".

Por otra parte, en el marco del convenio suscripto, el Municipio de Lanús presenta mensualmente planillas donde los cooperativistas muestran conformidad respecto al cobro mensual. Las mismas cuentan con el detalle (nombre, apellido, DNI y cargo) de las personas que realizan las tareas y un espacio para la firma.

4.2.2.2.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se verificó que de las planillas de cobro firmadas por los cooperativistas no se desprenden el monto percibido en concepto de incentivo para cada uno de ellos ni la modalidad de pago utilizada por el Municipio. En ese sentido, no se puede constatar que las erogaciones efectuadas a las personas abocadas al desarrollo del programa hayan sido realizadas en forma bancarizada, lo que significa un desvío respecto a la normativa vigente en materia de evasión fiscal.

4.2.2.2.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): "En lo relacionado con la observación destacada en el Punto 4.2.2.2. se informa que la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional de ACUMAR realizó oportunamente las gestiones ante el Banco Credícoop para la apertura de la cuenta de la Cooperativa ACUMAR PROGRESA LTDA. y de los cooperativistas que la integran, las cuales fueron otorgadas en el mes de Febrero y Abril del 2019 respectivamente, junto con las tarjetas de débito de los usuarios. Por su parte, el municipio realiza los pagos mediante depósitos bancarios en la cuenta de la Cooperativa, quien es la responsable de transferir a sus asociados el monto percibido en concepto de incentivo".

4.2.2.2.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación y Tesorería): "Se trabajará con los municipios y demás entidades públicas para regularizar la observación planteada".

¹³ Refiere al pago de los premios por "presentismo" y "uso de equipamiento de seguridad" dado a los cooperativistas encargados de la acción de limpieza de márgenes.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.2.2.1.1.1.- Recomendación: Del responde efectuado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se desprende que las acciones correctivas, respecto a la modalidad de pago utilizada, acaecieron con posterioridad al análisis efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna.

Por otro lado y con el objeto de reforzar el control interno y la transparencia de los montos efectivamente transferidos a los cooperativistas, se deberán impulsar las acciones a fin de incorporar a los actuados los comprobantes de las transferencias efectuadas en concepto de incentivo a cada uno de los cooperativistas que participaron de las tareas encomendadas.

Por último y, en virtud de las respuestas disímiles efectuadas por las áreas auditadas, se deberán adoptar las medidas tendientes a mejorar los canales de comunicación interna del Organismo.

4.2.2.3.- Seguro de vida

Los seguros son instrumentos financieros que permiten reducir la incertidumbre que genera el futuro. El seguro de vida, a su vez, es un tipo de seguro que le garantiza a una persona en caso de su propio fallecimiento un resarcimiento económico a sus familiares directos, o en su defecto a aquellas personas que él mismo elija como beneficiarios del mismo.

El Convenio Específico N° 2 suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Lanús, incorpora dentro de los ítems contemplados en el Presupuesto el pago del seguro de vida a los cooperativistas que desarrollan las tareas contempladas en el programa.

4.2.2.3.1.- Observación: Del análisis efectuado en relación al acuerdo suscripto entre las partes, se verificó la falta de incorporación, en el clausulado del convenio específico, de la obligatoriedad de la contratación de una cobertura de vida que cubra a los trabajadores que desarrollan las tareas convenidas, considerando la relevancia de dicho instrumento ante el acaecimiento de un siniestro que pueda originar el reclamo por parte de los familiares directos, máxime existiendo financiamiento en el marco del presupuesto aprobado para la ejecución del programa.

En línea con lo expuesto anteriormente, se verificó la ausencia de comprobantes de pago del seguro de vida de los trabajadores que desarrollan las tareas convenidas.

4.2.2.3.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *En respuesta al Punto 4.2.2.3. cabe señalar que la obligatoriedad de la contratación de un seguro de vida para los cooperativistas que desarrollan las tareas convenidas se encuentra prevista en el "Ítem 8 - Gastos Administrativos/8.1 Seguro de vida del Anexo II – Presupuesto" del Convenio*



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General; Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Específico celebrado entre ACUMAR y el Municipio de Lanús, registrado bajo nro. de Orden 24 (Sin pase) mediante el documento CONVE-2017-33888570-APN-SG#ACUMAR.

La observación sobre la falta de comprobantes de pago del seguro de vida de los trabajadores es pertinente, por lo que la CPRS realizará las gestiones necesarias para su cumplimiento".

4.2.2.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la aclaración efectuada por el área, se mantiene la observación formulada, debiendo la Dirección en consecuencia, intimar al Municipio con el objeto de incorporar a las actuaciones los comprobantes de pago de los seguros de vida de los trabajadores.

Por otro lado, en lo sucesivo se deberá reforzar el control interno en la Dirección, con el objeto que situaciones como las descriptas no se reiteren en el futuro, máxime que la ausencia de comprobación de los pagos del seguro indicado, genera incertidumbre sobre la efectiva contratación del mismo.

Por último, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá adoptar las medidas tendientes a la incorporación, en el acuerdo suscripto, del clausulado referido a la obligatoriedad de la contratación de una cobertura de vida que cubra a los trabajadores que desarrollan las tareas convenidas.

4.2.2.4.- Falta de Constancia de Entrega de Equipamiento

De acuerdo a la cláusula decimotercera del Convenio Específico N° 2, el municipio remitirá a la ACUMAR - a través de la Unidad Ejecutora - informes mensuales que den cuenta de la ejecución del programa. Entre la información con la que deben contar los mismos se encuentran las constancias de entrega de equipamiento e indumentaria firmada por cada trabajador.

En la rendición presentada por el municipio, correspondiente al mes de julio de 2018, se presentan dos facturas¹⁴ correspondientes a la adquisición de guantes y botines de seguridad.

4.2.2.4.1.- Observación: Del análisis efectuado de la rendición correspondiente al mes de julio de 2018, se verificó la falta de constancias de entrega de equipamiento e indumentaria a los trabajadores, incumpliendo lo establecido en el convenio suscripto e impidiendo determinar la recepción de los bienes por parte de los destinatarios.

¹⁴ Factura B 0002-0000004 de fecha 01/08/2018 por una suma total de \$ 65.999,95 y Factura B 0002-0000039 de fecha 01/08/2018 por una suma total de \$ 120.000, ambas emitidas por la Cooperativa de Trabajo Lanús crece 96.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.2.4.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Con relación al Punto 4.2.2.4. sobre la falta de constancia de entrega de equipamiento e indumentaria en el mes de Julio 2018, la observación es correcta. No obstante, cabe señalar que la CPRS aprueba y convalida técnicamente la documentación presentada por el municipio con fecha 31/8/18 bajo Nota ACR: 6191/2018 y registrado en archivo IF-2018-50164649-APN-DGIRS#ACUMAR en nro. de Orden 70 (Sin pase).

Dicha validación fue brindada por la CPRS mediante:

- 1) Firma y sello de las facturas B presentadas por la Cooperativa de Trabajo Lanús Crece 96, nro. 0002-00000039 del 1/8/18 por "Herramientas de trabajo. Guantes" por un monto de \$120.000 (pag. 58), y la nro. 0002-00000043 del 1/8/18 por "Elementos de Seguridad" por un importe de \$65.999,95 (pág. 86), ambas incluidas en la presentación antedicha.
- 2) Informe Técnico de fecha 9/10/18 registrado bajo nro. de Orden 71 (Sin pase) en archivo IF-2018-50405239-APN-DGIRS#ACUMAR donde afirma que en base a las constataciones efectuadas se ha verificado que todos los cooperativistas contaban con equipamiento de ropa de trabajo (indumentaria y calzado), herramientas y máquinas de mano necesarias para la labor y elementos de seguridad.
- 3) Providencia PV-2018-51519699-APN-DGIRS#ACUMAR registrada bajo nro. de Orden 73 (Sin pase) que avala y da curso a los informes presentados por el municipio de Lanús.
- 4) Providencia PV-2018-56133258-APN-DGIRS#ACUMAR registrada bajo nro. de Orden 82 (Sin pase) donde se reitera la aprobación y convalidación técnica de lo presentado por el municipio".

4.2.2.4.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo indicado por la Dirección, el área deberá intimar a la presentación de las planillas correspondientes, permitiendo constatar, a partir de la firma por parte de los cooperativistas, la efectiva entrega de indumentaria, toda vez que la mera visualización, por parte de los inspectores de la ACUMAR, de los trabajadores realizando las tareas con el equipamiento y la indumentaria indicada, no implica que los elementos hayan sido efectivamente entregados.

4.2.2.5.- Falta de Certificado de Servicio y Planilla de Presentismo correspondiente al mes de Julio 2018

De acuerdo a la cláusula decimoprimer del convenio suscripto entre las partes, "las transferencias que se realicen posteriormente, serán en función de las rendiciones, certificados e informes presentados mensualmente por el Municipio, y que serán aprobados, observados o desestimados por la ACUMAR, pudiendo solicitar, de corresponder, las adecuaciones que estime pertinentes".



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

Asimismo, y de acuerdo a la cláusula decimosegunda, el Municipio debe presentar informes mensuales que den cuenta de la ejecución del programa, conteniendo, entre otros: una breve memoria descriptiva; un mapeo de los sectores intervenidos; un cuadro síntesis con la cantidad y tonelaje neto de los camiones que ingresaron residuos al relleno sanitario o estación de transferencia de la CEAMSE; las planillas de presentismo del personal y las constancias de entrega de equipamiento e indumentaria.

4.2.2.5.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constató la convalidación¹⁵, por parte del área técnica¹⁶, y posterior pago correspondiente al mes de julio de 2018, a pesar que no obra, en el Expediente, el certificado y la planilla de presentismo. La ausencia de la documentación detallada genera un incumplimiento al convenio suscrito, al impedir la verificación de las acciones desarrolladas en el territorio y de las personas presentes durante el período.

4.2.2.5.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En lo que respecta al Punto 4.2.2.5. cabe señalar que es correcta la observación de la falta del Certificado de servicio correspondiente a la presentación del municipio del mes de Julio 2018, registrada bajo nro. de Orden 69 (Sin pase) en archivo IF-2018-50164649-APN-DGIRS#ACUMAR. Mediante providencia PV-2018-61637287-APN-DGIRS#ACUMAR registrada bajo nro. de Orden 87 (Sin Pase) si bien la CPRS reconoce dicha omisión, aduce que el Secretario a cargo del área ha elevado sendas notas detallando la composición de los gastos realizados, y entiende que dicha ausencia no es razón suficiente para detener el proceso de rendición iniciado."*

En lo que se refiere a la observación sobre las planillas de presentismo, las mismas fueron incluidas por el municipio en la presentación antedicha, tal como se advierte en las páginas 33 a 36 del archivo IF mencionado en el párrafo precedente".

4.2.2.5.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la aclaración efectuada por el área auditada, se deberán extremar los recaudos, a fin de garantizar, que la convalidación se realice con la totalidad de la documentación relacionada a la prestación del servicio que se trate, incorporando asimismo en forma oportuna la misma a los actuados. La omisión detectada, redundará en un impacto negativo para el Organismo toda vez que se abonan compromisos sin el respaldo suficiente.

¹⁵ PV-2018-61637287-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 28 de noviembre de 2018.

¹⁶ La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

Asimismo, se deberá solicitar a la contraparte la presentación del certificado mencionado en la observación que antecede la presente.

4.2.2.6.- Falta de Actividades de Concientización

De acuerdo al Anexo I Punto 5.11 correspondiente al Convenio Específico N° 2, *"se implementarán actividades de difusión y concientización, realizadas de manera conjunta entre vecinos, organizaciones sociales, el municipio, las cooperativas y la ACUMAR"*.

4.2.2.6.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se verificó que no obran en los actuados las actividades de difusión y concientización que le permitan, a los vecinos, generar nuevas prácticas concernientes a la recolección de residuos y al establecimiento de una nueva relación con el barrio en particular y con la CMR en general, incumpliendo con lo conveniado.

4.2.2.6.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En respuesta al Punto 4.2.2.6. la observación es correcta y la CPRS iniciará las gestiones necesarias para la implementación de actividades de difusión y concientización en forma individual o conjunta con otras áreas de dentro o fuera del organismo"*.


4.2.2.6.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado no obsta la Observación formulada, y en atención al incumplimiento indicado, el área deberá precisar en qué plazo procederá a implementar las actividades de difusión y concientización para los vecinos de la zona.

4.2.2.7.- Ausencia de Relevamiento de necesidades de capacitación

De acuerdo al Anexo I Punto 5.2 correspondiente al Convenio Específico N° 2, *"las partes realizarán un relevamiento de las necesidades de capacitación existentes en las cooperativas, apuntando a garantizar que los trabajadores cuenten con las competencias necesarias para realizar sus tareas de forma eficiente y segura"*.

4.2.2.7.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente no surge evidencia que se haya efectuado un relevamiento de necesidades que permitan tomar conocimiento de las actuales debilidades en materia de capacitación y sirvan de insumo para el diseño y ejecución de actividades que apunten al cumplimiento de las tareas de forma eficiente y segura.

4.2.2.7.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"Con relación al Punto 4.2.2.7. la observación sobre la falta de un relevamiento de las necesidades de capacitación es correcta, y será tenida en consideración para su pronta implementación"*.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.2.7.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado pone en evidencia el incumplimiento por parte del Organismo a lo estipulado en la cláusula 5.2 del Anexo I del convenio suscripto. En ese sentido se deberá precisar cuándo se dará inicio al relevamiento indicado en la cláusula mencionada, a fin de implementar las actividades de capacitación a los trabajadores.

4.2.2.8.- Dificultad en el control de los gastos rendidos

En el Anexo II del Convenio Específico suscripto entre ACUMAR y el Municipio de Lanús, se incorporaron los ítems a ser financiados por el Organismo para la ejecución del programa de limpieza de pasillos.

Asimismo, el reglamento que establece las pautas para la rendición de cuentas, incluido como Anexo IV al convenio, establece que la rendición del certificado y de su respectiva documentación deberá contener, entre otros, copia fiel de los comprobantes de las operaciones realizadas: ticket o factura, así como su recibo correspondiente.


4.2.2.8.1.- Observación: De las rendiciones analizadas¹⁷ se verificó que los componentes N° 2 (Cooperativa), N° 3 (Elementos de seguridad / equipo de trabajo), N° 4 (Herramientas de trabajo), N° 5 (Alimentación y bebida) y N° 8 (Gastos administrativos) son rendidos a través de facturas correspondientes a la cooperativa de trabajo¹⁸, sin adjuntar los tickets y/o facturas que permitan corroborar, entre otros: el detalle de los conceptos que conforman el monto informado por la cooperativa, la fecha cierta de adquisición de dichos conceptos y la existencia de acuerdos de suministro con los proveedores, dificultando, de esta manera, el control de los gastos efectuados en el marco del programa.

4.2.2.8.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *"Siendo que las tareas convenidas fueron convalidadas mediante los certificados correspondientes por el área técnica y que el municipio presento las correspondientes facturas de las cooperativas por los ítems certificados, corresponde a esta coordinación la aprobación de la rendición presentada. Asimismo, se firma convenio con el municipio, siendo este último el responsable de la rendición ante ACUMAR."*

4.2.2.8.1.1.1.- Recomendación: No obstante lo señalado por el auditado y, a los fines de poder efectuar un control pormenorizado de las compras efectuadas en el marco del programa, el área

¹⁷ Se analizaron las rendiciones correspondientes al período Diciembre 17 - Agosto 18.

¹⁸ Cooperativa de Trabajo Lanusorece 96 Ltda., CUIT: 30-71238318-2. De acuerdo a la constancia de inscripción AFIP, la actividad principal de la cooperativa es la 410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. Por otra parte, no tiene registradas actividades secundarias.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

deberá solicitar, en lo sucesivo, la documentación suficiente que permita controlar el monto de las adquisiciones realizadas, máxime considerando en este caso que la actividad principal de la cooperativa involucrada no se condice con la producción y/o fabricación de los elementos adquiridos.

4.2.3.- Expediente ACR N° 485/2017 Convenio entre ACUMAR y Sastrería Militar

4.2.3.1.- Falta de aplicación del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR

Mediante el convenio específico suscripto entre la ACUMAR y Sastrería Militar se acordaron los términos y condiciones para la provisión por parte de Sastrería Militar de la ropa de trabajo y elementos de seguridad personal para el personal del Organismo.

Por otra parte, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por Resolución ACUMAR N° 100/2016 establece, en su Artículo 2°¹⁰, los contratos cuya aplicación se deben regir por dicho reglamento.


4.2.3.1.1.- Observación: Del análisis del actuado, no surge justificación alguna que amerite, para la adquisición de indumentaria efectuada a través del convenio analizado, apartarse a lo establecido en el Reglamento de Compras vigente al momento de suscripción del convenio, vulnerando de esta manera, la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; la transparencia en los procedimientos; la publicidad y difusión de las actuaciones y; la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, principios generales que rigen el procedimiento de compras y contrataciones de ACUMAR.

Asimismo la situación descrita no fue advertida por los diversos actores que intervinieron en los actuados, lo que evidencia la ausencia de un adecuado control interno sobre los mismos.

4.2.3.1.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Administración): No emite opinión.

4.2.3.1.1.1.1.- Recomendación: Se mantiene la observación efectuada, y en lo sucesivo se deberán efectuar las contrataciones para las adquisiciones de bienes y/o servicios para el Organismo, a través de los procedimiento de compras previstos en el Reglamento vigente de ACUMAR.

¹⁰ Artículo 2°: "Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los contratos de compraventa, suministro, servicios, las permutas, locaciones, consultorías, locación de inmuebles con opción a compra, de obras, y todos aquellos contratos que no estén expresamente excluidos o sujetos a un régimen especial, y que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), conforme a la naturaleza y objetivos de la ACUMAR".

 <p data-bbox="201 439 517 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 275 948 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 114 1433 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1002 398 1433 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.3.2.- Inexistencia de Reglamento de Rendición de Cuentas

4.2.3.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se constató la falta de incorporación del Reglamento de Rendición de Cuentas como Anexo al convenio suscripto, impidiendo contar con pautas claras que rijan el proceso de presentación y análisis de la documentación de respaldo.

4.2.3.2.1.1.- Opinión del auditado: No emite opinión.

4.2.3.2.1.1.1.- Recomendación: En lo sucesivo se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición ACUMAR 1.336/12 o la que en el futuro la reemplace, incorporando a los convenios a suscribir el reglamento de rendición de cuentas, lo que permitirá efectuar un adecuado seguimiento del acuerdo celebrado, y un apropiado control de los gastos realizados.

4.2.3.3.- Debilidades en las especificaciones técnicas

Como Anexo I al Convenio Específico se incorporaron las imágenes de la indumentaria requerida.

4.2.3.3.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se verificó, que el Anexo I "Especificaciones Técnicas" carece de un detalle pormenorizado que permita tener conocimiento con respecto a la calidad y material de la indumentaria requerida por el Organismo. Esta situación impide la realización de un análisis de precios y costos para verificar la razonabilidad de los montos acordados en el convenio suscripto.

Adicionalmente, no se incorpora la imagen del calzado de seguridad, lo que le impide tomar conocimiento al proveedor con respecto a los zapatos que solicita el Organismo, como así también imposibilita efectuar ex post un control respecto a si los bienes entregados se ajustan a lo requerido.

Por otra parte, la imagen que acompaña la descripción de las camisas blancas es de manga corta, mientras que el bien solicitado, de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio suscripto, es una camisa blanca manga larga.

4.2.3.3.1.1.- Opinión del auditado: No emite opinión.

4.2.3.3.1.1.1.- Recomendación: En lo sucesivo, se deberá especificar, al momento de confección del informe técnico correspondiente, y con el mayor nivel de detalle posible, las

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
---	--	---

características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar por parte del Organismo, con el objeto de poder realizar una comparación de precios y análisis de costos.

4.2.3.4.- Incumplimiento de la Forma de Pago y del Plazo de entrega

De acuerdo a la cláusula tercera del Convenio Específico suscripto entre la ACUMAR y Sastrería Militar, la ACUMAR *“adelantará la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y uno (\$ 1.156.561.-) en el plazo de diez (10) días de suscripto. El saldo de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 1.734.842.-) será cancelado a los treinta (30) días de cumplida en debida forma la entrega de los bienes”*. Por otra parte, Sastrería Militar debería entregar el 40 % de los bienes a los sesenta (60) días y el 60 % restante a los noventa (90) días de suscripto el convenio.

4.2.3.4.1.- Observación: Del análisis efectuado se constató el incumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera y cuarta del Convenio Específico, ello en atención a las formas de pago y a la entrega de los bienes respectivamente.

En ese sentido, cabe mencionar que el anticipo fue girado a los cuarenta y ocho (48) días hábiles de suscripto el convenio. Ver Anexo II. Punto 9.-.

4.2.3.4.1.1.- Opinión del auditado: No emite opinión.

4.2.3.4.1.1.1.- Recomendación: En lo sucesivo se deberá dar estricto cumplimiento a lo oportunamente convenido, a fin de evitar incurrir en incumplimientos como los detallados en la observación precedente, facilitando de esta forma que la otra parte contratante, en caso de considerarlo, formule reclamos por dichas omisiones.

4.2.4.- Expediente ACR N° 1.424/2013 “Nuevo Muelle cercanías Puente Bosch y 4 Muelles Boteros”

4.2.4.1.- Incumplimiento del cronograma de entregas y porcentaje de pagos

La cláusula tercera del convenio suscripto incorporó un “cronograma de entregas y porcentaje de pago”, a los fines de supeditar las erogaciones al cumplimiento de metas relacionadas con el avance del proyecto. En ese sentido, el 10 % del monto aprobado debía ser girado una vez que la ACUMAR cuente con la Recepción Definitiva de los trabajos²⁰.

²⁰ La recepción definitiva se debía realizar a los 365 días de la recepción provisoria.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.4.1.1.- Observación: Del análisis de los actuados se verificó el incumplimiento del cronograma de entregas incluido en el acuerdo suscripto entre las partes, hecho que impidió la finalización y entrega de las obras proyectadas en tiempo y forma. Ver Anexo II. Punto 10.-.

4.2.4.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *Es correcta la observación realizada respecto de fecha de la recepción definitiva. Si bien no aparece consignado, se informa que el retraso fue motivado por una eventualidad climática que ocurrió durante la etapa final del período de garantía previsto, generándose tareas de reparación que demandaron 25 días. Dichas tareas culminaron en fecha posterior a lo previsto por Convenio, en acuerdo con la empresa Tandanor, dada la eventualidad.*

Las tareas consistieron en la reparación y el repintado de barandas (en donde se vinculaban los pontones boteros).

Una vez realizados estos arreglos, se procedió a la firma del acta de recepción definitiva, tal como obra en el Expediente de la referencia".

4.2.4.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la opinión vertida por el auditado, cabe mencionar que dentro de los cuatro (4) ítems que componían el cronograma incorporado en el acuerdo, se incumplieron los plazos de entrega en tres (3) de ellos, hecho que dificulta el cumplimiento de las metas fijadas en tiempo y forma. En tal sentido el área competente deberá extremar los recaudos a los fines de que la contraparte dé estricto cumplimiento a los plazos acordados al momento de la firma del convenio, con el objeto de evitar dilaciones a futuro, en proyectos de similares características.

4.2.4.2.- Falta de metodología para la verificación de horas trabajadas

4.2.4.2.1.- Observación: De la información obrante en el Expediente no se desprende la metodología utilizada por la Coordinación de Infraestructura para verificar y convalidar las horas de trabajo informadas por la empresa referida al concepto mano de obra, armaduras con cuantía y preparación de acero y consumibles. La ausencia señalada evidencia una debilidad en las instancia de control interno que realiza el Organismo en atención a que la situación descrita impide realizar una adecuada certificación de las horas de trabajo, pudiendo acarrear perjuicios económicos para el Organismo. Ver Anexo II. Punto 11.-.

Cabe mencionar que las rendiciones presentadas por Tandanor en relación a dichos conceptos ascendieron a la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y uno (\$ 5.796.661.-).



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

4.2.4.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *"Para el análisis de esta observación, es preciso destacar que la obra se realizó bajo la modalidad de "Convenio de Colaboración" entre partes, en el cual se encomienda a la contraparte la construcción de un objeto determinado.*

Las tareas que le sean necesarias a la Contraparte para cumplir con el objetivo encomendado, son tenidas en cuenta pero no son primordiales para el seguimiento, ya que son responsabilidad de quien las ejecuta.

Si el trabajo le insume más horas para realizar la tarea tal cual fue convenida, ese gasto adicional corre por su cuenta.

En este Convenio, el desagregado de las tareas relacionadas a la construcción de la obra, se incorporó a fin de clarificar los costos que contempló el proyecto para la toma de decisión de los directivos, no desde el punto de vista de una inspección estricta y exclusiva de la obra. Cabe destacar que el Organismo no posee una Dirección de Inspecciones exclusivas para obras y que la Coordinación de Infraestructura realiza seguimientos de avance de obras, ya sean de los proyectos impulsados por la propia Coordinación o a solicitud de asistencia técnica de otras áreas impulsoras, verificando con regularidad el cumplimiento del objeto principal del Convenio que se haya firmado.

Por ende, en este convenio, como en muchos otros, se controló el avance físico de la obra y no estrictamente los insumos que se utilizaron en dicho avance".

4.2.4.2.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la opinión vertida por el auditado, en torno a la modalidad de contratación y la figura del convenio de colaboración, la misma no obsta la pertinencia de la observación formulada por esta Unidad de Control, toda vez que el Organismo transfiere fondos en función de las rendiciones presentadas por la contraparte, las que se componen, entre otros ítems, por la cantidad de horas hombre destinadas al proyecto y su convalidación y/o rechazo, le corresponde al área impulsora del proyecto.

Asimismo, la respuesta brindada por la Coordinación de Infraestructura, en torno a que las tareas efectuadas por la contraparte son tenidas en cuenta pero no son primordiales para su seguimiento, confirma el hallazgo detectado.

A su vez, es dable señalar, que el control de la evolución de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por la ACUMAR en el ámbito de la



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Cuenca Matanza Riachuelo, competencia de la Coordinación de Infraestructura de acuerdo al inciso b) del artículo 55° de la Resolución ACUMAR N° 5/2017, resulta esencial para la correcta evaluación y determinación de los fondos plausibles de ser girados por el Organismo.

En función de la debilidad detectada y ante la ausencia de acciones correctivas a implementar por el auditado, se deberán extremar los mecanismos de control que permitan cotejar las tareas efectuadas con la información suministrada.

4.2.4.3.- Convalidación de certificado sin información de respaldo

4.2.4.3.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se constató que la Coordinación de Infraestructura convalidó²¹ el certificado N° 1 presentado por la empresa²², a pesar de no contar, en el expediente, con documentación de respaldo que permita corroborar los montos informados por la contraparte.

Por otra parte, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería aprobó la rendición correspondiente al certificado N° 1, sin incorporar durante el análisis, la corrección advertida por la Coordinación de Infraestructura en su remisión. El hallazgo detectado imposibilita determinar los ítems efectivamente ejecutados. Ver Anexo II. Punto 12.-.

4.2.4.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *"Se observa en el expediente que la Coordinación de Infraestructura validó oportunamente los certificados en base al seguimiento que ha ido realizando de las tareas, contrastando lo ejecutado en obra con el correspondiente certificado y cuadros de rendiciones presentados por la contraparte (cuadro establecido por Convenio) e informando los avances a la Dirección superior mediante informe técnico.*

No obstante esta aclaración, se tendrán en cuenta todas las observaciones realizadas por la UAI, a fin de continuar mejorando los procesos administrativos que se encuentren al alcance de la Coordinación de Infraestructura y Dirección Técnica".

4.2.4.3.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Mediante providencia CPPF N° 2120/2013 con fecha 19 de noviembre de 2013 el funcionario actuante de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera instruyó al pago de las rendiciones aprobadas y convalidadas por la Dirección General Técnica en su*

²¹ Convalidación efectuada mediante Providencia CI N° 118/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013.

²² Información presentada mediante Nota ACR N° 15.848/2013 de fecha 10 de octubre 2013 y Nota ACR N° 16.717/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

providencia DGT N° 691/2013. Si bien se observa una diferencia entre la corrección realizada en el certificado de la Rendición N° 1, el detalle de las rendiciones coincide a la fecha con el detalle de ítems presupuestados.

4.2.4.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo indicado por la Coordinación de Infraestructura, se mantiene la Observación formulada en atención que, el seguimiento de las tareas mencionado por el área, no resulta ser suficiente para la convalidación de los montos obrantes en los certificados, dado la ausencia de la documentación de respaldo.

Asimismo y, atento que, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería comparte el hallazgo detectado, las áreas deberán en lo sucesivo, adoptar las medidas tendientes al fortalecimiento de instancias de control con el objeto de evitar potenciales errores que puedan surgir en el circuito de certificación y rendición de cuentas.

4.2.4.4.- Errores en la Rendición N° 4


4.2.4.4.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente, se constató que la Coordinación de Infraestructura convalidó la totalidad de la documentación presentada en el marco de la Rendición N° 4, a pesar de la existencia de errores y omisiones en la misma. El hallazgo detectado pone de manifiesto la debilidad de las instancias de control interno que permitan evitar la ocurrencia de hechos como los descriptos. Ver Anexo II. Punto 13.-.

En ese sentido, se verificó que para el ítem *II Desmontaje y montaje: Mano de obra*, se certificaron horas por la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos siete (\$ 353.707.-) cuando, de acuerdo a las planillas que acompañan la rendición, la sumatoria de horas trabajadas ascienden a pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis (\$ 256.786.-).

Por otra parte, se aprobó una factura de la empresa Carmelo Pulice y Hnos S.A. por la suma de pesos ocho mil doscientos nueve (\$ 8.209.-) cuando, de acuerdo a la planilla de rendición, el servicio fue realizado por Tandanor. La empresa Carmelo Pulice y Hnos S.A. se dedica al rubro de alquileres de grúas móviles y telescópicas, hidrogruas, carretones, semirremolques, depósito y logística industrial²³.

4.2.4.4.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *"Efectivamente, la falta de vínculo entre la planilla rendición y la información que acompaña a las mismas da lugar a confusión. Las segundas son simplemente referenciales ya que el convenio no establecía su*

²³ <https://pulice.com.ar/#/nuestra-empresa/>

 <p data-bbox="197 439 515 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="600 275 943 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="999 114 1430 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="999 394 1430 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

forma de presentación, no así para las rendiciones de cuenta. No obstante, se tendrá en consideración las observaciones efectuadas por la UAI, para futuros procesos administrativos.

Si bien los subcontratos que realizan las Contrapartes, no han sido objeto de análisis por parte de la Coordinación de Infraestructura, limitándose al seguimiento del avance de las obras, dentro de los requerimientos que establecía el Convenio de Cooperación (tal lo aclarado en párrafos anteriores), se tendrá en cuenta la observación de la UAI para futuros procesos administrativos".

4.2.4.4.1.1.- Recomendación: Lo indicado por el auditado no obsta la pertinencia de la observación formulada, en atención a que la falta de vínculo entre la planilla de rendición y la información que se acompañó para respaldar la misma, no genera confusión, sino que expone que se han convalidado trabajos sin la debida documentación de respaldo.

Es por ello que el área técnica deberá, en lo sucesivo, verificar la razonabilidad de la información y la efectiva prestación de los servicios informados por la contraparte, a los fines de evitar la ocurrencia de falencias como las detectadas.

Por último resulta oportuno que se proceda a dar inicio a las acciones administrativas que estime corresponder para determinar las responsabilidades vinculadas al hallazgo detectado.

4.2.4.5.- Falta de fundamentación de los mayores costos incurridos


Con fecha 13 de diciembre de 2017 ACUMAR suscribió la Adenda N° 2 con Tandanor, mediante la cual se propiciaba el refuerzo del nuevo muelle construido en el marco del acuerdo y la construcción e instalación de la rampa de acceso vehicular.

Mediante la cláusula tercera del convenio, "ACUMAR prueba los mayores incurridos por TANDANOR debido a dificultades imprevistas encontradas durante el desarrollo de los trabajos (...) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 2.121.654,90)".

4.2.4.5.1.- Observación: Del análisis del Expediente se verificó la ausencia de un informe técnico²⁴ que sirva de fundamentación del reclamo²⁵ presentado por Tandanor relativo a los mayores costos incurridos por los trabajos efectuados. Ver Anexo II, Punto 14.-.

²⁴ Mediante PV-2017-21691371-APN-DT#ACUMAR de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección Técnica, convalida los mayores costos incurridos por la empresa por la suma de \$ 2.121.654,90 sin acompañar informe técnico y documentación que respalde la decisión.

²⁵ Nota-ACR: 4134/2016 de fecha 15 de abril de 2016.

 <p data-bbox="209 432 523 481">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 275 959 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 118 1445 342">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 398 1445 508">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

Asimismo, en el marco del Expediente ACR se constató la ausencia de las notas mencionadas por la contraparte donde se expide en relación al incremento de los costos y solicita la aprobación por parte de la ACUMAR.

4.2.4.5.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Infraestructura): *"La Coordinación de Infraestructura notificó en su momento a la EX Dirección General Técnica que los extra costos incurridos por Tandanor no se encontraban previstos en el presente Convenio y no fueron convalidados a pesar del informe que presenta la empresa para comunicarlos.*

Posteriormente, debido a la necesidad de readecuación del muelle (por lo acontecido durante la sudestada de 2015 que generó un desmoronamiento de la losa antigua), se acordó realizar una adenda (N°2), en la que se reconocieron dichos extra-costos a cambio de la readecuación del muelle, sin resultar necesario para los decisores, la confección de un informe técnico específico.

En la actualidad, los trabajos de readecuación ya han sido efectuados y se encuentra en curso el Proyecto de Adenda N°3 para el cierre administrativo.

No obstante lo aclarado, se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por la UAI, a fin de continuar mejorando los procesos administrativos".

4.2.4.5.1.2.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Se toma conocimiento y se comparte criterio en que el área técnica debería especificar y detallar los motivos del aumento en el presupuesto.*

4.2.4.5.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo señalado por la Coordinación de Infraestructura en su contestación, es preciso señalar que la notificación a la que hace alusión no se encuentra agregada a los actuados. Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta el tenor de lo informado, el área deberá fundamentar los motivos por los cuales se reconocieron los costos extras incurridos por la contraparte.

Asimismo la ausencia de un informe técnico, efectuado por el Organismo, que justifique los costos extras incurridos por la contraparte, no permite determinar la veracidad del reconocimiento efectuado por la ACUMAR ante la mera presentación y reclamo de la empresa.

Por último y en atención al hallazgo detectado y lo señalado por el auditado, se deberá iniciar las investigaciones administrativas que correspondan tendientes al deslinde de responsabilidades.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.5.- EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR "Protocolo Complementario con el Municipio de Lanús. Puesta en Valor Margen de la Ribera"

4.2.5.1.- Anexo III "Puesta en valor margen de ribera"

4.2.5.1.1.- Falta de presentación de documentación inicial

De acuerdo al Anexo III del protocolo complementario suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Lanús, la jurisdicción debía presentar la siguiente documentación con anterioridad a la aprobación del proyecto: Justificación del proyecto, memoria descriptiva y copia del pliego a licitar (especificaciones técnicas generales y particulares, planos del proyecto a licitar, estudios preliminares si los hubiese, documentación respaldatoria necesaria para asegurar la licitación, presupuesto con análisis de precios sin globales, plazos previstos para las obra y curva de inversión tentativa, toda información mínima que el área requirente considere imprescindible para validación del proyecto, previo al llamado).

4.2.5.1.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Control, se constató que no obra en las actuaciones la documentación respaldatoria necesaria para impulsar el proceso de licitación, hecho que le impide a la ACUMAR contar con la totalidad de información necesaria para el análisis del proyecto presentado. Ver Anexo II. Punto 15.-.

4.2.5.1.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente respuesta:

- *La observación realizada se tendrá en cuenta para futuros análisis de documentaciones al momento de iniciar un proyecto de ésta índole, donde se vean comprometidos factores tales como la ejecución de una obra".*

4.2.5.1.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio del compromiso asumido por el área para los futuros convenios a suscribirse, es preciso señalar que la respuesta emitida resulta insuficiente, máxime que la documentación faltante que motivara la observación efectuada por esta Unidad de Control, además de representar un incumplimiento del acuerdo suscripto, resulta de importancia para el análisis que pudiera realizar la ACUMAR con anterioridad a la suscripción del mismo, ello con respecto a la factibilidad del proyecto presentado. En ese sentido la Coordinación deberá reforzar el control interno en pos del cumplimiento de las cláusulas oportunamente convenidas.

4.2.5.1.2.- Falta de presentación de documentación relevante

De acuerdo al Anexo III al convenio suscripto, el municipio debió haber presentado la siguiente documentación una vez adjudicada la obra: copia de los contratos suscriptos entre el municipio y el/los contratista/s; proyecto ejecutivo de la obra (el que deberá ser remitido por el municipio

 <p data-bbox="209 434 528 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 277 959 349" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 120 1445 344">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 403 1445 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

antes de su validación definitiva para consideración de ACUMAR), documentación técnica, plan de trabajo (cronograma de las obras), plazo de obra definitivo, análisis de precios de la oferta, curva de inversión definitiva y toda otra documentación técnica importante.

Por otra parte, una vez aprobado el proyecto ejecutivo, el municipio debía presentar el Acta de Inicio de Obra firmada entre el contratista y la inspección de obra responsable (municipio).

4.2.5.1.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control se constató, la falta de remisión, por parte del Municipio, de la documentación exigida en el Anexo III que forma parte integrante del acuerdo suscripto.

La falta de remisión de la información y documentación relativa a la contratación efectuada por el Municipio, afectó la capacidad de la ACUMAR para solicitar modificaciones al proyecto ejecutivo de obra y para ejercer el seguimiento y control de las actividades previstas en el acuerdo suscripto, como así también el control de los plazos del protocolo, toda vez que la vigencia del mismo se encontraba supeditada a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. Ver Anexo II. Punto 16.- y 17.-.

4.2.5.1.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- Hemos incurrido en la omisión de subir la documentación mencionada. Por un lado contamos con el acta de inicio de obra y el plan de trabajo definitivo obrante en la NOTA-ACR: 4075/2018 (IF-2019-51755906-APN-DOT#ACUMAR) y, por otro lado la información contemplada dentro de la NOTA-ACR: 4076/2018 debiendo señalar que la misma reviste un atributo técnico (IF-2019-51792544-APN-DOT#ACUMAR)".

4.2.5.1.2.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la opinión vertida por el auditado, y atento a la documentación presentada, en lo sucesivo se deberá incorporar, en forma oportuna, la misma en los actuados, situación que garantizará la autosuficiencia de los expedientes y un correcto análisis de los mismos.

En tal sentido, y en función de la toma de conocimiento del acta de inicio de obra, surge que el presente protocolo se encuentra vencido desde el 1 de marzo del corriente año. En función de ello, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar la situación descripta, evitando de esta manera la realización de tareas sin el correspondiente marco legal.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.5.1.3.- Ausencia de Informes Mensuales

De acuerdo a la Cláusula Cuarta del Protocolo Complementario, el Municipio *“deberá realizar de forma mensual la presentación de los informes de obra incluso en los casos que no se hubiere registrado avance”*.

4.2.5.1.3.1.- Observación: Del análisis efectuado no surge evidencia de la presentación mensual de los informes de obra, incumpliendo con lo establecido en el protocolo complementario y dificultando el control y seguimiento del proyecto por parte de la ACUMAR. Ver Anexo II. Punto 18.-.

Cabe mencionar que el municipio efectuó dos presentaciones bimestrales, con una demora de ciento dos (102) días corridos a contar desde el inicio de obra²⁶ hasta la presentación de la primera certificación²⁷.

4.2.5.1.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *“Al respecto se proporciona la siguiente información:*

- *La observación formulada se tendrá presente para poder llevar a cabo el efectivo cumplimiento del Convenio”*.

4.2.5.1.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo informado por el área auditada en relación a tener presente la observación efectuada por esta Unidad de Control, la misma deberá adoptar las medidas tendientes a los fines de garantizar el cumplimiento de las cláusulas incorporadas en el acuerdo suscripto e intimar a la contraparte a la presentación de las obligaciones asumidas por la misma.

4.2.5.2.- Errores de cálculo en el presupuesto oficial

4.2.5.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se verificó la existencia de errores en la planilla de presupuesto aprobada para el proyecto en análisis, lo que pone de manifiesto la ausencia de una instancia de control cruzado al momento de la elaboración del mismo. Ver Anexo II. Punto 19.-.

4.2.5.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Se toma conocimiento del mismo.*

²⁶ Fecha de inicio de obras 4/06/2018.

²⁷ NOTA-ACR N° 6.267/2018 de fecha 14/09/2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.5.2.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo indicado por el auditado, y en función que ha tomado conocimiento del hallazgo detectado a partir de la emisión del presente informe, es que resulta imperiosa la necesidad que el área proceda a subsanar las debilidades señaladas y, en lo sucesivo, deberá fortalecer las instancias de control, previo a la suscripción de los acuerdos a fin de evitar que se reiteren las falencias como las descritas en el presente.

4.2.5.3.- Diferencias entre el Presupuesto aprobado y los Certificados presentados

4.2.5.3.1.- Observación: Del análisis del Expediente se verificó que la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial, convalidó los certificados presentados por el Municipio, a pesar que los montos incorporados en los mismos difieren del presupuesto aprobado en el marco del acuerdo suscripto. Las diferencias detectadas denotan la ausencia de instancias de control por parte del área requirente y representan un límite a la capacidad de financiamiento de las actividades convenidas, toda vez que los valores unitarios de los ítems sufrieron modificaciones. Ver Anexo II. Punto 20.-.

4.2.5.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- En virtud a lo manifestado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería mediante PV-2019- 42334785-APN-DF#ACUMAR, procedimos a adunar al expediente las certificaciones y facturaciones de parte del Municipio de Lanús por medio de: IF-2019-51900263-APN-DOT#ACUMAR (certificado 5), IF-2019-51902098-APN-DOT#ACUMAR (certificados 6 y 7), IF-2019-51902621-APN-DOT#ACUMAR (facturación correspondiente desde la certificación 1 a 7), IF-2019-51903093-APN-DOT#ACUMAR (certificados 8 y 9 y sus correspondientes facturas). Se conformaron la totalidad de los mismos desde la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano en PV-2019-52294049-APN-DOT#ACUMAR".

4.2.5.3.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado no guarda relación con la observación efectuada, toda vez que la misma se refiere a la falta de control por parte del área en torno a los valores unitarios y globales de los certificados presentados por la contraparte, en tanto que los mismos difieren de los valores indicados en el presupuesto aprobado como Anexo I al acuerdo suscripto.

Es por ello que el área auditada deberá, en lo sucesivo, controlar al momento del acto de adjudicación del proyecto convenido, a los fines de actualizar, en caso de estimarlo pertinente, los valores incorporados en el acuerdo original.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.5.4.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas

De acuerdo al Punto 5 del Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR, *"el Municipio deberá rendir en forma mensual los certificados de obra junto a la rendición de cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR, a los treinta (30) días a partir de finalizado el periodo mensual al cual corresponden, mediante Nota de remisión de la documentación, rubricada por la máxima autoridad competente"*.

Asimismo, de acuerdo al Punto 9 del mismo Reglamento, *"en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas, se suspenderá la realización de las sucesivas transferencias, debiendo ser reintegrados a la ACUMAR aquellos recursos transferidos y no rendidos, o cuya rendición no haya sido aprobada"*.

Por último, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del acuerdo suscripto, *"el Municipio deberá realizar de forma mensual la presentación de los informes de obra incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance"*.

4.2.5.4.1.- Observación: Del análisis de los actuados, no se constató que la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano haya tomado medidas para la presentación en tiempo y forma de los certificados mensuales junto a las correspondientes rendiciones de cuentas en el plazo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, en virtud del incumplimiento por parte de la jurisdicción.

Los certificados de avance de obra constituyen una herramienta para realizar el control y seguimiento del proyecto, verificando el cumplimiento de las diferentes etapas que constituyen el mismo e integrando la ecuación financiera a los avances físicos alcanzados. Ver Anexo II. Punto 21.-.

4.2.5.4.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *"Al respecto se proporciona la siguiente información:*

- *Si bien, en virtud a la observación señalada, se tendrá en cuenta la misma para generar comunicaciones oficiales solicitando y reiterando las solicitudes para el cumplimiento de los plazos de inicio y ejecución de obra, cabe mencionar que las demoras estuvieron relacionadas con las particularidades del proyecto y del territorio"*.

4.2.5.4.1.1.1.- Recomendación: La Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano deberá adoptar las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del Reglamento de Rendición de



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Cuentas que forma parte integrante del convenio suscripto, intimando a la contraparte, en los casos que corresponda, a la remisión de la documentación. Asimismo, en caso que existan demoras, como las reflejadas por el área, las mismas deberán estar glosadas a los actuados exponiendo en consecuencia si las mismas se encuentran debidamente justificadas por la contraparte.

4.2.5.5.- Documentación relativa a otro convenio como Anexo al presente

4.2.5.5.1.- Observación: Del análisis del protocolo suscripto se constató la incorporación de documentación relativa²⁸ a otro convenio celebrado con el Municipio de Lanús²⁹ como Anexo I al presente proyecto.

4.2.5.5.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- *Del análisis de este punto, pudimos observar del expediente EX-2017-26159139--APN-SG#ACUMAR "Protocolo Complementario con el Municipio de Lanús - Puesta en Valor Margen de la Ribera", que se ha consignado de manera errónea la titulación del documento registrado como NOTA-ACR: 7818/2017 (IF-2017-28230982-APN-DGGPYS#ACUMAR) desde la Mesa de Entradas, pero del estudio de su contenido se desprende que el mismo corresponde al convenio mencionado en".*

4.2.5.5.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano no obsta la observación efectuada, toda vez que el propio documento individualizado por el auditado remite tanto al convenio bajo análisis como al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Lanús, Proyecto "Cicatrización Villa Jardín", situación que denota la ausencia de control al momento de la suscripción del acuerdo y en su seguimiento.


Es por ello que, el área deberá fortalecer los mecanismos de control interno con el objeto de incurrir en debilidades como las descriptas en la presente.

4.2.5.6.- Falta de orden cronológico en documentación incorporada al Expediente

De acuerdo al Artículo 2° correspondiente al Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 852/2012 mediante la cual se aprueba el Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la Autoridad

²⁸ Memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Colización.

²⁹ Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Lanús, Proyecto "Cicatrización Villa Jardín".

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

de Cuenca Matanza Riachuelo, se define al Expediente de la siguiente manera: *“Conjunto de documentos o actuaciones administrativas, originadas a solicitud de parte interesada o de oficio y **ordenadas cronológicamente**, en el que se acumulan informaciones, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, a efectos de lograr los elementos de juicio necesarios para arribar a conclusiones que darán sustento a la resolución definitiva”.*

4.2.5.6.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, se verificó la falta de orden cronológico de documentación incorporada al Expediente, incumpliendo con la normativa vigente y dificultando la comprensión y el análisis del mismo. Ver Anexo II. Punto 22.-.

4.2.5.6.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *“Al respecto se proporciona la siguiente información:*

- *Se tiene en cuenta la observación formulada para futuras conformaciones de documentación como instrumento legal dentro de un expediente”.*

4.2.5.6.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la respuesta emitida por el área, la misma deberá adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento con el Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la ACUMAR aprobado por Resolución ACUMAR N° 852/2012.

4.2.6.- EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR “Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales”


4.2.6.1.- Falta de Inicio de Obra

De acuerdo a la cláusula cuarta del acuerdo suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Lanús, *“las obras darán inicio dentro de los diez (10) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero”.*

A su vez, el anticipo financiero fue girado con fecha 1 de marzo de 2018.

4.2.6.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente se constató que, habiendo transcurrido un (1) año³⁰ del giro del anticipo financiero, no se ha dado inicio a las obras oportunamente convenidas con el Municipio de Lanús, incumpliendo con el plazo establecido en la cláusula quinta del convenio suscripto entre las partes. Esta situación ha generado una inmovilización de los fondos transferidos por el Organismo por la suma de pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento treinta y tres con veinticuatro (\$ 1.331.133, 24). Ver Anexo II Punto 23.-.

³⁰ Se calculó el plazo al 1 de marzo de 2019.

 <p data-bbox="209 432 523 479">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 271 959 342" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 114 1442 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 398 1442 508">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.6.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- Nos remitimos a lo manifestado oportunamente en el punto 4.1.4.³¹- Demora en el Inicio de los Proyectos y Anticipos inutilizados, respecto al Convenio de "Cicatrización Villa Jardín-Municipio de Lanús", donde se pone de manifiesto las causales en virtud de las cuales no se puede llevar a cabo el inicio de obra".

4.2.6.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la opinión vertida por el auditado, cabe mencionar que la nota presentada por el Municipio es de fecha 12 de abril de 2019, 486 días corridos posteriores a la firma. En ese sentido, la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano, deberá impulsar las medidas que estime corresponder tendientes a la finalización del convenio.

4.2.7.- Expediente ACR N° 519/2017 "Convenio Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes recuperados del Complejo Padre Mugica"

4.2.7.1.- Incumplimiento de los objetivos del proyecto


El Protocolo Complementario al Convenio Marco de Colaboración entre la ACUMAR y el Instituto de Vivienda de la Ciudad fue suscripto en fecha 18 de octubre de 2017, con una vigencia de doce (12) meses contados desde la suscripción del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimoquinta.

4.2.7.1.1.- Observación: Del análisis realizado por esta Unidad de Control se constató que, al momento de finalizar el plazo establecido para la realización de las actividades previstas, no se había dado cumplimiento a los objetivos del proyecto. Asimismo, del Expediente no surgen acciones por parte de la unidad requirente que insten a prorrogar el convenio original.

4.2.7.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- Se libró Nota NO-2019-50532239-APN-DOT#ACUMAR con destino al Instituto de Vivienda de la Ciudad a los efectos de llevar a cabo una adenda por aumento de plazo con la presentación de un nuevo plan de trabajo.
- Asimismo, hemos arribado al resultado mencionado luego del intercambio de correos electrónicos para abordar un acuerdo fructífero priorizando la prosecución del proyecto de

³¹ Opinión del auditado en el punto 4.1.4.: "Respecto del Convenio de "Cicatrización Villa Jardín-Municipio de Lanús", se remite la NOTA- ACR: 514/2019 (IF-2019-51710433-APN-DOT#ACUMAR) de la cual obra la imposibilidad de parte del Municipio de Lanús de ejecutar la obra, solicitando la reasignación del financiamiento obtenido".

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

recuperación y puesta en valor de espacios comunes recuperados del Complejo Padre Mugica”.

4.2.7.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la opinión vertida por el auditado, cabe mencionar que la nota emitida por el área con destino al Instituto de Vivienda de la Ciudad es de fecha 30 de mayo de 2019, ciento sesenta y ún (161) días hábiles posteriores al vencimiento del convenio y con posterioridad a la remisión del proyecto de informe por parte de esta Unidad. Por otra parte, a la fecha de confección del presente informe no se había terminado de rendir el anticipo financiero otorgado en el marco del convenio.

En virtud de lo expuesto, el área deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos convenidos. Asimismo, en función del hallazgo detectado y del vencimiento del convenio, se deberán impulsar las acciones a los fines de sanear el expediente objeto del presente análisis.


4.2.7.2.- Ausencia de Informes Técnicos y Certificación de Servicios

En la cláusula cuarta del convenio suscripto se determinan los informes que el IVC debe presentar: *“A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, los desembolsos posteriores al anticipo se encuentran condicionados al cumplimiento de los requisitos de presentación de rendición de cuentas establecidos en el Anexo II y a los requisitos de presentación de informes técnicos establecidos en el Anexo III, los cuales hacen parte del presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO.*

*El IVC deberá presentar los informes cada **sesenta (60) días**, incluso en los casos en que no se hubiera registrado avance (...).”*

Asimismo el Anexo II mencionado dispone en su punto N° 5 que *“el receptor de la(s) transferencia(s) deberá rendir cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR, como mínimo cada sesenta días (60) días a partir de realizada la transferencia, mediante Nota de remisión de la documentación, rubricada por la máxima autoridad competente”;* y en su punto N° 8 que *“en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas, se suspenderá la realización de las sucesivas transferencias, debiendo ser reintegrados a la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO aquellos recursos transferidos y no rendidos, o cuya rendición no ha sido aprobada”.*

Por último, el Anexo III fija que *“el Municipio deberá presentar Informes Técnicos “mensuales” de avance de obra, con sus respectivos registros fotográficos y planillas de medición. Los*

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

certificados de obra podrán presentarse (o no) junto con los informes técnicos mensuales, con periodicidad mínima de 30 días (...).

En forma previa a la presentación de los informes y certificaciones, la Inspección de Obra del MUNICIPIO deberá solicitar a la ACUMAR la supervisión de las tareas a certificar, quien enviará a tal fin a los supervisores. Una vez concluida la revisión "conjunta", EL MUNICIPIO deberá presentar la certificación y el avance correspondiente".

4.2.7.2.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente, esta Unidad de Control verificó la existencia de la convalidación técnica³² y la instrucción al pago³³ de la Rendición N° 1 sin contar con los informes y las certificaciones correspondientes y encontrándose fuera de plazo, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y el Anexo II del convenio. Asimismo, no se constataron acciones por parte del Organismo en función de los incumplimientos descriptos. Ver Anexo II Punto 24.-.

4.2.7.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): "Al respecto se proporciona la siguiente información:

- *En virtud a la observación señalada, se tendrá en cuenta la misma para el cumplimiento del control sobre la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de nuestra competencia".*

4.2.7.2.1.1.1.- Recomendación: Conforme a lo señalado por el auditado y con el objeto a dar cumplimiento al control sobre la evolución de los convenios, se deberá realizar un adecuado seguimiento de los proyectos desarrollados bajo su órbita, absteniéndose de convalidar la documentación presentada sin su correspondiente certificado. Asimismo, deberá intimar a la contraparte al cumplimiento de la presentación de los informes de avance de acuerdo a la periodicidad establecida en el convenio suscripto hasta su vencimiento.


4.2.7.3.- Error en las fechas incorporadas en el cronograma aprobado

Como Anexo I al Protocolo suscripto se adjunta un Cronograma para el seguimiento de las diferentes etapas del proyecto. El mismo marca como inicio del proyecto la segunda semana del mes de agosto de 2017 y finaliza la última semana de julio del año 2018.

4.2.7.3.1.- Observación: Del análisis del Expediente se constató que la fecha consignada en el Cronograma del Anexo I del protocolo, para el inicio de las actividades, es anterior a la fecha de

³² IF-2018-60005607-APN-DOT#ACUMAR.

³³ PV-2019-05999565-APN-DF#ACUMAR.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	---	---

suscripción del acuerdo. Esta situación pone de manifiesto una debilidad en el control interno al momento de la elaboración de los instrumentos a suscribir, impidiendo la detección en tiempo y forma de los errores como los expuestos. Ver Anexo II Punto 25.-.

4.2.7.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano): *“Al respecto se proporciona la siguiente información:*

- *Del análisis del expediente, hemos observado que se incurrió en un error involuntario, mediante el cual se ha omitido adecuar las fechas estimativas del cronograma con la posible fecha de suscripción del convenio.*
- *Este punto será tenido en cuenta en el momento de redactar la Adenda del Convenio por extensión de plazo con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), ya que se ha requerido la conformación de un nuevo plan de trabajo, como describimos en el punto 4.2.7.1”.*

4.2.7.3.1.1.1.- Recomendación: En virtud de lo manifestado por el auditado, se deberán tomar las medidas tendientes a evitar la ocurrencia de errores involuntarios como el anteriormente descripto.

4.2.8.- Expediente ACR N° 1.318/2016 “Convenio con Ministerio de Desarrollo Social - Programa Argentina Trabaja - en referencia al Programa de Limpieza de Márgenes 2017”

4.2.8.1.- Falta de constancia de remisión de la nómina de cooperativistas al Ministerio de Desarrollo Social y de las transferencias realizadas a cada uno de ellos

De acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración Interministerial suscripto entre la ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social, el Organismo *“transferirá al Ministerio el monto correspondiente al incentivo para cada una de las personas físicas incluidas en los Proyectos de Limpieza de Márgenes, informando por escrito y en formato digital la nómina, incluyendo nombre y apellido, DNI y CUIT de los mismos”.*

Asimismo, *“el Ministerio depositará en las cuentas bancarias cada una de las personas físicas que se encuentran implementando los Proyectos de Limpieza de Márgenes, informando a ACUMAR los depósitos efectuados dentro de los cinco (5) días subsiguientes”.*

4.2.8.1.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente, no surge constancia que se hayan remitido las planillas mensuales con la nómina de cooperativistas al Ministerio para que éste realice las transferencias correspondientes, incumpliendo con lo establecido en el Convenio.

Asimismo, se verificó la ausencia de remisión, por parte del Ministerio de Desarrollo Social, de la información relativa a los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de cada una de las



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

personas físicas que integran el programa. Esta ausencia impide cruzar la información de la nómina enviada por la ACUMAR con las transferencias realizadas por el Ministerio, a los fines de garantizar que los fondos girados por el Organismo efectivamente se depositen en las cuentas de las personas que desarrollaron tareas en el marco del programa. Ver Anexo II. Punto 26.-.

4.2.8.1.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):


"Con respecto al Punto 4.2.8.1. cabe señalar que las planillas con la nómina de cooperativistas que participaban en el Programa (Planillas de presentismo) fueron remitidas mensualmente por Nota a la DGIRS por la Dirección de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As (MINFRA) para su control y validación.

Una vez cumplida esa gestión, dichas planillas fueron enviadas a la Dirección General Administrativa para que ésta continúe con el trámite de autorización, asignación presupuestaria y transferencia de fondos - junto con la nómina de cooperativistas - al Ministerio de Desarrollo Social. Las tareas de control cruzado relativo a los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de las personas físicas que integran el Programa no se encuentran dentro de las competencias de esta Dirección.

No obstante lo expuesto, cabe destacar que con fecha 27 de Noviembre del 2017, bajo nota NO-2017-30058931-APN-DIPLAIS#MDS (fo. 677) el Ministerio de Desarrollo Social remite a la Dirección de Finanzas de ACUMAR una Rendición de Cuentas con la información correspondiente a las liquidaciones realizadas en el período Febrero-Noviembre 2017, luego, el cotejo de esa información con las Planillas de presentismo permitirían realizar el control cruzado que refiere esa UAI".

4.2.8.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo señalado por el auditado, es preciso señalar que las notas que hace referencia en el primer párrafo del conteste, no se corresponden con las individualizadas por esta Unidad de control en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio en análisis. Por otra parte en relación a la nota NO-2017-30058931-APN-DIPLAIS#MDS, la misma no evidencia los depósitos efectivamente realizados en las cuentas individuales de los cooperativistas.

En función de ello, se mantiene la Observación formulada, y a los fines de garantizar niveles adecuados de transparencia a partir de la autosuficiencia de los expedientes, las áreas deberán realizar las tareas pertinentes para que obren en los actuados la totalidad de las diligencias

 <p data-bbox="201 439 517 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 275 948 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 114 1437 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr data-bbox="1031 349 1409 353"/> <p data-bbox="1002 398 1437 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

remitidas al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, junto a su correspondiente documentación de respaldo.

Asimismo, se deberá solicitar a la contraparte, a fin de subsanar las debilidades detectadas, que informe el desagregado de las transferencias realizadas a las cuentas del Banco de la Nación Argentina, incorporando las mismas a los actuados, lo que permitirá efectuar un adecuado control cruzado de la nómina mensual remitida por la ACUMAR al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la correspondiente acreditación en las cuentas individuales de los cooperativistas.

4.2.8.2.- Incumplimiento de la metodología de transferencia de fondos


De acuerdo a la cláusula primera del Convenio de Colaboración Interministerial suscripto entre la ACUMAR y el Ministerio de Desarrollo Social, la ACUMAR transferirá al Ministerio el monto correspondiente al incentivo para cada una de las personas físicas incluidas en el Programa dentro de los primeros veinte (20) días del mes anterior a la efectivización del pago por parte del Ministerio.

4.2.8.2.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constató que ACUMAR no ha dado cumplimiento al plazo establecido en el convenio para la transferencia del incentivo a los cooperativistas en el 100 % de los giros incorporados a los actuados. Esta situación podría llevar a la interrupción de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, poniendo en riesgo la prestación del servicio por parte de las cooperativas de trabajo incorporadas en el programa. Anexo II. Punto 27.-.

4.2.8.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Se observan retrasos en los pagos al Ministerio de Desarrollo Social, cabe aclarar que el depósito de los sueldos a los cooperativistas se cumple en tiempo y forma, siendo esto último, el motivo del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social. No obstante ello, se toma en cuenta la observación para la mejora del proceso de pago.*

4.2.8.2.1.1.1.- Recomendación: El retraso en los pagos señalado por el auditado, pone de manifiesto el incumplimiento en el que ha incurrido el Organismo. En tal sentido esta situación puede ocasionar que se inicie un reclamo por parte de la contraparte poniendo en riesgo el circuito de pago a los cooperativistas, independientemente del momento que realice las transferencias el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Es por ello que, en el marco del convenio vigente entre las partes, el área deberá adoptar las medidas tendientes a cumplir con el giro de fondos en tiempo y forma.

 <p data-bbox="209 434 523 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="612 277 959 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 120 1442 344">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General; Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 400 1442 512">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.8.3.- Falta de incorporación de un criterio determinado para la aprobación de las planillas de presentismo

4.2.8.3.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constató la falta, en el convenio suscripto entre las partes, de un criterio determinado para el proceso de aprobación de las planillas de presentismo y posterior transferencia de fondos por parte de la ACUMAR. Dicha ausencia dio lugar a modificaciones en el criterio adoptado durante el proceso de aprobación de las planillas de presentismo, exponiendo falta de rigurosidad en el diseño, planificación y control de las tareas realizadas en el marco del programa. Ver Anexo II. Punto 28.-.

4.2.8.3.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En relación al Punto 4.2.8.3, cabe señalar que la observación es pertinente, no obstante lo cual los criterios adoptados para el proceso de aprobación de las planillas de presentismo a lo largo del desarrollo del Programa fueron de manera progresiva conducentes a recompensar la presencia de los cooperativistas en territorio, el adecuado cumplimiento de las tareas y penalizar a aquellos que no concurrían a sus lugares de trabajo".*

4.2.8.3.1.1.1.- Recomendación: De la opinión vertida por el área auditada no surgen las acciones correctivas a implementar en virtud de la debilidad detectada. En tal sentido, es preciso señalar que las modificaciones de criterio señaladas durante la ejecución del programa no brindan previsibilidad a los diferentes actores intervinientes en el mismo.

Por lo tanto, el área deberá establecer, al momento del diseño y planificación del proyecto, criterios uniformes para un correcto funcionamiento del mismo.

4.2.8.4.- Error en la convalidación de las planillas de presentismo

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires presenta mensualmente las planillas de presentismo de los cooperativistas que participan en el Programa de Limpieza de Márgenes. Estas planillas son convalidadas por el área técnica de la ACUMAR para luego proceder a la remisión de fondos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

4.2.8.4.1.- Observación: Del análisis efectuado se constató una diferencia entre las planillas de presentismo correspondientes a los meses de julio y agosto de 2017, presentadas por la contraparte, y la convalidación efectuada por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, en relación a la cantidad de cooperativistas que prestaron servicio durante dichos meses. Dicha debilidad ha generado que el giro efectuado por el Organismo al Ministerio de Desarrollo Social en concepto de incentivos se haya efectuado erróneamente, lo que demuestra un endeble control interno sobre el proceso de convalidación que realiza el área. Ver Anexo II. Punto 29.-.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4.2.8.4.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Respondiendo a lo señalado en el Punto 4.2.8.4., se hace constar que para la aprobación de la planilla de presentismo de Julio se mantenía el criterio adoptado en los meses precedentes. A partir del mes de Agosto, atento a los requerimientos formulados por esta DGIRS y las mejoras alcanzadas en la metodología de control realizado en territorio por el personal de la Dirección de Fortalecimiento del MINFRA - responsable de dicho registro - esos criterios fueron aplicados con mayor exactitud".

4.2.8.4.1.1.1.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado, respecto al criterio adoptado para los meses de julio y agosto, no guarda relación con el hallazgo detectado por esta Unidad de Control. En tal sentido se mantiene la observación efectuada toda vez que existe una diferencia entre las planillas presentadas y la convalidación efectuada por el área técnica. Es por ello que se deberán adoptar las medidas tendientes a fortalecer el control interno en relación a la documentación presentada por la contraparte.

4.2.8.5.- Falta de presentación de la Planilla de Presentismo correspondiente al mes de marzo 2018


De acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del convenio suscripto entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, *"el Ministerio será el encargado de informar a la ACUMAR el presentismo de forma mensual"*.

4.2.8.5.1.- Observación: Del análisis de los actuados se constató la falta de presentación de la planilla de presentismo correspondiente al mes de marzo de 2018, hecho que impide verificar la cantidad de cooperativistas que desarrollaron las tareas durante el período. La ausencia señalada imposibilitó cotejar, que los fondos transferidos, en concepto de incentivo a los cooperativistas, al Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de pesos cinco millones trescientos veinte mil seiscientos dieciocho con ochenta y seis (\$ 5.320.618,86), se correspondan para dicho período con las personas que efectivamente desarrollaron las tareas comprometidas.

4.2.8.5.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Con respecto al Punto 4.2.8.5., la observación es correcta, dado que en el expediente no se observa la presentación de la nota habitual de MINFRA con la Planilla de presentismo correspondiente al mes de Marzo."

De acuerdo a la providencia PV-2018-27195502-APN-DF#ACUMAR (fo. 964) de fecha 7 de Junio del 2018, la Dirección de Finanzas informa que el pago del incentivo a los cooperativistas

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

correspondiente a dicho mes, fue realizado por el Ministerio de Desarrollo Social con fondos propios.

Mas allá de que el compromiso de pago haya sido saldado, esta Dirección ha intensificado el control y seguimiento de la presentación en tiempo y forma de la documentación inherente a la verificación del presentismo, a fin de evitar la reiteración de hechos de esta naturaleza".

4.2.8.5.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado y lo plasmado en la Providencia señalada por el mismo, deja en evidencia que se procedió a efectuar un pago sin contar con la documentación prevista en el convenio para el control del presentismo.

En virtud de ello, la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos deberá intimar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin que remita la planilla de presentismo correspondiente al mes de marzo de 2018, incorporando la misma en los actuados. Con posterioridad a ello, el área deberá comparar la nómina de cooperativistas incorporados en la misma con su similar correspondiente a la transferencia efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por último, y en lo sucesivo, se deberán extremar los recaudos con el objeto de evitar la ocurrencia de las debilidades señaladas.

4.2.9.- Expediente ACR N° 1.309/2016 "Convenio para la Limpieza de Márgenes con Provincia de Buenos Aires 2017"

4.2.9.1.- Tramos convenidos

4.2.9.1.1.- Falta de delimitación en los tramos

En el convenio suscripto entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se nombran los tramos a intervenir.

Asimismo, en el Anexo II del acuerdo se menciona que *"se indican a continuación los sitios a intervenir en cada municipio señalado, representando en color rojo aquellos considerados de alta complejidad - entiendo por tales a aquellos que requieren una frecuencia de limpieza no menor a tres (3) veces por semana - y en azul los de baja - que se estima sean limpiados una (1) vez por semana en promedio".*

4.2.9.1.1.1.- Observación: Del análisis del Convenio suscripto entre la ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires, se constató la falta de delimitación de los tramos seleccionados, como así también la longitud de los mismos. La debilidad detectada dificulta efectuar un adecuado control



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

interno sobre el límite geográfico de las áreas a intervenir por las cooperativas incorporadas en el programa. Asimismo, y en virtud de lo señalado ut supra, se evidenció que el presupuesto del programa, se elaboró sin contemplar el hallazgo mencionado.

En igual sentido, habiendo tomado vista del convenio original, que obra en resguardo de Secretaría General, se verificó que los mapas donde se consignan los tramos se encuentran en blanco y negro, imposibilitando la visualización de los límites oportunamente convenidos.

4.2.9.1.1.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"En lo que respecta al Punto 4.2.9.1.1. sobre la falta de delimitación de los tramos, se informa que con fecha 24 de febrero del 2017 la entonces Presidente de ACUMAR Gladys Gonzalez a fo. 214 dio respuesta a la Nota ACR: 1260/2017 presentada por el MINFRA (fo. 211) requiriendo información respecto a A) los tramos que se transfieren, B) las Cooperativas intervinientes y C) las maquinarias adquiridas a través de ACUMAR.

En dicha respuesta, se brindó toda la información requerida la cual incluye - entre otras - la delimitación de los tramos y la longitud de los mismos señalada en la observación de la UAI, resumida a fo. 230 en el archivo denominado "Información del Programa de Márgenes".

Asimismo, el presupuesto del Programa elaborado por la DGIRS tuvo en cuenta esta circunstancia, ya que de su correcta evaluación dependía el cálculo de los recursos asignados a cada tramo. Por último, si bien la observación sobre el color blanco y negro de los mapas donde se consignan los tramos, obrante en el expediente en resguardo de Secretaría General es correcta, cabe señalar que la misma es una copia y que la documentación original fue entregada al MINFRA a color en formato papel y digital".

4.2.9.1.1.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado no obsta la pertinencia de la observación, toda vez que las necesidades establecidas por la Presidencia del Organismo en cuanto a los tramos que se querían conveniar, no fueron taxativamente incorporados en el marco del acuerdo suscripto. Cabe mencionar que los mismos deben contener la información precisa y necesaria para lograr el fiel cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, como así también para evitar cambios en los tramos y/o longitudes de los mismos que afecten el acuerdo original.

Por otra parte, resulta menester resaltar que el convenio que se encuentra en resguardo de Secretaría General es el original, en poder de ACUMAR, suscripto por las partes, por lo cual el mismo debería permitir conocer los tramos acordados para su intervención. Asimismo, y en virtud de lo señalado por la Dirección y, no habiendo acompañado elementos que pudieran

 <p data-bbox="209 434 523 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="612 275 959 344">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 118 1445 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 398 1445 506">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

otorgar verosimilitud al original en poder del Ministerio de Infraestructura, se mantiene el hallazgo detectado.

En función de lo expuesto, el área deberá garantizar, en pos de la transparencia en la ejecución de los proyectos, que los convenios cuenten con la totalidad de las características técnicas que sustenten la necesidad que dieron origen a los mismos.

4.2.9.1.2.- Diferencias entre la información suministrada por el área y los convenios de la Provincia de Buenos Aires con las Cooperativas de Trabajo


Mediante ME-2019-03819278-APN-UAI#ACUMAR esta Unidad de Control solicitó a la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos, la delimitación correspondiente de los tramos convenidos y la longitud de cada uno de ellos. A través del ME-2019-04482717-APN-DGIRS#ACUMAR, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR dió respuesta a nuestro requerimiento.

4.2.9.1.2.1.- Observación: Del análisis de la documentación se constataron diferencias entre la información suministrada por el área técnica, en relación a la definición de los sectores, la delimitación de los mismos y la cantidad de metros lineales a intervenir, y la obrante en el Expediente en virtud de los acuerdos suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo. Dichas diferencias dificultan ejercer un adecuado control sobre los tramos que ACUMAR estableció como prioritarios en el acuerdo suscripto. Ver Anexo II, Punto 30.-.

4.2.9.1.2.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"En relación al Punto 4.2.9.1.2. sobre la información suministrada por el área técnica respecto a la definición de los sectores, la delimitación de los mismos y la cantidad de metros lineales a intervenir, si bien la observación es correcta, la misma no ha dificultado el ejercicio del control de los tramos por cuanto las diferencias constatadas fueron de nomenclatura parcial y/o tipeo, y los metros lineales señalados aparecen duplicados debido a que corresponden - en la mayoría de los casos - a ambos márgenes del arroyo o curso de agua. Asimismo, la experiencia y el conocimiento de la CMR de los técnicos e inspectores de la DGIRS responsables de supervisar el Programa, minimizan la posibilidad de error en el control de los tramos. No obstante, dichas observaciones serán subsanadas en futuros informes para dar a los datos mayor claridad de interpretación".

4.2.9.1.2.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado, no resulta óbice para apartarse de la observación efectuada, toda vez que la experiencia y conocimiento de la CMR

 <p data-bbox="201 432 517 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 271 948 342">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 109 1434 331">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1002 389 1434 501">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

por parte de los técnicos e inspectores del Organismo, no supe la necesidad de contar con información precisa y certera respecto a los tramos a intervenir.

En ese sentido, el área deberá proceder a la subsanación de las debilidades detectadas por esta Unidad de Control y ejercer un adecuado control interno con el objeto de impedir la existencia de diferencias como las observadas.

4.2.9.1.3.- Diferencias entre la fecha de suscripción del convenio entre ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires y de ésta con las Cooperativas de Trabajo

El Convenio entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se suscribió con fecha 3 de abril de 2017 (estando contemplado el inicio de actividades a partir del mes de abril). A su vez, los convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo son del 6 de junio de 2017, 7 de junio de 2017 y 5 de julio de 2017 (estando contemplado el inicio de actividades a partir de la suscripción del mismo).

4.2.9.1.3.1.- Observación: Del análisis de los actuados, se constató que la Provincia de Buenos Aires suscribió los convenios con las Cooperativas de Trabajo, que forman parte del Programa, sesenta y cuatro (64) días³⁴ corridos posteriores a la efectuada por dicho distrito con ACUMAR. Ver Anexo II, Punto 31.-.

Por otra parte, cabe mencionar que obran cuatro (4) convenios que fueron signados entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo que no cuentan con fecha de suscripción de los mismos.

4.2.9.1.3.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Respecto a lo señalado en el Punto 4.2.9.1.3, la demora en la suscripción de los convenios con las Cooperativas excede el alcance de esta Dirección por cuanto la responsabilidad del cumplimiento de este requisito correspondió al MINFRA en su carácter de organismo executor de la operación y coordinador administrativo de las organizaciones que nuclean los recursos humanos que llevan adelante el Programa".

4.2.9.1.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo manifestado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, resulta menester aclarar que el inicio de las actividades por parte

³⁴ Fecha de firma de convenio entre ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires: 3/04/2017; Fecha firma entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo: 06/06/2017 (se efectuó el cálculo tomando esta fecha debido a que se corresponde con la fecha donde la mayoría de las Cooperativas suscribieron el convenio con la jurisdicción).



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

de las cooperativas de trabajo se encontraban supeditadas a la suscripción de los acuerdos entre ellas y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual las tareas desarrolladas por las cooperativas de trabajo con anterioridad a la firma de los acuerdos carecieron de un marco legal durante el lapso señalado.

En ese sentido, la suscripción efectiva de los convenios con las cooperativas de trabajo involucradas en el programa es competencia de la Provincia de Buenos Aires, pero el control de la suscripción de los mismos no excede a las competencias de la Dirección, en tanto y en cuanto la demora en la firma de dichos convenios pudieron afectar los objetivos perseguidos por el Organismo, vinculados con la limpieza y mantenimiento de los márgenes de la CMR.

Por último, el área técnica deberá, en lo sucesivo, velar para que situaciones como las descriptas no se repitan en el futuro.

4.2.9.1.4.- Demora en la certificación de las Actas de Inicio de Servicio

De acuerdo a los convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo, *"las tareas operativas en campo comenzarán el primer día hábil del mes siguiente a la rúbrica, fecha que quedará certificada en Acta de Inicio confeccionada por la Dirección Provincial de Mantenimiento"*.

Por otra parte, mediante PV-2017-APN-DGIRS#ACUMAR³⁵ de fecha 24 de octubre de 2017 la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos menciona, respecto del inicio del servicio de limpieza, *"En cuanto a la puesta en marcha del punto 1.3., sobre limpieza, el 11/05/17, esta CPRS remitió un modelo de Acta de Inicio de Servicio, solicitando a la contraparte el envío de aquellas recomendaciones que estimara pertinentes (Ver Anexo II). Siendo que no se recibió ninguna, se asume que el mismo resulta correcto a criterio del Ministerio. Los inspectores de la ACUMAR se encuentran facultados para constatar el inicio de tareas y, de corresponder, suscribir las actas. En tal sentido, se solicita a Ud. instruir a la contraparte a presentar un cronograma de inicio de tareas por sitio de intervención convenido, según el Anexo II del convenio"*. Como Anexo II de la Providencia mencionada ut supra, se incorpora el modelo de acta de inicio de servicio.

4.2.9.1.4.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Control, se verificó que las actas de inicio de servicio fueron certificadas, por el Organismo y por la Jurisdicción, doscientos doce (212) días corridos posteriores a la firma del acuerdo entre ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires, lo que refleja una contradicción entre la información obrante en el

³⁵ Obrante a Fs. 908.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Expediente en relación al inicio efectivo de las tareas y denota la ausencia de instancias de control que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades suscriptas. Ver Anexo II. Punto 32.-.

4.2.9.1.4.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"En respuesta al Punto 4.2.9.1.4. cabe destacar que observación de la demora en la suscripción de las Actas de inicio de los servicios en los 15 sitios de intervención es correcta, por cuanto las mismas fueron certificadas por personal del MINFRA y los Inspectores de ACUMAR entre el 1ro y el 7 de Noviembre del 2017 (fs. 2120-2135). No obstante, la afirmación sobre que este hecho denota la ausencia de instancias de control es inexacta, por cuanto dicha circunstancia fue señalada por la CPRS mediante una comunicación al MINFRA cursada el 11 de Mayo del 2017 (fo. 925), y luego por medio de la providencia PV-2017-25185654-APN-DGIRS#ACUMAR con fecha 24 de Octubre del 2017 (fo. 908), sin desmedro de las numerosas solicitudes personales, telefónicas y/o e-mail realizadas durante el desarrollo del Programa a los responsables de su ejecución".

4.2.9.1.4.1.1.1.- Recomendación: En función de la opinión vertida por el auditado y, en atención a que las notas señaladas por el auditado fueron contempladas en la elaboración de la observación, se mantiene la misma, en virtud que la Dirección no acompañó documentación que respalde las solicitudes personales, telefónicas y/o e-mail realizadas por el área para instar al cumplimiento de la firma de las Actas de Inicio de Servicio, máxime cuando el Convenio suscripto contempló el inicio de las actividades durante el mes de abril de 2017 y la Providencia citada data del mes de octubre del mismo.

En lo sucesivo, en caso de poseer dichas constancias, se deberán incorporar las mismas a los actuados, a fin de constatar las gestiones realizadas para el cumplimiento de lo oportunamente convenido.

4.2.9.1.5.- Tramos acordados con la Provincia como "operativos" sin convenir con las Cooperativas

En el Anexo II Punto 3 "Operativos" del Convenio entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa de Limpieza de Espejo y Márgenes de los cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, establece que *"por su parte, los operativos de limpieza tendrán lugar prioritaria pero no exclusivamente, en las subcuencas Arroyo Rodríguez, Arroyo Cebey, Arroyo Navarrete y Cañuelas, y Arroyo Aguirre; en los sectores de las nacientes de las subcuencas Arroyo de la Cañada Pantanosa, Arroyo Morales, Arroyo Barreiro, Arroyo Chacón; en las áreas de protección*

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

ambiental Laguna de Rocha, Laguna Santa Catalina y Ciudad Evita; y en aquellas áreas que, por su complejidad, requieran reforzar las tareas de rutina.

En todos los casos, los operativos deberán realizarse según un PLAN DE TAREAS específico que deberá ser presentado por EL MINISTERIO, con un plazo no menor a QUINCE (15) días corridos previos a su realización, para su aprobación por parte de LA ACUMAR. Dichos planes deberán indicar claramente los sectores a intervenir, la cantidad de cooperativistas que se abocarán a la tarea y las maquinarias que serán necesarias para su ejecución".


4.2.9.1.5.1.- Observación: Del análisis de los convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo no surge que se haya previsto la incorporación de los tramos a intervenir mediante la figura de operativos, incluidos éstos en el acuerdo entre ACUMAR y la jurisdicción. La omisión señalada impide impartir la orden a las cooperativas para llevar a cabo las tareas, ya que la jurisdicción no contempló cómo y a través de quiénes se realizarán las mismas. Ver Anexo II Punto 33.-.

4.2.9.1.5.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"Con relación al Punto 4.2.9.1.5. la implementación de los denominados "Operativos" de limpieza previstos en el Anexo II del Punto 3 suponía la presentación de un Plan de tareas específico por parte del MINFRA, el cual debía ser previamente aprobado por ACUMAR.*

De acuerdo a lo expuesto en la providencia señalada en el punto anterior, y ante el incumplimiento de lo oportunamente convenido, la CPRS solicitó que se comunique formalmente a la contraparte que tome contacto con ésta a fin de elaborar la planificación mencionada. Dicho pedido fue realizado atento a la falta de respuesta obtenida a los numerosos requerimientos realizados por vía personal, telefónica y/o e-mail en este sentido. La ausencia de dicha planificación impidió la incorporación de los tramos a intervenir con la figura de operativos, y en consecuencia, una apropiada evaluación de los recursos humanos y de maquinaria necesarios para su ejecución, la cual era definida por el MINFRA en forma inconsulta".

4.2.9.1.5.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado, no causa motivación para apartarse de la observación formulada, atento que lo señalado en la Providencia PV-2017-25185654-APN-DGIRS#ACUMAR no guarda relación con el hallazgo detectado.

En ese sentido, en lo sucesivo, se deberán advertir las falencias como las señaladas, en forma oportuna, con el objeto de subsanar las mismas en tiempo y forma.

 <p data-bbox="197 439 515 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="600 277 944 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 114 1434 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1002 398 1434 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

4.2.9.1.6.- Falta de Presentación del Plan de Capacitación

De acuerdo al Punto 3.1, Capacitación del Anexo I, las partes realizarán conjuntamente un relevamiento de las necesidades de capacitación existentes en las cooperativas. Asimismo y, sobre la base de dicho relevamiento, se diseñará un plan de capacitación.

4.2.9.1.6.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se verificó que no obran en el Expediente la elaboración de un relevamiento conjunto a fin de detectar las necesidades de capacitación de los miembros de las cooperativas y el diseño de un plan de capacitación.

4.2.9.1.6.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"Con respecto al Punto 4.2.9.1.6. cabe destacar que la observación es correcta, y el desvío sobre lo establecido en el Anexo I del Convenio fue plasmado por la CPRS nuevamente en la providencia antes citada, solicitando comunicar al MINFRA su obligación de ajustarse a lo acordado en cuanto al relevamiento de las necesidades de capacitación, el diseño del plan, su validación por el área y su implementación con la presencia del personal técnico que ACUMAR considere necesario.


Asimismo, en dicha providencia fue señalada la circunstancia de la realización de dos jornadas de capacitación los días 16 y 30 de Agosto del 2017 por parte del MINFRA, sin el conocimiento y mucho menos la autorización de ACUMAR, en total contravención del Convenio".

4.2.9.1.6.1.1.1.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado, no resulta óptico para la observación efectuada, toda vez que, de acuerdo al acuerdo suscripto, el relevamiento de necesidades se debía realizar de manera conjunta entre las partes, por lo que le corresponde tanto a la ACUMAR como al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ajustarse a lo incorporado en el convenio.

En ese sentido, el área deberá intimar a la contraparte para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio, como así también velar por las responsabilidades asumidas por el Organismo.

4.2.9.1.7.- Control de Plagas

De acuerdo al Punto 3.6 del Anexo I, las partes debían elaborar, de forma conjunta, una planificación tendiente a efectuar un control de plagas y vectores en los tramos que son objeto del convenio. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tenía a su cargo la ejecución de las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de metas y plazos que allí se

 <p data-bbox="209 434 528 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="612 277 960 344" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 120 1445 344">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 400 1445 512">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.</p>
--	--	--

establezcan. Para el desarrollo de las tareas se debían utilizar productos aprobados por los entes oficiales correspondientes. Las hojas de seguridad de cada producto deberán ser distribuidas entre la población vecina y el personal afectado al programa.

Asimismo, el control de plagas deberá realizarse a través de una aplicadora urbana habilitada; y el personal afectado deberá tener la indumentaria, capacitación e información correspondiente según normas de seguridad e higiene. La habilitación de la aplicadora urbana deberá presentarse a la ACUMAR junto con el informe técnico correspondiente.

4.2.9.1.7.1.- Observación: Del análisis efectuado se constató que el área técnica del Organismo certificó tareas, en el mes de marzo de 2018, correspondientes al control de plagas, sin que se haya realizado la planificación exigida en el Punto 3.6 del Anexo I.

Además, no obra en los actuados que se haya dado cumplimiento a los requisitos incorporados en el acuerdo suscrito en relación a la presentación de la habilitación de la aplicadora urbana y el informe técnico correspondiente a la labor realizada.

Por último, la información obrante en el certificado presentado, como así también en la documentación de respaldo correspondiente, no permite identificar la zona en la que fueron ejecutadas las tareas.

4.2.9.1.7.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):

"En respuesta al Punto 4.2.9.1.7. cabe señalar que si bien la observación es correcta, los servicios de manejo integrado de plagas realizados en el mes de Marzo del 2018 fueron validados por la CPRS con fecha 22 de Junio del 2018 mediante providencia PV-2018-29996062-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 1316-TRI: 17/2018) e Informe Mensual de Mayo 2018 (fs. 1312-1314 TRI: 17/2018), en virtud de haber llevado a cabo los distintos controles para verificar la regular ejecución del Programa en cada uno de los sitios de intervención. No obstante, los requisitos detallados en el Punto 3.6 del Anexo I del convenio serán considerados ante una nueva ejecución del servicio".

4.2.9.1.7.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado no resulta óbice para la observación efectuada, toda vez que de la misma no se desprende que se haya realizado una planificación en torno al control de plagas con anterioridad a las tareas convalidadas por la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Es por ello, que la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá, en virtud a la ausencia de la habilitación señalada, intimar a la contraparte a la presentación de la misma, a los fines de velar por el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo suscripto y en la Ley de Agroquímicos 10.699/88 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 499/91.

4.2.9.1.8.- Ausencia de Planificación de las tareas

De acuerdo al Anexo I del convenio suscripto entre ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires, "el Ministerio deberá elaborar una planificación mensual por municipio, indicando los tramos y sectores sobre los cuales se espera trabajar cada semana en cada sitio de intervención, una descripción de tareas a realizar, las cooperativas que estarán abocadas a cada uno de ellos, las maquinarias y equipamiento que se utilizarán en cada caso e indicación de los sitios de acopio y disposición transitoria que indique oportunamente el Municipio. Dichas planificaciones mensuales deberán presentarse a la ACUMAR con una antelación no mayor a quince (15) días corridos previos a su ejecución, a fin de hacer las adecuaciones que se estimen necesarias, atender (...)".

Adicionalmente y, en función de la cláusula quinta de los convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y las cooperativas de trabajo, éstas últimas deberán presentar al Ministerio, dentro de los quince (15) días corridos de aprobado el convenio, un plan de trabajo anual, el que será analizado por la ACUMAR quien brindará la conformidad con respecto al mismo.

4.2.9.1.8.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control se constató la ausencia de las planificaciones mensuales por municipio, cuya responsabilidad recae sobre la Provincia de Buenos Aires, y las planificaciones anuales que debían haber presentado las cooperativas de trabajo, incumpliendo con los acuerdos suscriptos. Por otro lado surge que el área requirente requirió sólo en una oportunidad a las Jurisdicciones el cumplimiento de las mismas, siendo que ACUMAR debió prestar conformidad sobre los planes mencionados. La debilidad señalada dificulta efectuar un adecuado control y seguimiento de las tareas realizadas durante el período, imposibilitando ejercer acciones preventivas ante la detección de posibles desvíos al momento su ejecución.

4.2.9.1.8.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):
"En relación al Punto 4.2.9.1.8, cabe destacar que el incumplimiento de MINFRA de la presentación de la Planificación de tareas requerida en el Convenio, fue señalada por la CPRS en la providencia PV-2017-25185654-APN-DGIRS#ACUMAR con fecha 24 de Octubre del 2017 (fo. 908) nuevamente ante la falta de respuesta a las constantes solicitudes en este sentido.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

En la misma se solicitaba comunicar a la contraparte que tome en consideración los sectores detallados - en particular aquellos cuyo abordaje se consideraba prioritario - e informase los recursos disponibles relativos al personal y a la maquinaria. Asimismo, sobre esa base, debía desarrollar las planificaciones mensuales subsiguientes agregando a dicha información una descripción de las tareas a realizar, y una somera indicación de los puntos de acopio y disposición transitoria de los residuos recolectados antes de su traslado a disposición final".

4.2.9.1.8.1.1.- Recomendación: En atención a lo manifestado por el auditado, la Dirección deberá incorporar en los actuados la totalidad de las solicitudes efectuadas al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en pos del cumplimiento de lo acordado en el convenio suscripto.


Asimismo y, en virtud de la problemática señalada, se deberá contemplar en los sucesivos acuerdos la incorporación de herramientas de gestión que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos ante la ausencia de respuesta de la contraparte.

4.2.9.1.9.- Incumplimiento en la rendición del adelanto de pago

De acuerdo a la Cláusula Décima del convenio suscripto entre las partes, el presupuesto anual del programa asciende a pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 249.502.486.-). Por otra parte, la Cláusula Decimotercera establece un adelanto de pago que asciende a pesos setenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 75.983.495.-) lo que equivale al 30, 5% del total del proyecto y al 43 % de los recursos que se ejecutarán a través de la Provincia de Buenos Aires. Dicho adelanto deberá ser utilizado para la compra de herramientas, elementos de seguridad, equipamiento, indumentaria de seguridad y pago de gastos bancarios, seguros y para los gastos operativos de los cuatro (4) primeros meses del programa.

En cuanto a la forma de rendición del adelanto de pago otorgado, el punto 6 del Anexo VIII "Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por la ACUMAR" establece que "el Ministerio deberá rendir el monto transferido por la ACUMAR, en concepto del adelanto establecido en la Cláusula Decimotercera, dentro de los ciento cincuenta (150) días de realizada la transferencia". La transferencia de dicho adelanto fue realizada con fecha 17 de abril de 2017.

4.2.9.1.9.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Control no se constataron documentos que respalden la rendición de la transferencia realizada en concepto de

 <p data-bbox="199 434 515 483">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="603 271 944 342" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1002 109 1433 333">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1002 392 1433 504">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

anticipo financiero, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas. Ver Anexo II. Punto 34.-.

Cabe mencionar que al mes de agosto de 2017, fecha límite para la rendición del adelanto, se habían presentado rendiciones de los ítems para los cuales estaban destinado los recursos, por la suma de pesos veintidós millones novecientos sesenta y siete mil setecientos seis con cinco centavos (\$ 22.967.706, 05).

4.2.9.1.9.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería): *Se comparte la observación, siendo el motivo del incumplimiento un cambio en las autoridades en Provincia que genero demoras y distorsiones en la manera de rendir el anticipo según lo convenido. No obstante, establecidas las nuevas autoridades se encamino la presentación de rendiciones como la prestación de los servicios y tareas convenidas.*

4.2.9.1.9.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado, no obsta la pertinencia en la observación formulada. En tal sentido, y no habiendo constancia en los actuados de las intimaciones efectuadas por el auditado a la contraparte para el cumplimiento de las obligaciones, se deberá intimar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que aporte la documentación que permita corroborar y convalidar, el anticipo girado en su oportunidad por el Organismo.

Por último, y en lo sucesivo el área deberá verificar que, previo a la realización de nuevas transferencias, y vencido el plazo para la rendición del anticipo financiero otorgado, se hayan convalidado los certificados y rendiciones correspondientes al mismo.

4.2.9.1.10.- Ausencia de constancia de entrega de indumentaria y calzado

De acuerdo al Anexo VII vinculado al contenido de los Informes Técnicos, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deberá presentar las constancias de entrega de indumentaria y calzado, firmadas por cada cooperativista.

4.2.9.1.10.1.- Observación: Del análisis efectuado del certificado correspondiente al mes de agosto de 2017, se constató que el área técnica procedió a convalidar el total del certificado remitido por la Provincia de Buenos Aires, lo que derivó en el pago del ítem 3.4 Indumentaria y calzado por la suma de pesos siete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 7.939.500,-), sin que obre en los actuados las constancias de entrega de indumentaria a los cooperativistas integrantes de dos cooperativas de trabajo que forman parte del Programa de



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Limpieza de Márgenes, incumpliendo con lo establecido en el convenio suscripto e impidiendo la verificación de la recepción de la indumentaria y del calzado por parte de los mismos. Ver Anexo II. Punto 35.-.

4.2.9.1.10.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):


"Con respecto al Punto 4.2.9.1.10. con fecha 24 de Abril del 2018, mediante providencia PV-2018- 18491998-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 1376-TRI: 10/2018) la DGIRS informa el ingreso de la Nota ACR N° 1665/2018 del MINFRA (fs. 1-1361-TRI: 10/2018) con la presentación de certificados parciales correspondientes al mes de Agosto del 2017.

Asimismo, dicha providencia convalida parcialmente los montos certificados bajo los ítems 4.2.1, 4.3.1. y 4.4.1. (Elementos de seguridad, Materiales y htas. de mano, e Insumos de trabajo respectivamente) hasta los valores que se encontraban sustentados por la documentación respaldatoria. Por el contrario, los montos certificados bajo los ítems 3.4 y 4.1 (Vestimenta y calzado, y Seguros, respectivamente) no fueron convalidados por no cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio, y se reiteró la necesidad de solicitar formalmente al MINFRA su cumplimiento y nueva entrega de las actuaciones.

Con fecha 22 de Junio del 2018, mediante providencia PV-2018-29973144-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 56-TRI: 18/2018) la CPRS aprueba y convalida técnicamente la información presentada por el MINFRA en cuanto a la entrega de los uniformes a los cooperativistas afectados al Programa de limpieza de márgenes, e incorpora un informe IF-2018-29911369-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 55-TRI: 18/2018) donde detalla relevamientos en campo que dejan constancia de la existencia de los mismos, remitiendo luego las actuaciones para la verificación de las rendiciones de cuentas presentadas.

4.2.9.1.10.1.1.1.- Recomendación: La respuesta brindada por el auditado, respecto a la presentación de certificados parciales, y la convalidación efectuada al informe presentado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, no causa motivo alguno para apartarse de la observación formulada, en atención que de la documentación presentada, no se constata, las constancias de entrega de equipamiento correspondiente a las cooperativas de trabajo "Néstor Kirchner" y "Trabajo y Esfuerzo", de las localidades de Almirante Brown y Lomas de Zamora, respectivamente.

Es por ello que la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá incorporar dichas constancias en los actuados y en lo sucesivo extremar los recaudos a fin de ejercer un adecuado

 <p data-bbox="191 425 510 492">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="590 268 941 347" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="989 100 1436 336">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="989 380 1436 504">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

control en relación a las obligaciones derivadas de los acuerdos suscriptos o que se suscriban en un futuro.

4.2.9.1.11.- Falta de entrega de ropa de trabajo

Mediante Factura "A" N° 003-00000048 de fecha 31 de octubre de 2017³⁶, la proveedora de indumentaria y calzado emite la factura a la Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 2 LTDA. por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos (\$ 481.900,-). Por otra parte, con fecha 15 de noviembre de 2017 la proveedora hace entrega del recibo³⁷ correspondiente por la suma pagada por la cooperativa.

Con posterioridad, el 12 de abril de 2018, la Presidenta de la Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 2 LTDA. redactó una nota³⁸ expresando que la proveedora no hizo entrega de la totalidad de las camperas, del segundo pantalón y de cuatro (4) buzos grandes.

4.2.9.1.11.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se verificó la convalidación, por parte del área técnica, de la documentación relativa al ítem de indumentaria y calzado a pesar de existir manifestaciones por parte de la propia cooperativa de que la misma no fue entregada en su totalidad. En tal sentido, no obra en los actuados la justificación de la Dirección que amerite la aprobación del total del ítem señalado., Ver Anexo II. Punto 36.-.

4.2.9.1.11.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos):


"En respuesta a la observación destacada en el Punto 4.2.9.1.11. respecto a la falta de entrega de ropa de trabajo a la Cooperativa Lanús Trabaja 2 Ltda., se señala que mediante la providencia mencionada en el punto anterior, la CPRS brindó su aprobación y convalidación técnica a la información presentada por el MINFRA, sumando al mismo tiempo el informe IF - también detallado mas arriba - donde deja constancia de la existencia de los uniformes entregados, y remite las actuaciones para la verificación de las rendiciones de cuentas presentadas. Con la providencia PV-2018-29993505-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 57-TRI: 18/2018) la DGIRS da curso a los actuados en base a la validación técnica de la CPRS".

4.2.9.1.11.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado no obsta la observación formulada. En primer lugar, el informe señalado por el área resulta ser un relevamiento fotográfico y no posee el detalle de la indumentaria efectivamente entregada a las cooperativas

³⁶ Obrante a fojas N° 445 del TRI ACR N° 10/2018.

³⁷ Obrante a fojas N° 446 del TRI ACR N° 10/2018.

³⁸ Obrante a fojas N° 42 del TRI ACR N° 18/2018.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
---	--	---

de trabajo. En ese sentido, a criterio de esta Unidad de Control, la tarea de campo efectuada no supe la información que deben contener los certificados de servicios.

Por último, y previo al archivo de las actuaciones, el área deberá adjuntar la documentación relacionada con la entrega de indumentaria señalada en la presente.

4.2.9.1.12.- Ausencia de informes técnicos

De acuerdo al ANEXO VII del convenio suscripto entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, "(...) *EL MINISTERIO deberá presentar Informes Técnicos mensuales y un Informe Final, los cuales serán aprobados, observados o desestimados, en sus aspectos técnicos, por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR*".

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Decimoquinta, en relación a la transferencia de fondos, establece que "(...) *Las rendiciones, certificados e Informes serán aprobados, observados o desestimados por la ACUMAR, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su presentación (...). Una vez aprobados, las transferencias serán realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes*".

En este sentido, cabe mencionar que fueron presentados los informes técnicos correspondientes a los meses de abril, mayo, julio y agosto de 2017, a través de las Notas ACR N° 3.969/2017³⁹, N° 5.578/2017⁴⁰ y N° 6.382/2017⁴¹.

4.2.9.1.12.1.- Observación: Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Control se verificó que el área técnica de la ACUMAR convalidó las presentaciones efectuadas por la contraparte, durante el período que abarca los meses de junio 2017 y de septiembre 2017 a diciembre 2018, a pesar de no obrar en los actuados los informes técnicos mensuales, incumpliendo con el convenio suscripto e imposibilitando tener conocimiento acerca de las actividades efectivamente desarrolladas durante el período indicado. Ver Anexo II. Punto 37.-.

4.2.9.1.12.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En relación al Punto 4.2.9.1.12. sobre la ausencia de presentación de algunos informes técnicos de la contraparte, cabe señalar que con fecha 11 de Mayo del 2017 se remite por e-mail (fo. 919)*

³⁹ Expediente ACR N° 1.309/2016, fojas N° 304.

⁴⁰ Expediente ACR N° 1.309/2016, fojas N° 309.

⁴¹ Expediente ACR N° 1.309/2016, fojas N° 326.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.


al personal del MINFRA una copia del modelo de informes mensuales para el registro de las tareas de rutina requerido por Convenio. Mas tarde, con fecha 24 de Octubre del 2017 la CPRS da cuenta del cumplimiento parcial de este requisito - entre otras irregularidades - en la providencia PV-2017- 25185654-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 908) ante la falta de respuesta a los reclamos realizados al MINFRA por vía personal, telefónica y/o e-mail.

Atento a la imposibilidad de suspender la continuidad de la operación de limpieza, y tras la remoción a fines de Diciembre del 2017 de los responsables del MINFRA de la ejecución del Programa y de parte de su equipo, con fecha 1ro de Febrero del 2018 mediante providencia PV-2018-05368702-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 2136) la CPRS destaca que dicho organismo comenzó a subsanar varios de los aspectos antes señalados, y la ACUMAR, en el mejor espíritu de colaboración, definió conveniente proceder con la convalidación de las certificaciones parciales presentadas con la información mínimamente requerida.

Fue en ese marco que, a fin de complementar la información parcial presentada por el MINFRA, a fs. 1385-1625 se adjuntan los informes de rutina de Abril a Julio y a fs. 2000-2119 los de Agosto a Noviembre 2017 elaborados por la CPRS, como resultado de las inspecciones realizadas sobre el estado de las márgenes en los meses convalidados. Posteriormente, con fecha 17 de Abril del 2018 mediante providencia PV-2018-16950020-APN-DGIRS#ACUMAR (fo. 2475), ante la presentación de la Rendición nro. 3 del MINFRA, la DGIRS procede de manera similar adjuntando los informes de rutina elaborados por los inspectores del área, como resultado de los controles realizados sobre el estado de las márgenes en los meses de Diciembre 2017, y Enero, Febrero y Marzo 2018 (fs. 2295-2474).

Las siguientes rendiciones del MINFRA fueron diligenciadas por expedientes tipo "TRI", y la convalidación técnica de las mismas fue certificada mediante Informes técnicos de la CPRS, que registraban en territorio de las actividades efectivamente desarrolladas en el período indicado, tal como se detalla - a modo de ejemplo - en el archivo IF-2018-29992819-APN-DGIRS#ACUMAR (fs. 1312-1315/TRI: 17/2018), control que se realizó hasta la finalización del Convenio con dicho organismo, ocurrido en Diciembre del 2018".

4.2.9.1.12.1.1.1.- Recomendación: Lo manifestado por la Dirección en su responde, no obsta la pertinencia de la observación efectuada, toda vez que de las Notas y Providencias identificadas por el auditado, no surge que se haya dado cumplimiento a la presentación por parte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, los informes mensuales previstos en el acuerdo. Por otro lado la acción impulsada por el área, la elaboración de informes de

 <p data-bbox="209 432 523 481">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 271 957 342" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1011 114 1444 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1011 398 1444 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

campo, no resulta suficiente ya que no incorpora la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo VII del mencionado convenio.

Por lo expuesto, y ante los posibles desvíos que incurran las contrapartes, se deberán incorporar mejores herramientas, para que áreas puedan velar por el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los mismos.

4.2.9.1.13.- Demora en la entrega de certificados de servicios⁴²

El anexo VIII, punto 5 de dicho convenio, establece que: *"EL MINISTERIO deberá rendir de forma mensual los certificados de servicio junto a la rendición de cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por la ACUMAR, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de finalizado el periodo mensual al cual corresponden (...)".*

4.2.9.1.13.1.- Observación: Del análisis efectuado, se verificó una demora promedio de ciento trece (113) días en la entrega de los certificados de servicio, incumpliendo con lo establecido en el convenio suscripto y ralentizando el proceso de análisis por parte de las áreas competentes del Organismo. Ver Anexo II. Punto 38.-.


4.2.9.1.13.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"En respuesta al Punto 4.2.9.31.13 cabe destacar que la observación es correcta; la demora en la entrega de los certificados de servicio del MINFRA, se debió básicamente a su burocracia administrativa, la dificultad en procesar la documentación en tiempo y forma, y el retraso en la presentación de las rendiciones de las Cooperativas a dicho organismo".*

4.2.9.1.13.1.1.1.- Recomendación: Se mantiene la observación formulada en virtud de la opinión vertida por el auditado. Asimismo, y no evidenciándose en las actuaciones los motivos de las demoras señaladas, se deberá, en lo sucesivo, proceder a la intimación para el cumplimiento de la presentación de las certificaciones de servicios e, incorporando en el caso de corresponder, la justificación de la demora incurrida.

4.2.9.14.- Demora en el análisis de los Certificados

De acuerdo a la Cláusula Decimoquinta del convenio suscripto y, en relación a las transferencias de fondos que realice la ACUMAR, *"(...) Las rendiciones, certificados e Informes serán*

⁴²Informe de Auditoría N° 4 Programa de Limpieza de Márgenes. Noviembre 2016. **Observación 5.2.4.1.:** De los expedientes relevados se ha verificado una demora promedio de tres (3) meses, desde que se realizan los trabajos de limpieza hasta que el municipio entrega las correspondientes certificaciones de servicio.

 <p data-bbox="196 443 515 495">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="596 277 943 349" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="999 116 1430 338">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="999 398 1430 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

aprobados, observados o desestimados por LA ACUMAR, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a su presentación (...)".

Cabe mencionar que la aprobación de los certificados presentados por la contraparte es una condición necesaria para el posterior análisis de la documentación respaldatoria y la consecuente transferencia de recursos.

4.2.9.14.1.- Observación: Del análisis efectuado, se verificó una demora promedio en el plazo establecido para el análisis de los certificados, de treinta y cuatro (34) días hábiles en el veinticinco por ciento (25 %) de los certificados presentados por la jurisdicción. Ello, además de significar un desvío a lo establecido en el convenio suscripto, ralentiza el circuito interno, impactando en el giro de los recursos destinados al proyecto. Ver Anexo II. Punto 39.-.

4.2.9.14.1.1.- Opinión del auditado (Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos): *"Con relación al Punto 4.2.9.1.14., cabe señalar que la demora de 20 días hábiles prevista en el Convenio para el análisis de los certificados presentados por el MINFRA se estimó sobre la premisa de contar con una presentación mensual ordenada y en término, lo cual prácticamente no ocurrió durante el desarrollo del Programa. Por el contrario, con frecuencia las presentaciones incluían mas de un mes de rendición, no respetaban las pautas del Convenio, adolecían de la prolijidad y el orden que requería el volumen de documentación gestionada, y tenían errores que generaban su rechazo por parte de las áreas de control"*.

4.2.9.14.1.1.1.- Recomendación: Más allá de la complejidad señalada por el auditado, no lucen agregadas en el expediente, cuales han sido las acciones llevadas a cabo por la Dirección para subsanar las demoras incurridas por el Ministerio en pos de la presentación de las certificaciones. En tal sentido, en lo sucesivo, y a fin de velar por el cumplimiento de los plazos oportunamente convenidos, se deberá agilizar el proceso de análisis y aprobación de los mismos.

4.2.10.- Expediente ACR N° 6.899/2012 "Desarrollo Software para el Control del Origen Industrial"

4.2.10.1.- Falta de aplicación del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR

Mediante el convenio específico suscripto entre la ACUMAR y Universidad Nacional de San Martín se acordaron los términos y condiciones para el desarrollo de un sistema informático que posibilite la interacción de los establecimientos productivos radicados en la CMR con el Organismo.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Por otra parte, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por Resolución ACUMAR N° 248/2010 regulaba todo procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios que realice el Organismo.

4.2.10.1.1.- Observación: Del análisis del actuado, no surge justificación alguna que amerite, para el desarrollo del sistema informático efectuado a través del convenio analizado, apartarse a lo establecido en el Reglamento de Compras vigente al momento de suscripción del convenio, vulnerando de esta manera, la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; la transparencia en los procedimientos; la publicidad y difusión de las actuaciones y; la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, principios generales que rigen el procedimiento de compras y contrataciones de ACUMAR.

Asimismo la situación descripta no fue advertida por los diversos actores que intervinieron en los actuados, lo que evidencia la ausencia de un adecuado control interno sobre los mismos.

4.2.10.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Modernización e Informática):
"Inicialmente se aclara que el proceso sobre el cual se realizan las observaciones, tuvo origen con fecha el 10 de Octubre del 2012.

Así mismo me parece importante especificar que quien suscribe fue designado como Coordinador de la Ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, el 11 de Agosto del 2016,

Una vez asumida la Coordinación y luego de un periodo de inactividad importante en las actuaciones objeto de la presente, desde esta gestión, se tomó la decisión de consultar sobre la necesidad de continuidad a las mismas dado que existía una manda judicial que obligaba al área de Fiscalización de re-empadronar a todas las industrias, para lo cual era indispensable un software que haga posible la interacción de los establecimientos productivos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo con ACUMAR de forma digital y no en papel como había sido en el pasado.

Con fecha 18 de Noviembre de 2016, el sector de Fiscalización como área requirente, solicitó en PROV DFAA N° 711/2016 (fs. 964) la intervención de esta Coordinación de Informática como área iniciadora a los efectos de realizar el análisis correspondiente.

Acto seguido, en Providencia PV-2017-01922440-APN-DPCYM#ACUMAR (fs. 965), la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la cual depende esta Coordinación comenzó



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

a realizar el circuito correspondiente del expediente a los fines de reactivar la ejecución de las acciones pendientes.

Al momento de retomar con el mismo, el convenio con la Universidad de San Martín se encontraba vencido y con fases sin finalizar, específicamente las número 8 y 9.

Luego de recibir con fecha 15 de Junio de 2017 la nota correspondiente por parte de la Universidad manifestando su voluntad de continuar con el desarrollo de dicho software, se puso en marcha la elaboración de una adenda al convenio de fecha 07 de Diciembre de 2012 que se encontraba expirado (incorporada en fs. 994).

Posterior a la aprobación de la adenda, se comenzaron reuniones entre las partes para definir el alcance detallado y las tareas a realizar. Se realizaron reuniones semanales con minutas que acompañan lo trabajado en esas reuniones.

Finalmente, el sistema objeto de la presente pudo finalizarse exitosamente y se puso productivo desde la página web de acumar (<http://www.acumar.gob.ar/empadronamiento/>) en octubre del 2018 y se encuentra reflejado y publicado en la Resolución 297/2018 de ACUMAR.

Una vez dicho todo lo previo y solicitando tenga en cuenta lo relatado se procede a responder punto por punto sus observaciones:

Observación 4.1.2, 4.2.10.1.- y 4.2.10.2

Como se mencionó al inicio de este documento el expediente de la referencia y por el cual se realizan estas observaciones, tuvo su origen con fecha 10 de Octubre de 2012, período en el cual la ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones de ACUMAR se encontraba bajo la gestión de otro coordinador (el cual actualmente se encuentra en comisión de servicio fuera del Organismo) y dado que esta gestión comenzó el 11 de Agosto del 2016 es que no se pueden responder los puntos observados en estos apartados, dado que fue definición y gestión de la coordinación previa".

4.2.10.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio del tiempo transcurrido desde la suscripción del convenio bajo análisis, cabe remarcar que con posterioridad a su vencimiento, el mismo se adendó en dos⁴³ oportunidades, lo que significó, por parte de las autoridades intervinientes en cada uno de los procesos, la convalidación del procedimiento elegido para la ejecución y/o

⁴³ Adenda N° 1 de fecha 6 de febrero de 2015 y Adenda N° 2 con fecha 15 de julio de 2017.



"2016 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

continuidad del proyecto. Es por ello que, en lo sucesivo, se deberán priorizar los procedimientos vigentes en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo.

4.2.10.2.- Falta de incorporación de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de la Matanza (Uniam)

4.2.10.2.1.- Observación: Del análisis de los actuados, se verificó la falta de incorporación en el Expediente, por parte de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones⁴⁴, de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de La Matanza, lo que imposibilita efectuar un control de las diferentes propuestas presentadas.

En ese sentido, cabe mencionar que la ex Dirección de Asuntos Jurídicos advirtió la situación detallada y recomendó, mediante dictamen de fecha 19 de noviembre de 2012, incorporar *"copia certificada de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de la Matanza, cuya agregación no surge de la compulsión de los obrados"*. Ver Anexo II. Punto 40.-.

4.2.10.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Modernización e Informática):

"Inicialmente se aclara que el proceso sobre el cual se realizan las observaciones, tuvo origen con fecha el 10 de Octubre del 2012.

Así mismo me parece importante especificar que quien suscribe fue designado como Coordinador de la Ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, el 11 de Agosto del 2016,

Una vez asumida la Coordinación y luego de un período de inactividad importante en las actuaciones objeto de la presente, desde esta gestión, se tomó la decisión de consultar sobre la necesidad de continuidad a las mismas dado que existía una manda judicial que obligaba al área de Fiscalización de re-empadronar a todas las industrias, para lo cual era indispensable un software que haga posible la interacción de los establecimientos productivos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo con ACUMAR de forma digital y no en papel como había sido en el pasado.

Con fecha 18 de Noviembre de 2016, el sector de Fiscalización como área requirente, solicitó en PROV DFAA N° 711/2016 (fs. 964) la intervención de esta Coordinación de Informática como área iniciadora a los efectos de realizar el análisis correspondiente.

⁴⁴ Actualmente la Coordinación de Modernización e Informática.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Acto seguido, en Providencia PV-2017-01922440-APN-DPCYM#ACUMAR (fs. 965), la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la cual depende esta Coordinación comenzó a realizar el circuito correspondiente del expediente a los fines de reactivar la ejecución de las acciones pendientes.

Al momento de retomar con el mismo, el convenio con la Universidad de San Martín se encontraba vencido y con fases sin finalizar, específicamente las número 8 y 9.

Luego de recibir con fecha 15 de Junio de 2017 la nota correspondiente por parte de la Universidad manifestando su voluntad de continuar con el desarrollo de dicho software, se puso en marcha la elaboración de una adenda al convenio de fecha 07 de Diciembre de 2012 que se encontraba expirado (incorporada en fs. 994).

Posterior a la aprobación de la adenda, se comenzaron reuniones entre las partes para definir el alcance detallado y las tareas a realizar. Se realizaron reuniones semanales con minutas que acompañan lo trabajado en esas reuniones.


Finalmente, el sistema objeto de la presente pudo finalizarse exitosamente y se puso productivo desde la página web de acumar (<http://www.acumar.gob.ar/empadronamiento/>) en octubre del 2018 y se encuentra reflejado y publicado en la Resolución 297/2018 de ACUMAR.

Una vez dicho todo lo previo y solicitando tenga en cuenta lo relatado se procede a responder punto por punto sus observaciones:

Observación 4.1.2, 4.2.10.1.- y 4.2.10.2

Como se mencionó al inicio de este documento el expediente de la referencia y por el cual se realizan estas observaciones, tuvo su origen con fecha 10 de Octubre de 2012, período en el cual la ex Coordinación de Informática y Telecomunicaciones de ACUMAR se encontraba bajo la gestión de otro coordinador (el cual actualmente se encuentra en comisión de servicio fuera del Organismo) y dado que esta gestión comenzó el 11 de Agosto del 2016 es que no se pueden responder los puntos observados en estos apartados, dado que fue definición y gestión de la coordinación previa".

4.2.10.2.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado no resulta óbice para mantener la observación efectuada, toda vez que la documentación faltante resulta de relevancia para poder comparar las propuestas técnicas y económicas presentadas por las instituciones. En

 <p data-bbox="209 439 523 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="611 277 959 349" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="1010 120 1444 344">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="1010 405 1444 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

lo sucesivo, y a los fines de lograr la autosuficiencia de los expedientes, el área deberá incorporar toda documentación relevante en los actuados.

4.2.10.3.- Falta de incorporación del Plan de Trabajo

Con fecha 15 de julio de 2017, la ACUMAR suscribió la Adenda N° 2 al Protocolo Específico del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo y la Universidad Nacional de San Martín para el proyecto de desarrollo del sistema integral de control de gestión industrial. Como Anexo I a dicha Adenda se menciona que *"como inicio del proyecto el consultor, junto con las personas designadas por ACUMAR, realizarán un relevamiento con las tareas y definirán un plan de trabajo asignando prioridades y etapas. Éste plan será el marco para la priorización mensual de tareas"*.

4.2.10.3.1.- Observación: Del análisis de los actuados no consta que se haya elaborado el Plan de Trabajo mencionado en el acuerdo suscripto, incumpliendo con lo establecido en el Anexo del Convenio, situación que dificulta las instancias de control y seguimiento del proyecto.

4.2.10.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Modernización e Informática): *"En la mencionada adenda, se estableció que se realizaría un plan de trabajo asignando prioridades y etapas tal como se observó en vuestro punto. Debido a que las necesidades vinculadas con el desarrollo del proyecto en sí mismo fueron variables y tal como se mencionó previamente hubo muchos cambios tanto internos como externos que afectaron la planificación original, no se pudo establecer dicho plan motivo por el cual en cada reunión se efectuaron las minutas de las mismas donde se pueden verificar las actividades comprometidas y realizadas."*

Las Minutas incorporadas a 1021 /53 no solo son de la interacción de esta coordinación con la USAM sino también con el área requirente del servicio/producto a los fines de cumplimentar con este requisito".

4.2.10.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo informado por el auditado, la elaboración de un plan de trabajo asignando prioridades y etapas no resulta contrario a la revisión y modificación del alcance del proyecto, toda vez que los cambios que se realicen al mismo, se vuelcan en el mismo plan de trabajo, lo que permite mantener actualizada la hoja de ruta del proyecto con las tareas a desarrollar, permitiendo ejercer un adecuado control por parte del área. En lo sucesivo, la Coordinación de Modernización e Informática deberá extremar los recaudos a fin de dar cumplimiento a lo oportunamente convenido.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017,

4.2.10.4.- Continuidad de las actividades sin marco legal

Con fecha 16 de julio de 2017 la ACUMAR suscribió con la Universidad Nacional de San Martín la Adenda N° 2 al Protocolo Específico del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Proyecto de Desarrollo del Sistema Integral de Control de Gestión Industrial. De acuerdo a la Cláusula Tercera, el plazo de ejecución de las acciones que motivan la Adenda "regirá durante 60 meses desde la suscripción del protocolo específico"⁴⁵.

De acuerdo a ello, el Protocolo mantiene su vigencia hasta el 7 de diciembre de 2017.

4.2.10.4.1.- Observación: Del análisis de los actuados, esta Unidad de Control constató la realización de actividades en el marco del proyecto, con posterioridad al vencimiento del acuerdo suscripto, hecho que genera un riesgo potencial para la ACUMAR y para los actores intervinientes, ya que las responsabilidades y compromisos asumidos no se encuentran institucionalizados. Asimismo, se verificó el incumplimiento del plazo establecido para la realización de las tareas, toda vez que la adenda suscripta contemplaba un plazo de cinco (5) meses para su finalización. Ver Anexo II. Punto 41.-.

Cabe mencionar que el área técnica de ACUMAR convalidó las presentaciones efectuadas por la contraparte, mientras que la Dirección de Finanzas instruyó a la emisión de las órdenes de pago correspondientes, sin advertir la finalización del plazo estipulado en la adenda.

4.2.10.4.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Modernización e Informática):
"Finalmente, la última objeción planteada está relacionada con el plazo de ejecución de las acciones, el cual se estipuló para los 60 meses posteriores a la suscripción del Protocolo específico.

En cuanto a este punto, cabe señalar que al tiempo de suscripción del mismo, se pensó ese plazo teniendo en cuenta una ejecución ininterrumpida de las actividades comprometidas y la inexistencia de alteraciones en el organigrama de ACUMAR, pero dado que en el medio se suscitaban cambios en la gestión del Organismo que modificaron la conducción de las áreas principales intervinientes (Fiscalización y Modernización), dichas actividades no pudieron mantener el mismo ritmo de desarrollo y por ende no finalizaron en el tiempo convenido.

Asimismo, al desarrollo del Software requerido se sumó su integración con el Sistema de Gestión Documental Electrónica conforme a la necesidad de Modernización de la Administración Pública plasmada en el decreto 434 del 1 de Marzo de 2016, que establece un "Plan de Tecnología y

⁴⁵ El Protocolo Específico se suscribió con fecha 7 de diciembre de 2012.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Gobierno Digital" con el objetivo de implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores, añadiéndole así una complejidad adicional con la que no se contaba en los inicios del proyecto. Esta vinculación sumada a la obligatoriedad de que todo trámite con entes externos al Organismo se realice vía TAD, demoró los tiempos iniciales que no contemplaban estos puntos externos a los requerimientos de ACUMAR.

Finalmente, el sistema objeto de la presente pudo finalizarse exitosamente y se puso productivo la primera semana de Octubre del 2018.

Se adjunta la página web de acumar (<http://www.acumar.gob.ar/empadronamiento/> a FS 1054), el manual de la implementación que detalla todos los cambios realizados sobre el producto desde la versión original previa a esta adenda y se encuentra reflejado y publicado en la Resolución 297/2018 de ACUMAR la implementación del mismo".

4.2.10.4.1.1.1.- Recomendación: La opinión vertida por el auditado no obsta la observación efectuada por esta Unidad de Control, toda vez que la misma pone el acento en la ausencia del marco legal durante la realización de las tareas por parte de la contraparte, como así también la convalidación técnica por parte del área y posteriores pagos por parte del Organismo.

Asimismo, y en virtud de la debilidad señalada, se deberá llevar un control de vencimiento de los plazos correspondientes a los acuerdos suscriptos por el Organismo y ejecutados por el área, a fin de evitar que se generen obligaciones para la ACUMAR fuera del contexto normativo.

En ese sentido, y en caso de estimarlo oportuno, se deberá dar inicio al circuito establecido en la Disposición N° 1.336/2012 para la suscripción de una adenda, justificando los motivos que llevaron al incumplimiento del plazo establecido originalmente para la consecución de las tareas.

5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo a lo largo del presente informe, pusieron de manifiesto diferentes debilidades existentes en el Organismo vinculadas a las etapas de diseño, planificación, control y seguimiento de los proyectos que se ejecutan bajo la figura de Convenios de Cooperación y/o Colaboración entre la ACUMAR y diversas contrapartes.

En este sentido, resulta necesario contar con una normativa actualizada que garantice niveles adecuados de transparencia en el procedimiento de formulación y aprobación de los convenios, recuperando la instancia de control previo a la suscripción de los Convenios, como el efectuado



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna

Dr. Diego Ternik

Auditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Sonia Espinillo

Srta. Sonia Garlasco

Lic. Aline Paes Da Silva


Lic. Nicolás Wittwer Pruyas



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna
ACUMAR



Dr. Diego Ternik
Auditor Interno Adjunto
ACUMAR

 <p>"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.</p>
--	---	--


en su oportunidad por el Comité de Auditoría. Asimismo, las distintas áreas del Organismo intervinientes en el proceso deberán velar por el cumplimiento íntegro de las pautas establecidas en la Disposición N° 1.336/2012.

Por otra parte, la demora en el inicio de los proyectos, la falta de control en torno a las cláusulas fijadas en los Acuerdos, la ausencia de intimaciones por parte de la ACUMAR que insten a la contraparte a cumplir con los compromisos asumidos y la debilidad de las unidades ejecutoras en el control de los plazos y vigencia de los Convenios, requieren un abordaje diferente al utilizado en la actualidad. En ese sentido, resultaría oportuno el seguimiento de cada uno de los proyectos y que, al momento de detectar desvíos y/o incumplimientos de lo pautado, el área impulsora del mismo adopte las medidas tendientes a su regularización.

En paralelo, se debería utilizar la tarea realizada por la Secretaría General en torno al control de vencimientos de los Convenios, a efectos de evitar que los mismos operen.

La demora en la puesta en marcha de las obras oportunamente proyectadas, a través de los diferentes co-contratantes, expone que la modalidad adoptada por ACUMAR, para el otorgamiento de los anticipos financieros para la ejecución de las mismas, no resulta adecuada, ello en función del tiempo que los fondos oportunamente girados quedan inmovilizados.

Por último, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente informe y sus recomendaciones, contemplado las sumas comprometidas erogadas por el Organismo al momento de la suscripción de cada uno de los convenios y con el objeto de optimizar los recursos financieros, resulta menester ejercer en consecuencia un adecuado control, sobre cada uno de los proyectos en donde se involucre ACUMAR, actuando en forma eficiente, lo que posibilitará dar cabal cumplimiento a lo oportunamente convenido.

 <p data-bbox="197 439 517 488">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="596 277 948 349" style="text-align: center;">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="995 116 1433 340">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr data-bbox="1023 353 1406 360"/> <p data-bbox="995 398 1433 510">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Disposición ACUMAR N° 1336/2012. Procedimiento Convenios.
- Circular Presidencia ACUMAR N° 6/2014. Documentación Convenios.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Selección de la Muestra

De acuerdo a la información solicitada a Secretaría General⁴⁶, durante el período 2017⁴⁷ la ACUMAR suscribió treinta y siete (37) convenios y/o adendas por un monto total de pesos setecientos noventa y seis millones setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y uno (\$ 796.074.164,51)⁴⁸. Se incorpora a continuación el detalle de los mismos:

1.1.- Convenios y/o Adendas suscritos por ACUMAR durante el período 2017

Fecha de Suscripción	Tipo de contraparte	Identificación	Descripción	Monto convenio
20/01/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 758.400.-
2/02/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 5.450.828.-
2/02/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 2.576.808.-
2/02/2017	Municipio	Almirante Brown	Almirante Brown	\$ 2.217.753.-
2/02/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 1.352.968,55
2/20/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 835.200.-
3/04/2017	Provincia de Buenos Aires	Ministerio	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	\$ 249.502.486.-
17/04/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 4.669.605.-
18/04/2017	Otros	CEAMSE	CEAMSE	S/D
26/04/2017	Universidad	Universidad Nacional de la Plata	Facultad de Ingeniería	\$ 1.880.000.-
10/05/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 2.642.761,34

⁴⁶ Mediante ME-2018-38980854-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de agosto de 2018 esta Unidad de Control le solicitó a Secretaría General la remisión de los "convenios específicos o protocolos complementarios (y sus respectivas adendas) suscriptos y/o vigentes durante el año 2017". La respuesta fue remitida mediante ME-2018-40397387-APN-SG#ACUMAR de fecha 21 de agosto de 2018.

⁴⁷ El período abarca desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

⁴⁸ En función de la falta de especificación en la información suministrada, no se detallan los montos correspondientes a los convenios suscriptos entre la ACUMAR y CEAMSE mediante Expediente ACR N° 501/2016 y entre la ACUMAR y Prefectura Naval Argentina mediante Expediente ACR N° 1.307/2016. Los montos de dichos convenios se establecen en función de cantidades transportadas y/o horas de seguridad brindadas.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

10/05/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 1.352.968,55
18/05/2017	Otros	Prefectura Naval Argentina	Prefectura Naval Argentina	S/D
14/06/2017	Universidad	Universidad Nacional de la Plata	Facultad de Ingeniería	\$ 2.803.411,26
23/06/2017	Municipio	General Las Heras	General Las Heras	\$ 10.624.109,25
13/07/2017	Otros	Sastrería Militar	Sastrería Militar	\$ 2.891.403.-
15/07/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 462.000.-
15/07/2017	Universidad	Universidad de San Martín	Universidad de San Martín	\$ 3.992.650,96
15/07/2017	Municipio	Lomas de Zamora	Lomas de Zamora	\$ 11.211.095,52
15/07/2017	Universidad	Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional de Avellaneda	\$ 2.010.000.-
4/09/2017	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	\$ 220.000.000.-
5/10/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 65.049.971,13
11/10/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 22.536.956,72
11/10/2017	Universidad	Universidad Nacional de la Plata	Facultad de Ciencias Naturales y Museo	\$ 1.109.805,20
13/10/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 1.666.176.-
17/10/2017	Municipio	General Las Heras	General Las Heras	\$ 5.950.000.-
18/10/2017	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Instituto de Vivienda	\$ 6.976.572,62
20/10/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 920.657,15
25/10/2017	Municipio	Marcos Paz	Marcos Paz	\$ 26.390.816,24
25/10/2017	Municipio	Cañuelas	CAÑUELAS, CEAMSE	\$ 23.940.690,84



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

31/10/2017	Otros	APN	Instituto Nacional del Agua (INA)	\$ 3.100.000.-
14/11/2017	Otros	CEAMSE	CEAMSE	\$ 5.324.759.-
11/12/2017	Municipio	Avellaneda	Avellaneda	\$ 12.285.588.-
12/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 59.852.420,45
12/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 8.874.221,60
13/12/2017	Otros	Tandano	Tandano	\$ 17.443.249,12
15/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 7.417.832,01
Total				\$ 796.074.164,51

A los fines de contar con una muestra representativa del universo de convenios y/o adendas suscriptas durante el período 2017, se seleccionaron nueve (9) convenios (que representan el 24% del total de convenios) totalizando la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con dos centavos (\$ 59.754.247,02) (esto es, el 45 % del total de recursos comprometidos en convenios).

1.2.- Representatividad de la muestra seleccionada:

Universo	Muestra	Porcentaje de la muestra
37	9	24 %
\$ 796.074.164,51	\$ 359.754.247,02	45 %

1.3.- Muestra seleccionada de convenios y/o adendas:

Fecha de Suscripción	Tipo de contraparte	Identificación	Descripción	Monto convenio	Expediente ACR N°
3/04/2017	Provincia de Buenos Aires	Ministerio	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	\$ 249.502.486.-	1.309/2016
14/06/2017	Universidad	Universidad Nacional de la Plata	Facultad de Ingeniería	\$ 2.803.411,26	1.820/2014
13/07/2017	Otros	Sastrería Militar	Sastrería Militar	\$ 2.891.403.-	485/2017



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

15/07/2017	Universidad	Universidad de San Martín	Universidad de San Martín	\$ 3.992.650,96	6.899/2012
18/10/2017	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Instituto de Vivienda	\$ 6.976.572,62	519/2017
12/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 59.852.420,45	EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR
12/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 8.874.221,60	EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR
13/12/2017	Otros	Tandánor	Tandánor	\$ 17.443.249,12	4.190/2011 ⁴⁹
15/12/2017	Municipio	Lanús	Lanús	\$ 7.417.832,01	EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR
Total				\$ 359.754.247,02	

2.- Procedimiento para la suscripción de convenios y/o adendas

Cumplimientos Disposición ACR N° 1336/2012 Convenios	1: EXP. ACR N° 1424/2013	2 ⁵⁰	3 ⁵¹	4 ⁵²	5 ⁵³	6 ⁵⁴	7 ⁵⁵	8 ⁵⁶	9 ⁵⁷	10: EXP. ACR N° 6899/2012			
												a ⁵⁸	b ⁵⁹
										A ⁵⁸	B ⁵⁸	C ⁵⁹	
Area impulsora del proyecto	Antecedentes	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Informe Técnico	X	X	-	X	X	X	X	-	X	X	-	

⁴⁹ TRI 57/2017.

⁵⁰ 2: Expediente ACR N° 1.309/2016 Convenio para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes.

⁵¹ 3: Expediente ACR N° 1.318/2016 Convenio con Ministerio de Desarrollo Social para Limpieza de Márgenes.

⁵² 4: EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR Convenio obra de "Cicatrización Villa Jardín- Locales Comerciales".

⁵³ 5: EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR Convenio Puesta en valor margen de ribera.

⁵⁴ 6: Expediente ACR N° 519/2017 Convenio Proyecto de recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes recuperados de Complejo Padre Mujica.

⁵⁵ 7: Expediente ACR N° 485/2017 Convenio entre ACUMAR y Sastrería Militar.

⁵⁶ 8: EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR Convenio entre ACUMAR y Lanús - Limpieza de Pasillos.

⁵⁷ 9: Expediente ACR N° 1820/2014 Convenio entre ACUMAR y la UNLP - Facultad de Ingeniería.

⁵⁸ 1A: Expediente ACR N° 1.424/2013 Acuerdo de Cooperación Técnica Convenio suscripto entre la ACUMAR y Tandánor para la "ejecución del proyecto desmontaje, construcción y montaje de un nuevo muelle en las cercanías del Puente Bosch y 4 nuevos muelles para boteros".

⁵⁹ 1B: Expediente ACR N° 1.424/2013 Adenda N° 1 Convenio suscripto entre la ACUMAR y Tandánor para la "ejecución del proyecto desmontaje, construcción y montaje de un nuevo muelle en las cercanías del Puente Bosch y 4 nuevos muelles para boteros".

⁶⁰ 1C: Expediente ACR N° 1.424/2013 Adenda N° 2 Convenio suscripto entre la ACUMAR y Tandánor para la "ejecución del proyecto desmontaje, construcción y montaje de un nuevo muelle en las cercanías del Puente Bosch y 4 nuevos muelles para boteros".

⁶¹ 10a: Expediente ACR N° 6.899/2012 Adenda al Protocolo Complementario: Desarrollo Software para el control de origen industrial.

⁶² 10b: Expediente ACR N° 6.899/2012 Adenda II al Protocolo Complementario: Desarrollo Software para el control de origen industrial.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

	Presupuesto desagregado	X	N/A	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X
	Evaluación de costos y análisis de precios	X	N/A	-	Xiii	-	X	X	-	-	Xiii	Xiii	-	-
	Cronograma de desembolsos	X	N/A	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
	Modalidad de rendición de cuentas	X	N/A	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-
	Informe de no objeción técnica (De tratarse de obras de infraestructura y/o cuestiones técnicas)	X	X	X	N/A	N/A	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DGA	Informe de existencia de crédito presupuestario	X	N/A	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X
	Informe sobre el presupuesto, cronograma de desembolsos, modalidad de rendición de cuentas y razonabilidad del análisis de costos	-	N/A	-ii	-iv	-	-ii	-ii	-ii	-	-ii	-ii	-ii	-ii
DAJ	Dictamen Jurídico	X	X	X	Xv	X (ex post)	X	X	X	X	X	X	X (ex post)	X
Consejo Directivo	Aprobación del CD (Res. 5/2017)	-i	X	X	Xvi	X	X	X	X	X	X	X	X	X

i: No consta en el Expediente

ii: Parcialmente cumplido. No consta el análisis sobre la razonabilidad de costos realizado por la DGA

iii: No hay documentación de respaldo, únicamente la Providencia

iv: PV-2017-04180488-apn-dga#acumar Fs. 253 (la DGA informa que no puede cumplir con dicho requerimiento, debido a la carencia de profesionales en el área para llevar adelante esa tarea)

v: Informa que no se da cumplimiento a la Disposición 1336/2012

vi: El CD pide que se subsane lo observado en el dictamen jurídico previo a la firma del convenio

N/A: No Aplica


X: Consta en el Expediente

3.- Anticipos inutilizados y demoras en el inicio de ejecución de los Proyectos conveniados

Expediente ACR N°	Convenio - Proyecto	Pago Anticipo		Fecha inicio ejecución Proyecto	Cantidad de días hábiles de anticipo inutilizado
		Fecha	Monto		
EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR	"Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales"	1/03/18	\$ 1.331.133,24	30/01/19 ⁶³	240
519/177	"Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes"	13/11/17	\$ 1.744.143,16	23/05/2018 ⁶⁴	138

⁶³ Al momento de la fecha de corte del presente informe no se había dado inicio a las actividades previstas.

⁶⁴ En el Expediente no consta el Inicio de Obra, por eso tomamos la fecha del Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4705-IVC donde el IVC reconoce el gasto de la red de incendios, lo convalida, y habilita el pago; teniendo en cuenta que hasta esa fecha el IVC no utilizó el anticipo.

 <p data-bbox="199 436 518 481">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="598 268 949 347">Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18</p>	<p data-bbox="997 100 1436 336">Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.</p> <hr/> <p data-bbox="997 392 1436 504">Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.</p>
--	--	---

	recuperados del Complejo Padre Mugica*				
EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR	Proyecto Puesta en Valor Margen de Ribera	1/03/18	\$ 8.977.863,07	04/06/2018 ⁸⁵	68
Total					

3.1.- EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR "Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales"

Del relevamiento del Expediente ACR, se desprende que desde la firma del convenio (12/12/2017) hasta la fecha de corte del presente informe (29/01/2019), el Municipio de Lanús no dio inicio a las obras. Encontrándose retrasado por la necesidad de realización de una adenda al protocolo complementario⁸⁵, debido a que hubo cambios en el lugar de intervención.

Por otra parte, ACUMAR transfirió al Municipio el anticipo financiero con fecha 1 de marzo de 2018. Esta situación llevó a que pesos un millón trescientos treinta y un mil ciento treinta y tres con veinticuatro centavos (\$ 1.331.133,24), correspondientes al anticipo, se mantengan inutilizados.

De acuerdo a la Cláusula Cuarta del convenio suscripto, el anticipo financiero debía ser girado dentro de los diez (10) días de la firma del acuerdo. Asimismo, la vigencia del acuerdo tenía una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

3.2.- Expediente ACR N° 519/177 "Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes recuperados del Complejo Padre Mugica"

Del relevamiento del Expediente ACR, se desprende que desde la firma del convenio (18/10/2017) hasta la fecha de corte del presente informe (29/01/2019), el IVC no dio inicio a las obras. No consta en el expediente el acta de Inicio de Obra. El plazo de vigencia del protocolo suscripto era de doce (12) meses a partir de la firma del mismo.

Aunque el 23 de mayo de 2018 en el Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4705-IVC el IVC reconoce el gasto de la "red de incendios", lo convalida, y habilita el pago. Item conveniado, aunque en el cronograma no tiene fecha específica.

Por otra parte, ACUMAR transfirió al IVC el anticipo financiero con fecha 6 de noviembre del 2017. Esta situación llevó a que pesos un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento

⁸⁵ Fecha de inicio de obras 4/06/2018 según 0052 - IF-2019-01439014-APN-DOT#ACUMAR.

⁸⁶ Firmada el 10 de septiembre de 2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

cuarenta y tres con dieciséis centavos (\$ 1.744143,16), correspondientes al anticipo, se mantengan inutilizados.

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Protocolo Complementario suscripto, la transferencia en concepto de anticipo financiero, debía ser girada a los cinco (5) días contados a partir de brindada la información requerida en la cláusula octava (el número de la cuenta bancaria especial).

3.3.- EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR "Puesta en valor margen de Ribera"

Del relevamiento del Expediente, se desprende que desde el giro del anticipo financiero (1/03/2018) hasta la de inicio de las obras (4/06/2018), el Municipio de Lanús tuvo una demora de sesenta y ocho (68) días hábiles en dar inicio a las obras. Esta situación llevó a que pesos ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con siete centavos (\$ 8.977.863,07), correspondientes al anticipo, se mantengan inutilizados.

4.- Reglamentos de Rendición de Cuentas anexados a los convenios y/o protocolos suscriptos

Expediente	Contraparte	Plazo certificación/rendición	Bienes de Uso
ACR N° 1.424/2013	Tandanor	Como mínimo cada 60 días a partir de realizada la primera transferencia	Finalizado el convenio, deberán ser entregados y patrimonializados en la ACUMAR
ACR N° 1.820/2014	UNLP - Facultad de Ingeniería	Como mínimo cada 60 días a partir de realizada la primera transferencia	Finalizado el convenio, deberán ser entregados y patrimonializados en la ACUMAR
ACR N° 1.309/2016	PBA - Ministerio de Infraestructura y Servicios	Dentro de los 30 días corridos a partir de finalizado el período mensual; el monto en concepto de anticipo se deberá rendir dentro de los 150 días de realizada la transferencia	Finalizado el convenio, deberán ser entregados y patrimonializados en la ACUMAR
EX-2017-26282649	Municipio de Lanús	dentro de los 30 días corridos a partir de finalizado el período mensual	-
EX-2017-26159139	Municipio de Lanús	dentro de los 30 días corridos a partir de finalizado el período mensual	-
EX-2017-19057730	Municipio de Lanús	dentro de los 60 días corridos a partir de finalizado el período	-



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

		mensual	
ACR N° 519/2017	GCBA - IVC	como mínimo cada 60 días a partir de realizada la primera transferencia	Finalizado el convenio, deberán ser entregados y patrimoniados en la ACUMAR
ACR N° 485/2017	Sastrería Militar	No posee Reglamento de Rendición de Cuentas	

5.- Anticipos depositados fuera del plazo establecido por el Convenio

Expediente ACR N°	Convenio - Proyecto	Fecha firma del convenio	Transferencia Anticipo		Cantidad de días hábiles de demora en la transferencia del anticipo
			Fecha	Monto	
EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR	"Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales"	12/12/2017	22/02/2018	\$ 1.331.133,24	53
519/177	"Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes recuperados del Complejo Padre Mugica"	18/10/2017	06/11/2017	\$ 1.744.143,16	14
EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR	Proyecto Puesta en Valor Margen de Ribera	12/12/17	22/02/18	\$ 8.977.863,07	53

6.- Falta de presentación de la cuenta bancaria especial

EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR "Puesta en valor Margen de Ribera"		
Cláusula	Establece	Relevamiento del expediente
3°	El municipio deberá presentar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro del quinto (5°) día de suscripto el presente protocolo	No obra en el expediente presentación formal de una cuenta bancaria especial de afectación específica por parte del Municipio. El la providencia PV-2018-07292739-APN-DOT#ACUMAR de fecha 16/02/2018, incorporada con el n° de orden 0045 la Dirección de Ordenamiento Territorial comunica a la Coordinación de Presupuesto, planificación financiera y tesorería, "la cuenta bancaria informada por el Municipio de Lanús para la realización de los desembolsos corrientes".
EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR convenio obra de "Cicatrización Villa Jardín-Locales Comerciales"		
Cláusula	Establece	Relevamiento del expediente



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

3°	El municipio deberá presentar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro del quinto (5°) día de suscripto el presente, donde se harán efectivas las transferencias convenidas	No obra en el expediente presentación formal de una cuenta bancaria especial de afectación específica por parte del Municipio. El la providencia PV-2018-07292579-APN-DOT#ACUMAR de fecha 16/02/2018, incorporada con el n° de orden 0045 la Dirección de Ordenamiento Territorial comunica a la Coordinación de Presupuesto, planificación financiera y tesorería, "la cuenta bancaria informada por el Municipio de Lanús para la realización de los desembolsos corrientes".
----	---	---

EXP - ACR N° 519/2017 "Convenio Proyecto de recuperación y Puesta en valor de Espacios Comunes recuperados de Complejo Padre Mujica"

Cláusula	Establece	Relevamiento del expediente
8°	El IVC informará su número de CUIT y la cuenta bancaria especial de afectación específica que deberá identificar dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente convenio, asumiendo el compromiso de utilizar los fondos para financiar exclusivamente los gastos aprobados para el Proyecto	No obra en el expediente presentación formal de una cuenta bancaria especial de afectación específica por parte del IVC. A falta de ello, obra a Fs. 85 un documento que contiene la información de una cuenta bancaria del Banco de la Ciudad. No obstante ello, no se logra percibir quién es el remitente de dicha información. Además en la cláusula sexta del Protocolo Complementario indica que "los canales naturales para las comunicaciones entre la ACUMAR y el IVC, se llevará a cabo mediante NOTAS que serán recibidas y/o remitidas por el área responsable de la ACUMAR y el IVC según correspondan", por lo tanto lo que figura en la foja mencionada, que parecería ser un correo electrónico, incumple también con los canales establecidos en el Convenio.

EX-2017-19057730-APN-SG#ACUMAR "Convenio entre ACUMAR y Lanús - Limpieza de Pasillos"

Cláusula	Establece	Relevamiento del expediente
10°	El Municipio informará, en el término de 72 horas hábiles posteriores a la suscripción del presente, la cuenta bancaria a la que la ACUMAR deberá efectuar la transferencia de fondos	Se constató una demora de trece (13) días hábiles en la presentación de la información solicitada.

7.- Error en el porcentaje de anticipo. EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR "Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales"

Cláusula 4°: "(...) El primer desembolso, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto que se financia en concepto de ANTICIPO, por una suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 (\$ 1.331.133,24 (...))."



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Cláusula 5°: "(...) a partir de la acreditación del anticipo financiero del DIEZ POR CIENTO (10 %) señalado en la CLÁUSULA precedente(...)".

7.1.- EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR "Puesta en valor margen de Ribera"

Cláusula 4°: "(...) El primer desembolso, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto que se financia en concepto de ANTICIPO, por una suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 7/100 (\$ 8.977.863,07) (...)".

Cláusula 5°: "(...) a partir de la acreditación del anticipo financiero del DIEZ POR CIENTO (10 %) señalado en la CLÁUSULA precedente(...)".

8.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas

Rendición	Componente	Concepto	Factura	Monto	Cantidad
1	Gastos Específicos	Notebook Lenovo	B-0001-00004641	\$ 60.000.-	4
1	Gastos Específicos	Impresora	B-0001-00004641	\$ 3.540.-	1

9.- Fecha de suscripción

Fecha de Suscripción Convenio Especifico	13/07/2017
--	------------

9.1.- Orden de Pago con Monto y Fecha

Orden de Pago N°	Fecha	Monto en \$
9.504	18/08/2017	\$ 81.000.-
9.651	18/09/2017	\$ 1.124.161.-
10.030	28/11/2017	\$ 860.927,40
2	3/01/2018	\$ 825.314,40

9.2.- Plazos de entrega de bienes según remito

Fecha	Concepto	Cantidad	Días transcurridos a partir de la suscripción
1/08/2017	Campera de doble abrigo	30	19
27/09/2017	Zapatos de seguridad	366	76
27/09/2017	Remeras	439	76
27/09/2017	Pantalones	416	76
27/09/2017	Camisas blancas	35	76



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

25/10/2017	Buzos con bordados	414	104
25/10/2017	Campera de doble abrigo	415	104

10.- Cronograma de entregas y porcentaje de pago

Los días se cuentan a partir del giro del anticipo financiero: 28/08/2013

Item	Plazo máximo de entrega	Cumple	Fecha entrega
Entrega del Proyecto ejecutivo para su aprobación	30 días	Si	24/09/2013
Entrega de 4 muelles boteros	60 días	No	25/04/2014 ⁶⁷
Entrega del primer tramo de la plataforma metálica del muelle de Pte. Bosch	75 días	No	18/03/2014 ⁶⁸
Entrega del segundo tramo de la plataforma metálica del muelle de Pte. Bosch	120 días	No	18/03/2014 ⁶⁹

11.- Falta de metodología para la verificación de horas trabajadas

Rendición	Concepto	Horas Trabajadas	Importe	Foja
1	I - Preparación de acero y consumibles	3.132	\$ 769.207.-	170
1	I - Mano de obra fabricación	1.119	\$ 274.966.-	170
2	I - Mano de obra fabricación	11.898,16	\$ 2.922.545.-	643
3	I - Mano de obra fabricación	1.586,40	\$ 389.667.-	984
3	II - Mano de obra fabricación	720	\$ 176.853.-	984
3	III - Mano de obra fabricación	741	\$ 182.012.-	985
4	II - Mano de obra montaje de cierre	943,42 ⁷⁰	\$ 231.733.-	1.277

⁶⁷ De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Infraestructura mediante PROV CI N° 47/2014 de fecha 6 de junio de 2014.

⁶⁸ De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Infraestructura mediante PROV CI N° 47/2014 de fecha 6 de junio de 2014. Por otra parte, el área técnica certifica que la obra se encuentra finalizada en un 100% mediante PROV CI N° 9/2015 de fecha 30 de enero de 2015. Los dichos se refuerzan mediante PROV CI N° 67/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, obrante a Fs. 1.405.

⁶⁹ De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Infraestructura mediante PROV CI N° 47/2014 de fecha 6 de junio de 2014. Por otra parte, el área técnica certifica que la obra se encuentra finalizada en un 100% mediante PROV CI N° 9/2015 de fecha 30 de enero de 2015. Los dichos se refuerzan mediante PROV CI N° 67/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, obrante a Fs. 1.405.

⁷⁰ En la planilla de horas obrante a foja 1.298 no se encuentra la sumatoria de las horas trabajadas.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

4	II - Mano de obra	1.045,41 ⁷¹	\$ 353.707. ⁷²	1.277
4	IV - Armaduras con cuantía	2.019,19	\$ 495.971.-	1.277
Total			\$ 5.796.661.-	

12.- Convalidación de certificado sin información de respaldo

Mediante Nota ACR N° 15.848/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, la empresa presenta la Rendición N° 1. En la misma informa lo siguiente: Ítem I: \$ 1.564.073.-; Ítem III: \$ 2.717.342.-.

Por otra parte, mediante Nota ACR N° 16.717/2013, de fecha 29 de octubre de 2013, la empresa presenta una corrección de la Rendición N° 1, informando los siguientes valores: Ítem I: \$ 3.701.603.-; Ítem III: \$ 579.811.- Para esta última presentación no acompaña documentación que acredite la información incorporada en el certificado.

Asimismo, mediante Providencia CI N° 118/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, la Coordinación de Infraestructura convalida la documentación presentada de la siguiente manera: *"A su vez, en relación a la rendición N° 1 por avance de las obras de fabricación y montaje del muelle por un monto de \$ 4.281.415.- (...), obrante a fs. 167/200 y su correspondiente corrección, obrante a fs. 209/211, esta coordinación de infraestructura no presenta objeciones y convalida técnicamente dicha rendición para la prosecución del trámite correspondiente"*.

13.- Errores en la Rendición N° 4

Del análisis de la rendición N° 4 realizado por esta Unidad de Control, además de las diferencias detectadas en el cuadro que antecede a la presente, se verificó que la contraparte presentó una rendición en concepto de "II - Desmontaje y montaje: Mano de obra" por la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos siete (\$ 353.707.-). No obstante ello, en las planillas que acompañan la rendición, la sumatoria de las horas trabajadas arrojan un saldo menor: \$ 256.786. Dicha diferencia asciende a pesos noventa y seis mil novecientos veintiuno (\$ 96.921.-).

Cuadro Control de Transferencias	Foja	Planilla Horas Trabajadas	Foja
\$ 353.707	1.277	\$ 256.786	1.299

⁷¹ En la planilla de horas obrante a foja 1.298 no se encuentra la sumatoria de las horas trabajadas.

⁷² Este monto difiere del monto reflejado en la planilla de horas obrante a foja 1.299: \$ 256.786.



"2016 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Por otra parte, en relación al concepto *III - Estructura auxiliar: servicio de buzos*, la contraparte presentó una factura de la empresa Carmelo Pulice y Hnos S.A. por la suma de pesos ocho mil doscientos nueve (\$ 8.209.-) cuando, de acuerdo a la planilla de rendición, el servicio fue realizado por Tandanor. Por otra parte, la empresa Carmelo Pulice y Hnos S.A. se dedica al rubro de alquileres de grúas móviles y telescópicas, hidrogrúas, carretones, semirremolques, depósito y logística industrial⁷³.

Componente	Concepto	Razón Social	Monto
Estructura auxiliar	Servicio Buzos	Servicio Tandanor	\$ 8.209

14.- Falta de fundamentación de los mayores costos incurridos

Nota-ACR: 4134/2016 de fecha 15 de abril de 2016

"Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el propósito de reclamar, una vez más siendo el último reclamo formalizado el pasado 9 de marzo de 2016, la cancelación de los montos abajo detallados:

1. Reclamo presentado el 6 de febrero de 2014 por la suma de \$ 2.121.654,90 más sus intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago. Copia de la nota de presentación se encontrará en la mencionada nota del pasado 9 de marzo de 2016.
2. Saldo del precio del convenio según el expediente arriba detallado por la suma de \$ 1.586.666,40 más sus intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago.

Solicitamos a ACUMAR tenga a bien instrumentar los mecanismos necesarios para completar los pagos detallados arriba tan pronto sea posible".

Por otra parte, mediante PV-2017-21691371-APN-DT#ACUMAR de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección Técnica prestó conformidad técnica con los ajustes a realizar en los montos plasmados en el proyecto de adenda, entre los cuales se encontraban los mayores costos incurridos por TANDANOR por la suma de pesos dos millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa (\$ 2.121.654,90).

15.- Proyecto sin la totalidad de la documentación requerida

Documentación que deberá presentarse inicialmente para la aprobación del proyecto

Documentación	Presentó SI / No
Justificación del Proyecto	0013 - PV-2017-28260327-APN-DGA#ACUMAR

⁷³ <https://pulice.com.ar/#/1-nuestra-empresa/>



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	14/11/2017
Memoria descriptiva	NOTA-ACR N° 7818/20177 de fecha 31/10/17 ORDEN N° 002-IF-2017-26212945-APN-DGGPyS#ACUMAR Memoria descriptiva obra en Pág: 2
<p>Copia del pliego a licitar, conteniendo como mínimo:</p> <p>1) Especificaciones técnicas generales y particulares</p> <p>2) Planos del proyecto a licitar (Plano de Plantas y Cortes de Instalaciones de Trazado de Planialtimetría para obras de infraestructura, ETC)</p> <p>3) Estudios preliminares si los hubiere (de impacto ambiental, de suelo, etc)</p> <p>4) Documentación respaldatoria necesaria para asegurar la licitación (Prefactibilidades, habilitaciones, Permisos, títulos de dominio del terreno u objeto, ETC)</p> <p>5) Presupuesto con análisis de precios "sin globales"</p> <p>6) Plazos previstos para las obras y curva de inversión tentativa</p> <p>7) Toda información mínima que el área requirente considere imprescindible para la validación del proyecto, previo al llamado</p>	<p>NOTA-ACR N° 7818/20177 de fecha 31/10/17 ORDEN N° 002-IF-2017-26212945-APN-DGGPyS#ACUMAR:</p> <p>1) Pliego de Bases y condiciones generales públicas. Pág: 4</p> <p>2) Anexo II. Pliego de bases y condiciones generales obras públicas. Pág: 5 a 56</p> <p>3) Pliego de bases y condiciones legales y particulares. Pág: 57 a 66</p> <p>- Pliego de bases y condiciones técnicas generales. Pág: 67 a 97</p> <p>5) Pliego de bases y condiciones técnicas particulares. Pág: 98 a 137</p> <p>5) Planilla de cotización. Pág. 138 a 140</p> <p>5) Curva de inversión. Pág. 141</p> <p>5) Planos, planillas y documentación Anexos. Pág: 142 a 165 (Detalle de los planos que requeridos)</p> <p>6) Propuesta. Pág: 164</p> <p>6) Plan de trabajos. Pág: 165</p>

16.- Incumplimiento de presentación de documentación una vez adjudicada la obra

Documentación a presentar una vez adjudicada la obra	
Documentación	Obra Si / No
Copia de los contratos suscriptos entre el Municipio y el/los contratistas	No obra
Proyecto ejecutivo de la obra, a elaborar por el contratista, en el plazo que establezca el pliego de licitación. Éste deberá ser remitido por el Municipio antes de su validación definitiva, para consideración de la ACUMAR, quien podrá requerir su modificación, CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA EL INICIO A LAS TAREAS	No obra
Documentación técnica la cual deberá contar con todos los planos correspondientes (de fundaciones, Estructurales, de Arquitectura, de Instalaciones y de detalles) junto a su correspondientes memorias de cálculo, descriptiva de proyecto, compatible con la planilla de tareas y costos	No obra
Trámites necesarios para garantizar la viabilidad de la obra: Factibilidades o prefactibilidades	No obra



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

de los servicios otorgados y todo trámite requerido, faltante hasta el momento.	
Estudios realizados con el objeto del proyecto: Topográficos (en formato CAD papel) de suelos, de caracterización de efluentes, de calidad de agua de pozo, de impacto ambiental y todo aquel estudio faltante hasta el momento	No obra
Plan de trabajo (cronograma de obras)	No obra
Plan de obra definitivo	No obra
Análisis de precios/costo de la oferta (discriminados y sin globales)	No obra
Curva de inversión definitiva	No obra
Toda documentación técnica importante	No obra

17.- Ausencia de Acta de Inicio de Obra

IF-2019-01439014-APN-DOT#ACUMAR - N° de orden 52	
Expediente	EX-2017-26159139-APN-SG#ACUMAR
Inicio	4 de junio 2018
Fecha de firma del convenio	12 de diciembre de 2018
Monto (según convenio)	\$ 59.852.420,45
Anticipo (según convenio)	\$ 8.977.863,07
Total contrato del Municipio con el contratista	\$ 53.369.040,69

18.- Ausencia de Informes Mensuales

Presentaciones del municipio - Inicio de obra: 4/06/2018			
Fecha	Registrado	Documentación que presentada	Períodos presentados
14/09/2018	NOTA-ACR N° 6567/2018 N° de orden 0061 PV-2019-02948695-APN-DOT #ACUMAR	- Certificado 1 y 2 - Informes técnicos: 1 y 2 - Relevamiento fotográfico - Informe técnico N° 3 - Proyecto ejecutivo y plan de trabajo ⁷⁴	Junio y julio
3/12/2018	NOTA-ACR N° 8473/2018	- Certificados 3 y 4 - Informes técnicos 3 y 4 - Plan de trabajo	Agosto y septiembre

⁷⁴ En la NOTA-ACR N° 6.567/2018 N° de orden 0061, se detalla que se adjunta Informe técnico N° 3 - Proyecto ejecutivo y plan de trabajo, dicha documentación no se encuentra en la mencionada presentación.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

N° de orden 0056 IF-2019-02135392-APN-DOT# ACUMAR	- Relevamiento fotográfico
---	----------------------------

19.- Errores de cálculo en el presupuesto oficial

2.- Vereda y bicisenda			
Item	Importe del Presupuesto	Importe s/ cálculo UAI	Diferencia
2.6.5.- Enredadera tipo enamorada del muro para baranda	\$ 169.600.-	\$ 187.680.-	- \$ 18.080.-
Subtotal "Vereda y Bicisenda"	\$ 43.418.403,40	\$ 43.446.583,40	- \$ 10.100.-
Totales	\$ 43.588.003,40	\$ 43.634.263,40	- \$ 20.180.-

20.- Presupuesto oficial vs. total contrato del municipio con el contratista

Items	Presupuesto aprobado		Presupuesto presentado junto a los Certificados	
	Unitario	Total	Unitario	Total
1.1	\$ 120.000.-	\$ 120.000.-	\$ 295.599,36	\$ 295.599,36
2.1.1	\$ 285.-	\$ 957.600.-	\$ 154,95	\$ 520.632.-
2.1.2	\$ 495.-	\$ 1.905.750.-	\$ 230,58	\$ 887.733.-
2.2.1	\$ 1.200.-	\$ 10.080.000.-	\$ 1.097,37	\$ 9.217.908.-
2.3.1	\$ 46.000.-	\$ 1.978.000.-	\$ 55.000.-	\$ 2.365.000.-
2.3.2	\$ 28.000.-	\$ 3.164.000.-	\$ 39.177,81	\$ 4.427.092,53
2.4.1	\$ 3.480.-	\$ 584.640.-	\$ 7.550.-	\$ 1.268.400.-
2.5.1	\$ 1.500.-	\$ 8.250.000.-	\$ 1.800.-	\$ 9.900.000.-
2.6.1	\$ 1.650.-	\$ 554.400.-	\$ 292,64	\$ 98.327,04
2.6.2	\$ 508,50	\$ 711.900.-	\$ 256,06	\$ 358.484.-
2.6.3	\$ 112.-	\$ 1.254.400.-	\$ 9,15	\$ 102.480.-
2.6.4	\$ 350.-	\$ 1.120.000.-	\$ 73,44	\$ 235.008.-
2.6.5	\$ 68.-	\$ 187.680.-	\$ 18,29	\$ 50.297,50
2.6.6	\$ 85.-	\$ 85.000.-	\$ 18,29	\$ 18.290.-



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

2.7.1	\$ 1.400.-	\$ 11.760.000.-	\$ 1.065,75	\$ 8.952.300.-
2.7.2	\$ 550.-	\$ 632.500.-	\$ 552,48	\$ 635.352.-
2.7.3	\$ 251,23	\$ 145.713,40	\$ 215,80	\$ 125.164.-
2.8.1	\$ 75.000.-	\$ 75.000.-	\$ 36.580,59	\$ 36.580,59
3.1.1	\$ 285.-	\$ 28.728.-	\$ 79,49	\$ 8.012,59
3.1.2	\$ 495.-	\$ 37.496,25	\$ 198,70	\$ 15.051,53
3.2.1	\$ 6.800.-	\$ 26.112.-	\$ 3.976,09	\$ 15.268,19
3.3.1	\$ 1.200.-	\$ 599.040.-	\$ 1.097,37	\$ 547.807,10
3.4.1	\$ 550.-	\$ 198.000.-	\$ 649,67	\$ 233.881,20
3.5.1	\$ 75.000.-	\$ 1.800.000.-	\$ 38.860,36	\$ 932.648,64
4.1.1	\$ 285.-	\$ 36.081.-	\$ 79,49	\$ 10.063,43
4.1.2	\$ 495.-	\$ 47.025.-	\$ 198,74	\$ 18.880,30
4.2.1	\$ 1.400.-	\$ 437.640.-	\$ 1.097,37	\$ 343.037,86
4.2.2	\$ 1.550.-	\$ 497.550.-	\$ 480,06	\$ 154.099,26
4.3.1	\$ 14.410.-	\$ 518.760.-	\$ 26.436,79	\$ 951.724,44
4.3.2	\$ 3.480.-	\$ 83.520.-	\$ 10.708,97	\$ 257.015,28
5.1.1	\$ 285.-	\$ 24.453.-	\$ 79,49	\$ 6.820,24
5.1.2	\$ 495.-	\$ 31.680.-	\$ 198,74	\$ 12.719,36
5.2.1	\$ 2.150.-	\$ 177.375.-	\$ 383,94	\$ 31.675,05
5.3.1	\$ 1.400.-	\$ 600.600.-	\$ 1.129,36	\$ 484.495,44
5.3.2	\$ 2.250.-	\$ 1.014.750.-	\$ 3.306,84	\$ 1.491.384,84
5.4.1	\$ 22.600.-	\$ 180.800.-	\$ 21.334,44	\$ 170.675,52
5.4.2	\$ 22.600.-	\$ 45.200.-	\$ 26.303,11	\$ 52.606,22
5.4.3	\$ 22.600.-	\$ 45.200.-	\$ 110.656,28	\$ 221.312,56
5.4.4	\$ 9.180.-	\$ 100.980.-	\$ 15.735,82	\$ 173.094,02
5.4.5	\$ 9.180.-	\$ 100.980.-	\$ 48.469,28	\$ 533.162,08
5.4.6	\$ 11.300.-	\$ 124.300.-	\$ 5.533,88	\$ 60.872,68
5.4.7	\$ 3.480.-	\$ 76.560.-	\$ 10.708,97	\$ 235.597,34



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

6.1.1	\$ 285.-	\$ 31.464.-	\$ 79,49	\$ 8.775,70
6.1.2	\$ 495.-	\$ 40.986.-	\$ 198,74	\$ 16.455,67
6.2.1	\$ 2.150.-	\$ 129.000.-	\$ 493,60	\$ 29.616,00
6.3.1	\$ 1.400.-	\$ 638.400.-	\$ 1.097,37	\$ 500.400,72
6.3.2	\$ 1.200.-	\$ 218.880.-	\$ 1.097,37	\$ 200.160,29
6.3.3	\$ 282,50	\$ 9.605.-	\$ 45,73	\$ 1.554,82
6.4.1	\$ 18.700.-	\$ 224.400.-	\$ 16.746,03	\$ 200.952,36
6.4.2	\$ 24.750.-	\$ 297.000.-	\$ 29.809,91	\$ 357.718,92
6.4.3	\$ 18.750.-	\$ 225.000.-	\$ 21.334,44	\$ 256.013,28
6.4.4	\$ 3.480.-	\$ 83.520.-	\$ 10.708,97	\$ 257.015,28
7.1.1	\$ 285.-	\$ 40.242.-	\$ 79,49	\$ 11.223,99
7.1.2	\$ 495.-	\$ 52.470.-	\$ 198,74	\$ 21.066,44
7.2.1	\$ 1.400.-	\$ 246.400.-	\$ 1.097,37	\$ 193.137,12
7.2.2	\$ 900.-	\$ 209.700.-	\$ 516,64	\$ 120.377,12
7.2.3	\$ 1.850.-	\$ 281.200.-	\$ 3.284,90	\$ 499.304,80
7.2.4	\$ 1.200.-	\$ 174.000.-	\$ 1.097,37	\$ 159.118,65
7.3.1	\$ 2.150.-	\$ 51.600.-	\$ 493,60	\$ 11.846,40
7.4.1.1	\$ 3.480.-	\$ 13.920.-	\$ 10.708,97	\$ 42.835,88
7.4.1.2	\$ 7.890.-	\$ 31.560.-	\$ 12.803,21	\$ 51.212,84
7.4.1.3	\$ 2.855.-	\$ 17.130.-	\$ 9.145,15	\$ 54.870,90
7.4.2.1	\$ 14.410.-	\$ 72.050.-	\$ 26.436,79	\$ 132.183,95
7.4.2.2	\$ 4.500.-	\$ 72.000.-	\$ 4.824,98	\$ 77.199,68
7.4.2.3	\$ 180.000.-	\$ 180.000.-	\$ 91.451,48	\$ 91.451,48
7.4.3.1	\$ 9.500.-	\$ 9.500.-	\$ 42.624,51	\$ 42.624,51
7.4.3.2	\$ 20.000.-	\$ 20.000.-	\$ 44.766,41	\$ 44.766,41
7.4.3.3	\$ 62.400.-	\$ 62.400.-	\$ 124.286,43	\$ 124.286,43
7.4.3.4	\$ 27.000.-	\$ 27.000.-	\$ 70.615,52	\$ 70.615,52
7.4.3.5	\$ 60.000.-	\$ 120.000.-	\$ 62.187.-	\$ 124.374.-



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

7.4.3.6	\$ 53.000.-	\$ 53.000.-	\$ 80.246,53	\$ 80.246,53
7.4.4.1	\$ 20.570.-	\$ 20.570.-	\$ 16.746,03	\$ 16.746,03
7.4.4.2	\$ 27.225.-	\$ 27.225.-	\$ 29.809,91	\$ 29.809,91
7.4.4.3	\$ 20.625.-	\$ 41.250.-	\$ 21.334,44	\$ 42.668,88
7.5.1	\$ 80.000.-	\$ 320.000.-	\$ 55.000.-	\$ 220.000.-
7.6.1	\$ 508,50	\$ 71.190.-	\$ 256,06	\$ 35.336,28
8.1.1	\$ 285.-	\$ 63.270.-	\$ 79,49	\$ 17.646,78
8.1.2	\$ 495.-	\$ 49.896.-	\$ 198,74	\$ 20.032,99
8.2.1	\$ 1.400.-	\$ 229.320.-	\$ 1.097,37	\$ 179.749,21
8.2.2	\$ 1.400.-	\$ 82.600.-	\$ 1.077,27	\$ 63.558,93
8.2.3	\$ 1.200.-	\$ 132.000.-	\$ 1.077,27	\$ 118.499,70
8.2.4	\$ 900.-	\$ 196.200.-	\$ 264,23	\$ 57.602,14
8.2.5	\$ 6.800.-	\$ 408.000.-	\$ 1.513,20	\$ 90.792.-
8.2.6	\$ 80.000.-	\$ 240.000.-	\$ 55.000.-	\$ 165.000.-
8.3.1	\$ 2.500.-	\$ 950.000.-	\$ 958,05	\$ 364.059.-
9.1.1	\$ 50.-	\$ 560.000.-	\$ 59,99	\$ 671.888.-
9.2.1	\$ 450.-	\$ 159.750.-	\$ 132,54	\$ 47.051,70
9.2.2	\$ 450.-	\$ 137.700.-	\$ 132,54	\$ 40.557,24
9.2.3	\$ 450.-	\$ 765.000.-	\$ 132,54	\$ 225.318.-
9.2.4	\$ 450.-	\$ 256.500.-	\$ 132,54	\$ 75.547,80
9.3.1	\$ 251,23	\$ 140.688,80	\$ 248,70	\$ 139.272.-
9.3.2	\$ 2.150.-	\$ 481.600.-	\$ 1.788,77	\$ 400.684,48
9.4.1	\$ 6.000.-	\$ 396.000.-	\$ 1.473,28	\$ 97.236,48
10.1	\$ 120.000.-	\$ 120.000.-	\$ 12.064,70	\$ 12.064,70
Totales	\$ 1.393.371,96	\$ 59.852.420,45	\$ 1.636.450,21	\$ 53.369.081,13



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

20.1.- Providencias y/o informes donde el área técnica convalida los certificados

Orden	Actuación	Fecha	Área emisora	Área receptora
0052	IF-2019-01439014-APN-DOT #ACUMAR	20/12/18	Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano	Dirección General de Gestión Política y Social
0053	PV-2019-01439787-APN-DOT #ACUMAR	8/01/19	Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano	Dirección General de Gestión Política y Social
0057	PV-2019-02141170-APN-DOT #ACUMAR	11/01/19	Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano	Dirección General de Gestión Política y Social
0063	PV-2019-03014837-APN-DG GPYS#ACUMAR	16/01/19	Dirección General de Gestión Política y Social	Dirección General Administrativa
0066	PV-2019-04498034-APN-DG GPYS#ACUMAR	23/01/19	Dirección General de Gestión Política y Social	Dirección General Administrativa
0068	PV-2019-05472974-APN-DGA #ACUMAR	28/01/19	Dirección General Administrativa	Dirección de Finanzas

21.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas

Presentaciones del municipio - Inicio de obra: 4/06/2018

Certificado N°	Periodos presentados	Fecha de presentación
1 y 2	Junio y julio	14/09/2018
3 y 4	Agosto y septiembre	3/12/2018

22.- Orden cronológico en documentación incorporada al Expediente

N° de orden	Información	Fecha de emisión
0052-IF-2019-01439014-APN-DOT#ACUMAR	Revisión in situ rendición de gastos N°1, 2, 3 y 4 Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano (CHyPU)	20/12/2018
0053-PV-2019-01439787-APN-DOT#ACUMAR	Se remite el expediente con el informe confeccionado en relación a las actas de medición y certificados N° 1,2, 3 y 4 obrantes mediante IF-2019-01439014-APN-DOT#ACUMAR	8/01/2019
0056-IF-2019-02135392-APN-DOT#ACUMAR	NOTA-ACR:0008473/2018 Título: Protocolo Complementario Proyecto: "Puesta en Valor Margen de Ribera" - Solicita el Giro Correspondiente a los Desembolsos por los Certificados No 3 y 4 de los Periodos Agosto	4/12/2018



"2016 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General; Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	y Septiembre	
0057 - PV-2019-02141170-APN- DOT%ACUMAR	Se remite el expediente con el informe confeccionado en relación a los certificados N° 3 y 4 correspondiente a los períodos Agosto y Septiembre del 2018, presentado por el Municipio de Lanús, mediante IF-2019-02135392-APN-DOT#ACUMAR	11/01/2019
0061-PV-2019-02948695 -APN-DOT#ACUMAR	Se remite el expediente con archivo adjunto al presente como archivo embebido los certificados 1 y 2 correspondientes a la ejecución de la obra de puesta en valor del margen de la ribera realizada en el Municipio de Lanús	16/01/2019
Embebido 0061-PV-2019-02948695 -APN-DOT#ACUMAR	Protocolo complementario Proyecto: Puesta en valor margen de la Ribera - Solicita giro correspondiente a los desembolsos por los certificados N° 1 y 2 - Períodos Junio - Julio	14/09/2018
0063-PV-2019-03014837 -APN-DGGPYS#ACUMAR	Se gira el expediente efectos de remitir los certificados 1,2, 3 y 4, correspondientes a los períodos Junio, Julio, Agosto y Septiembre (archivo embebido en PV-2019-02948695-APN-DOT#ACUMAR, N° de orden 61 e IF-2019-02135392-APN-DOT#ACUMAR, N° de orden 56) y el informe elaborado por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano sobre la ejecución parcial de las obras (IF-2019-01439014-APN-DOT#ACUMAR, N° de Orden 52) para su conocimiento y posterior pago	16/01/2019
0066-PV-2019-04498034 -APN-DGGPYS#ACUMAR	Se gira el expediente para su conocimiento y posterior pago	23/01/2019
0068-PV-2019-05472974 -APN-DGA#ACUMAR	Se gira el expediente para efectuar el análisis financiero y contable de la documentación presentada por el Municipio de Lanús	28/01/ 2019

23.- Tiempos Expediente "Cicatrización Villa Jardín - Locales Comerciales"

Firma del Protocolo Complementario	Firma del pago del Anticipo	Nota del Municipio informando la necesidad de la firma de una adenda	Firma de la Adenda al Protocolo Complementario	Corte del informe aun sin inicio de obra
7/11/2017	1/03/2018	13/04/2018	10/09/2018	1/03/2019
7/11/2017	Demora de 297 días hábiles			30/01/2019
7/11/2017	-	13/04/2018	Demora de 89 días hábiles	
Demora de 107 días hábiles		13/04/2018	10/09/2018	-
Demora de 103 días hábiles			10/09/2018	30/01/2019



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017,

24.- Rendición N° 1 fuera del plazo establecido

Fecha de Pago del Anticipo	Fecha presentación Rendición N° 1	Plazo de días hábiles transcurridos
13/11/2017	23/07/2018	181

25.- Error en las fechas incorporadas en el cronograma aprobado

26.- Falta de constancia de remisión de la nómina al Ministerio de Desarrollo Social y de las transferencias realizadas a cada cooperativista

A continuación se adjunta el formato de nota presentado por el Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al mes de abril 2017.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

2017, 18 de Mayo de 2017

Ministerio de Desarrollo Social
Dirección de Coordinación y Asesoría Institucional

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2017

NOTA N° 126 / 2017
Carga 2574 - ACUMAR - E_201703

de la Nación Argentina
del Párrafo de Pago
de Pago de Haberes
de Ana Cruz
(Ejecutor)

Consideración:

De acuerdo al Convenio de Pago suscripto entre el Banco de la Nación y este Ministerio (SAP 211), el pago se autoriza al Banco a debitar la cuenta N° 480303, según consta al convenio original con BNA, data por resolución N° 6076 de fecha 14-10-16.

La presente liquidación se realiza por un monto de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos treinta y una con 16/100 (\$ 4.992.831,36.) de acuerdo a siguiente detalle:

Monto de los auto días	\$ 4.992.880,00.-
Monto de la comisión del Banco (sin IVA)	\$ 2.108,40.-
IVA sobre la Comisión	\$ 612,96.-
TOTAL a cobrar	\$ 4.992.431,36.-

Se envía que los subsidios de esta carga serán pagados, a partir del 05 de abril de 2017, en las Guías de Pago de la continuación.



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017,

307. "Boletín Cargas Devolución"

Ministerio de Desarrollo Social
Comisión de Rendición y Auditoría Institucional

ASOCIADO	CASA	DIRECCIÓN	ASOCIADOS	MONTOS
AGROPECUARIO	1033	Estación Adrogue 1032 / 58	64	\$ 309.282,00
AVELLANEDA	1100	Avda. Mita 209	50	\$ 492.210,00
BACEN DE	1200	Mitre 630	1	\$ 4.973,00
BARRIO DE	1250	Quil. Boca 860	3	\$ 14.910,00
BLOQUE	1785	Morrogodo 3237	1	\$ 4.973,00
BONAS	2149	Anacleto Franco 1961	59	\$ 294.210,00
BONAS	2150	Avda. N. Yrigoyen 4188	86	\$ 427.400,00
BONAS	2280	Leandro N. Alem 15	358	\$ 1.772.260,00
BONAS	2480	L.N. Alem 158	162	\$ 805.130,00
BONAS	2830	Rivadavia 290	1	\$ 4.973,00
BONAS	2870	Rivadavia 13746	71	\$ 352.870,00
BONAS	3218	Azeta 3816	119	\$ 511.960,00
BONAS	3587	Sarmiento 90	1	\$ 4.970,00
		Total	1004	\$ 4.069.890,00

Se adjunta a modo magnético detallando los datos de los subsidios a pagar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Pago.

Para cualquier convenio con el soporte prescripto, comunicarse con:

- María D. Gallo - mariafd@desarrollosocial.gob.ar - 4379-3614 / 3655
- Sofía H. Owen - sofiaho@desarrollosocial.gob.ar - 4379-3614 / 3618

Saludos a todos atentamente.

M. D. GALLO
 Subdirectora de
 Rendición y Auditoría Institucional

Pablo Carrió
 Subdirector de
 Coordinación Administrativa
 Ministerio de Desarrollo Social
 de la Nación

27.- Incumplimiento de la metodología de transferencia de fondos

N° Orden de Pago	Fecha	Monto en \$	Concepto	Planilla de Presentismo
9.149	1/06/2017	\$ 5.755.260.-	Abril 2017	Recibida antes de la emisión de la OP
9.208	14/06/2017	\$ 5.755.260.-	Mayo 2017	Recibida antes de la emisión de la OP
9.273	3/07/2017	\$ 5.755.260.-	Junio 2017	Recibida después de la emisión de la OP; no obstante, fuera de término
9.478	14/08/2017	\$ 5.755.260.-	Julio 2017	Recibida antes de la emisión de la OP
9.758	13/10/2017	\$ 5.332.810.-	Agosto 2017	Recibida antes de la emisión de la OP
9.932	9/11/2017	\$ 4.912.914.-	Septiembre 2017	Recibida antes de la emisión de la OP



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

10.119	12/12/2017	\$ 5.370.344,28	Octubre 2017	Recibida antes de la emisión de la OP
10.129	13/12/2017	\$ 4.840.480,64	Noviembre 2017	Recibida después de la emisión de la OP; no obstante, fuera de término
357	9/03/2018	\$ 10.740.688,55	Diciembre 2017 - Enero 2018	Diciembre: Recibida antes de la omisión de la OP; Enero: Recibida después de la emisión de la OP; no obstante, fuera de término
479	6/04/2018	\$ 5.350.454,12	Febrero 2018	Recibida después de la emisión de la OP; no obstante, fuera de término
784	15/06/2018	\$ 10.462.226,26	Marzo 2018 - Abril 2018	Recibida después de la emisión de la OP; no obstante, fuera de término
743	6/06/2018	\$ 4.587.310.-	Mayo 2018	Recibida antes de la emisión de la OP
849	12/07/2018	\$ 4.501.960.-	Junio 2018	Recibida antes de la emisión de la OP
1.101	13/09/2018	\$ 10.049.240.-	Julio 2018 - Agosto 2018	Recibida antes de la emisión de la OP
1.212	11/10/2018	\$ 3.804.892,52	Septiembre 2018	Recibida antes de la emisión de la OP
1.297	6/11/2018	\$ 7.308.050.-	Octubre 2018	Recibida antes de la emisión de la OP

28.- Falta de incorporación en el convenio suscrito de un criterio para la aprobación de las planillas de presentismo

Periodo	Criterio adoptado para la aprobación de planillas de presentismo
Abril 2017	Sin criterio definido por 100 % de presentismo
Mayo 2017	Sin criterio definido por 100 % de presentismo
Junio 2017	Sin criterio definido por 100 % de presentismo
Julio 2017	Criterio adoptado: Se abona a la totalidad independientemente de los días trabajados
Agosto 2017	Criterio adoptado: No se abona a quienes no fueron ningún día; se abona el mismo monto a quienes fueron, independientemente de la cantidad de días trabajados
Septiembre 2017	Criterio adoptado: Hasta 14 días trabajados: \$ 0; de 15 a 17 días: \$ 1.156; de 18 a 20 días: \$ 2.454; de 21 a 22 días: \$ 4.970
Octubre 2017	Criterio adoptado: Hasta 14 días trabajados: \$ 0; de 15 a 17 días: \$ 1.156; de 18 a 20 días: \$ 2.454; de 21 a 22 días: \$ 4.970
Noviembre 2017	Criterio adoptado: Hasta 14 días trabajados: \$ 0; de 15 a 17 días: \$ 1.156; de 18 a 20 días: \$ 2.454; de 21 a 22 días: \$ 4.970



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General; Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Diciembre 2017	Criterio adoptado: Hasta 14 días trabajados: \$ 0; de 15 a 17 días: \$ 1.156; de 18 a 20 días: \$ 2.454; de 21 a 22 días: \$ 4.970
Enero 2018	Cambio de formato en la planilla de presentismo (membrete Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. No se discrimina el monto a abonar por ACUMAR ni el criterio adoptado para el pago.
Febrero 2018	Cambio de formato en la planilla de presentismo (membrete Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. No se discrimina el monto a abonar por ACUMAR ni el criterio adoptado para el pago.
Marzo 2018	NO PRESENTAN PLANILLA DE PRESENTISMO
Abril 2018	Criterio adoptado: Ningún día trabajado: \$ 0; de 1 a 14 días trabajados: \$ 500; de 15 a 17 días: \$ 1.900; de 18 a 19 días: \$ 3.800; de 20 a 22 días: \$ 4.970
Mayo 2018	Criterio adoptado: Ningún día trabajado: \$ 0; de 1 a 14 días trabajados: \$ 500; de 15 a 17 días: \$ 1.900; de 18 a 19 días: \$ 3.800; de 20 a 22 días: \$ 4.970
Junio 2018	Criterio adoptado: Hasta 4 días trabajados: \$ 0; de 5 a 14 días \$ 500; de 15 a 17 días \$ 1.900; de 18 a 20 \$3.800; de 21 a 22 \$ 4.970
Julio 2018	Criterio adoptado: Hasta 4 días trabajados: \$ 0; de 5 a 14 días \$ 500; de 15 a 17 días \$ 1.900; de 18 a 20 \$3.800; de 21 a 22 \$ 4.970
Agosto 2018	Criterio adoptado: Hasta 4 días trabajados: \$ 0; de 5 a 14 días \$ 500; de 15 a 17 días \$ 1.900; de 18 a 20 \$3.800; de 21 a 22 \$ 4.970

29.- Error en la convalidación de las planillas de presentismo

Diferencias entre la planilla de presentismo y la convalidación del área técnica

Meses	Planilla de Presentismo ⁷⁵	Fojas N°	Convalidación	Fojas N°
Julio 2017	1.084	339	1.158	373/376
Agosto 2017	1.076	383	1.073	421

Asimismo, en línea con lo expuesto en la presente observación, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante PV-2017-20817293-APN-DGIRS#ACUMAR, obrante a fojas N° 421, informó que "se deja constancia que en la planilla de presentismo constan 82 personas que no estuvieron presentes ningún día del mes, de los cuales se adjunta listado".

⁷⁵ Planilla de Presentismo descontados los que no asistieron.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

30.- Diferencias en los tramos entre los convenios de la Provincia con las Cooperativas y lo informado por la área de ACUMAR competente a esta UAI

En el siguiente cuadro se marcan con color rojo las diferencias que se encontraron entre los tramos conveniados con las Cooperativas y los tramos informados por el área de Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR.

Convenios entre Provincia y Cooperativas					Información remitida por el área				
Tramo	Cooperativa	Fecha	Mt. lineales	Fs.	Tramo	Cooperativa	Mt. lineales	Fs.	
Municipio Almirante Brown									
Arroyo del Rey y Diómede	abarca del Arroyo del Rey - Sector 1: entre Capitán Fragata Moyano y Luis María Drago. Sector 2: entre cauce natural y R16 (zanjón José Ingenieros) y el Arroyo Diómede, entre calles Marcos Sastre y Julián Álvarez	Néstor Kirchner	6/06/17	7.330	512	Arroyo del Rey	abarca del Arroyo del Rey - Sector 1: entre Capitán Fragata Moyano y Luis María Drago. Sector 2: entre cauce natural y R16 (zanjón José Ingenieros)	Néstor Kirchner	14.661
Municipio Avellaneda									
Camino de la Ribera	entre calle General Espinoza y Puente Bosch	"Barrio Unido"	6/06/17	1.430	377	Camino de la Ribera	entre Puente Bosch (calle Mariano Ferreira) y Calle Fiorito	"Barrio Unido"	1.430
Camino de la Ribera	calle Fiorito y calle valparaiso	"Gran Malvinas Argentina"	6/06/17	2.650	382	Camino de la Ribera	calle Fiorito y calle valparaiso	"Gran Malvinas"	2.650
Camino de la Ribera	entre Puente Nicolás Avellaneda y calle General Espinoza	"El Futuro"	6/06/17	1.070	387	Camino de la Ribera	entre Puente Nicolás Avellaneda y calle General Espinoza	"El Futuro"	1.070
Camino de la Ribera	entre calle General Espinoza y Puente Bosch (calle Mariano Ferreira)	"Evita Montonera"	6/06/17	1.770	392	Camino de la Ribera	entre calle General Espinoza y Puente Bosch (calle Mariano Ferreira)	"Evita Montonera"	1.770
Municipio Esteban Echeverría									
Riachuelo	entre ruta provincial N° 4 y calle Huergo.	"Alma Fuerte"	6/06/17	2.180	347	Camino de la Ribera	entre Elizalde y Canal Huergo	"Alma Fuerte"	2.180
Laguna de Rocha	perímetro delimitado desde las inmediaciones de la calle Flambald hasta las inmediaciones de la calle Cerra Catedral	"Mirando el Horizonte"	6/06/17	1.500	357	Laguna de Rocha / Arroyo Ortega		"Mirando el Horizonte"	1.500
Canal Huergo	Río Matanza y calle Juan Díaz de Solís	"Construyen do Dignidad"	6/06/17	2.000	387	Canal Huergo	Río Matanza y calle Juan Díaz de Solís	"Construyen do Dignidad"	2.000
-	"tramo que abarca entre la calle Juan Díaz de Solís y la calle Sierra de Flambala"	"Los Robles"	7/06/17	1.850	372	Canal Huergo	calle Juan Díaz de Solís y la calle Sierra de Flambala	"Los Robles"	1.850
Arroyo El Molino	entre Padre Milano 34°50'08.1"S 58°29'07.9"W y Pedro Dreyer 34°50'46.0"S 58°29'17.6"W	"Anibal Verón"	6/06/17	1.150	362	Arroyo El Molino	entre Padre Milano 34°50'08.1"S 58°29'07.9"W y Pedro	"Anibal Verón"	1.150



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

							Dreyer 34°50'46.0"S 58°29'17.5"W		
Arroyo Ortega	Av Fair y calle Tarrarosa	"La Nueva Esperanza"	6/06/17	3.100	352	Arroyo Ortega	Av Fair y calle Tarrarosa	"La Nueva Esperanza"	3.100
Arroyo Rossi	Ricardo Newton y Au Cañuelas	"Aguas Claras"	6/06/17	2.430	342		Ricardo Newton y Au Cañuelas	"Aguas Claras"	2.430
Arroyo Santa Catalina	Av Pedro Suárez y Mercedes	"Seguimos de Pie"	6/06/17	2.100	337	Arroyo Santa Catalina	Av Pedro Suárez y Mercedes	"Seguimos de Pie"	4.200
Municipio La Matanza									
Arroyo Chacón	Sector 1: entre Cañada de Gómez y Concordia, Sector 2: entre calle Guanache y Felipe Pereyra	"La Matanza 208"	6/06/17	1.870	547	Arroyo Chacón	Sector 1: entre Cañada de Gómez y Concordia, Sector 2: entre calle Guanacache	"La Matanza 208"	2.340
Arroyo Pantanoso Chacón	Sección II, Sector Río de la Plata: entre calle Colestine y Río Matanza - Sector Canal Molina: entre la continuación de la calle Coracero y Río Matanza	"La Matanza 209"	6/06/17	1.520	552	Canal Río de la Plata	Sector Río de la Plata: entre calle Colestine y Río Matanza	"La Matanza 209"	1.000
						Sector Canal Molina	entre la continuación de la calle Coracero y Río Matanza		520
Arroyo Don Mario	Sección II Canales afluentes entre las vías y Boulogne Sur Mer	"La Matanza 202"	6/06/17	4.500	527		Sección II Canales afluentes entre las vías y Boulogne Sur Mer	"La Matanza 202"	4.500
Arroyo Don Mario	Martín Coronado y continuación de Carlos Casares	"La Matanza 201"	6/06/17	2.570	532	Arroyo Don Mario	Martín Coronado y continuación de Carlos Casares	"La Matanza 201"	2.570
La Frontera	Sector 1: entre Antártida Argentina y Guillermo Marconi, Sector 2: entre Ruta 21 y calle 9, Sector 3: entre Av. 17 de octubre y las vías	"La Matanza 206"	6/06/17	3.210	567	La Frontera	Sector 1: entre Antártida Argentina y Guillermo Marconi, Sector 2: entre Ruta 21 y calle 9, Sector 3: entre Av. 17 de octubre y las vías	"La Matanza 206"	4.340
Arroyo Uriel Nicolí	Sección I entre Ruta Nacional 3 y Río Matanza	"La Matanza 203"	6/06/17	1.200	537	Canal Urien	Ruta Nacional 3 y Río Matanza	"La Matanza 203"	2.400
Arroyo Uriel Nicolí	Sección II, Sector 1: Canales entre calle Caballito y Arroyo Pantanoso y Sector 2: Canales afluentes	"La Matanza 204"	6/06/17	2.230	542	Zanjones Barrio Nicolí	Sector 1: Canales entre calle Caballito y Arroyo Pantanoso y Sector 2: Canales	"La Matanza 204"	2.230
Celina Norte Sur Riachuelo	Curso principal del Matanza Riachuelo - Celina entre las vías y Avenida General Paz	"Una Rampa para mi Vecino"	6/06/17	3.070	517		Curso principal del Matanza Riachuelo - Celina entre las vías y Avenida General Paz	"Una Rampa para mi Vecino"	3.070
Zanjones Villa Celina Norte	Canales entre Boulogne Sur Mer y Gral. Paz	"Subí que te llevo"	6/06/17	5.730	522	Zanjones Villa Celina Norte	Canales entre Boulogne Sur Mer y Gral. Paz	"Subí que te llevo"	1.000
Arroyo Ballivian	entre Cnel. Conde y Río Matanza	"La Matanza 352"	6/06/17	3.610	557	Arroyo Ballivian	entre Cnel. Conde y Río Matanza	"La Matanza 352"	3.610
Arroyo Ballivian	Sección I, entre Scarlati y Ruta provincial 21	"La Matanza 205"	6/06/17	3.710	562	Arroyo Ballivian	Scarlati y Ruta provincial 21	"La Matanza 205"	3.710
Municipio Lanús									
-	"tramo que abarca entre Valparaíso y Puente Alsina"	"Lanús Trabaja 5"	6/06/17	1.290	397	-	"tramo que abarca entre Valparaíso y Puente Alsina"	"Lanús Trabaja 5"	1.290



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Camino de la Ribera	entre calles General Olazábal y General Hornos*	"Lanús Trabaja 3"	sin fecha fs. 405 vta.	950	402		entre calles General Olazábal y General Hornos*	"Lanús Trabaja 3"	950
Camino de la Ribera	entre calles Millán y General Olazabal	"Lanús Trabaja 2"	sin fecha fs. 410 vta.	2.040	407		entre calles Millán y General Olazabal	"Lanús Trabaja 2"	2.040
-	*tramo que abarca entre Puente Alsina y calle Millán*	"Lanús Trabaja 6"	6/06/17	1.400	412	-	*tramo que abarca entre Puente Alsina y calle Millán*	"Lanús Trabaja 6"	1.400
Municipio Lomas de Zamora									
Riachuelo	entre Puente La Noria y Arroyo del Rey	"La Nueva Ribera del Sur 1"	6/06/17	1.500	437		entre Puente La Noria y Arroyo del Rey	"La Nueva Ribera del Sur 1"	1.500
Riachuelo	entre Intendente Bruno Tavano y Vías del FFCC Belgrano Sur	"La Nueva Noria"	6/06/17	1.180	442		entre Intendente Bruno Tavano y Vías del FFCC Belgrano Sur	"La Nueva Noria"	1.180
-	*tramo que abarca entre Estación de Bombeo UNAMUNO y Puente La Noria*	"Barrio Unidos Fiorito II"	6/06/2017	1.500	452	-	*tramo que abarca entre Estación de Bombeo UNAMUNO y Puente La Noria*	"Barrio Unidos Fiorito II"	1.500
Riachuelo	entre Arroyo del Rey e Intendente Bruno Tavano (Feria La Salada)	"La Nueva Ribera del Sur II"	sin fecha fs. 465 vta.	500	462		entre Arroyo del Rey e Intendente Bruno Tavano (Feria La Salada)	"La Nueva Ribera del Sur II"	500
Riachuelo	entre Vías del FFCC Belgrano Sur y Av. Elizalde	"Unión de la Ribera Sur I"	6/06/17	1.170	487		entre Vías del FFCC Belgrano Sur y Av. Elizalde	"Unión de la Ribera Sur I"	1.170
Riachuelo	entre Calle Hornos y Estación de Bombeo UNAMUNO	"Barrios Unidos de Fiorito 1"	6/06/17	750	492		entre Calle Hornos y Estación de Bombeo UNAMUNO	"Barrios Unidos de Fiorito 1"	750
Cauce Natural de Matanza	desde Calle 25 (Martín Rivadavia) hasta Riachuelo rectificado - Margen NORTE y desde este último hasta Av. Elizalde	"Esperanza y Progreso II"	sin fecha fs. 470 vta.	1.260	467		desde Calle 25 (Martín Rivadavia) hasta Riachuelo rectificado - Margen NORTE y desde este último hasta Av. Elizalde	"Esperanza y Progreso II"	1.260
Cauce Natural de Matanza	entre Av. Elizalde y Calle 25 (Martín Rivadavia)	"Esperanza y Progreso I"	6/06/17	1.000	472		entre Av. Elizalde y Calle 25 (Martín Rivadavia)	"Esperanza y Progreso I"	1.000
Arroyo Santa Catalina	Sector 1 entre Riachuelo y calle llescas	"Lucha y Dignidad"	6/06/17	1.500	432		Sector 1 entre Riachuelo y calle llescas	"Lucha y Dignidad"	1.500
Santa Catalina	sección II que abarca el zanjón paralelo a la calle 6 entre calles llescas y General J. Costa	"Progreso y Esperanza 2"	5/07/17	1.690	482		zanjón paralelo a la calle 6 entre calles llescas y General J. Costa	"Progreso y Esperanza 2"	1.690
Arroyo Santa Catalina	Sector 2 entre calles llescas y calle Facundo Quiroga	"Unión y Trabajo 2"	6/06/17	1.400	507		Sector 2 entre calles llescas y calle Facundo Quiroga	"Unión y Trabajo 2"	1.400
Arroyo Santa Catalina	Sector 3 entre calle Facundo Quiroga y calle Chacho Peñaloza	"Salada II"	6/06/17	1.100	497		Sector 3 entre calle Facundo Quiroga y calle Chacho Peñaloza	"Salada II"	1.100
Arroyo del Rey	Sector 3 entre su Cauce natural entre calle Oliden y	"Budge Mi Ciudad"	6/06/17	1.530	427		Sector 3 entre su Cauce natural entre calle	"Budge Mi Ciudad"	1.530



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	calle Cnel. Príngles y del Sector 4 en su Cauce natural entre calle 1 de marzo y calle Capitán Fragata Moyano						Olden y calle Cnel. Príngles y del Sector 4 en su Cauce natural entre calle 1 de marzo y calle Capitán Fragata Moyano		
Arroyo del Rey	Sector 1 en su Cauce natural entre calle Epecuén y calle Virgen de Itatí	"Brisas del Tongi"	6/06/17	900	447	Arroyo del Rey	Sector 1 en su Cauce natural entre calle Epecuén y calle Virgen de Itatí	"Brisas del Tongi"	1.000
Arroyo del Rey	Sector 2 en su Cauce natural entre calle Virgen de Itatí y Avenida Martín Rodríguez	"Palpitar Lomense"	6/06/17	1.100	457	Arroyo del Rey	Sector 2 en su Cauce natural entre calle Virgen de Itatí y Avenida Martín Rodríguez	"Palpitar Lomense"	2.400
Canal Mujica	Sector 1 entre Riachuelo y calle Epecuén	"Esfuerzo y Esperanza II"	6/06/17	1.000	502	Canal Mujica	Sector 1 entre Riachuelo y calle Epecuén	"Esfuerzo y Esperanza II"	2.000
Canal Mujica	sector 2 entre calle Epecuén y calle Facundo Quiroga	"Trabajando por Mi Barrio"	6/06/17	1.500	417	Canal Mujica	sector 2 entre calle Epecuén y calle Facundo Quiroga	"Trabajando por Mi Barrio"	2.000
Canal Mujica	Sector 3 entre calle Facundo Quiroga y calle Chacho Peñaloza	"Trabajo y Esfuerzo"	6/06/17	1.300	477	Canal Mujica	Sector 3 entre calle Facundo Quiroga y calle Chacho Peñaloza	"Trabajo y Esfuerzo"	2.500
Zanjón Peñaloza	Canal Mujica y Arroyo Santa Catalina	"Salada I"	6/06/17	1.200	422	Zanjón Chacho Peñaloza	Canal Mujica y Arroyo Santa Catalina	"Salada I"	2.400

31.- Diferencias en las fechas entre las actas de inicio del servicio, el Convenio de ACUMAR con la Provincia y los Convenios de la Provincia con las Cooperativas

Municipio	Convenio con la Provincia 3/04/2017		Convenios entre Provincia y Cooperativas		Acta de inicio de servicio	
	Tramo	Fecha	Tramo	Fecha	Tramo	Fecha
Almirante Brown	Arroyo del Rey y Arroyo Diomedes	3/04/2017	Arroyo del Rey y Diomedes	6/06/2017	Arroyo del Rey y Diomedes	1/11/2017
Avellaneda	Camino de la Ribera Sur	3/04/2017	Camino de la Ribera	6/06/2017	Camino de la Ribera Sur	1/11/2017
		3/04/2017	Camino de la Ribera	6/06/2017		
		3/04/2017	Camino de la Ribera	6/06/2017		
		3/04/2017	Camino de la Ribera	6/06/2017		
Esteban Echeverría	Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha.	3/04/2017	Riachuelo	6/06/2017	Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha	1/11/2017
		3/04/2017	Laguna de Rocha	6/06/2017		
		3/04/2017	Canal Huergo	6/06/2017		
	-	3/04/2017	"tramo que abarca entre la calle Juan Díaz de Solís y la calle Sierra de"	7/06/2017	-	-



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General; Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial; Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

			Fiambala*			
	-	3/04/2017	Arroyo El Molino	6/06/2017	-	-
	Arroyo Rossi, Arroyo Ortega y Arroyo Santa Catalina.	3/04/2017	Arroyo Ortega	6/06/2017	Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Santa Catalina	1/11/2017
3/04/2017		Arroyo Rossi	6/06/2017			
3/04/2017		Arroyo Santa Catalina	6/06/2017			
La Matanza	Arroyo Chacón	3/04/2017	Arroyo Chacón	6/06/2017	Arroyo Chacón	1/11/2017
		3/04/2017	Arroyo Pantanoso Chacón	6/06/2017		
		3/04/2017				
	Arroyo Don Mario	3/04/2017	Arroyo Don Mario	6/06/2017	Arroyo Don Mario	1/11/2017
		3/04/2017	Arroyo Don Mario	6/06/2017		
	Arroyo La Frontera	3/04/2017	La Frontera	6/06/2017	Arroyo La Frontera	1/11/2017
	Arroyo Las Víboras	3/04/2017	-		Arroyo Las Víboras	1/11/2017
	Canal Urien	3/04/2017	-		Canal Urien	1/11/2017
	Zanjones Barrio Nicoll	3/04/2017	Arroyo Uriel Nicoll	6/06/2017	Zanjones Barrio Nicoll	1/11/2017
		3/04/2017	Arroyo Uriel Nicoll	6/06/2017		
	Celina	3/04/2017	Celina Norte Sur Riachuelo	6/06/2017	Celina	1/11/2017
		3/04/2017	Zanjones Villa Colina Norte	6/06/2017		
Arroyo Ballivian	3/04/2017	Arroyo Ballivian	6/06/2017	Arroyo Ballivian	1/11/2017	
	3/04/2017	Arroyo Ballivian	6/06/2017			
Lanús	Camino de la Ribera Sur	3/04/2017	"tramo que abarca entre Valparaiso y Puente Alsina"	6/06/2017	Camino de la Ribera Sur	1/11/2017
		3/04/2017	"Camino de la Ribera"	sin fecha fs. 405 vta.		
		3/04/2017	"Camino de la Ribera"	sin fecha fs. 410 vta.		
		3/04/2017	"tramo que abarca entre Puente Alsina y calle Millán"	6/06/2017		
Lomas de	Camino de la Ribera	3/04/2017	Riachuelo	6/06/2017	Camino de la Ribera	1/11/2017



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Zamora	Sur, Cauce Antiguo del Matanza.	3/04/2017	Riachuelo	6/06/2017	Sur y cauce antiguo del Matanza	
		3/04/2017	"tramo que abarca entre Estación de Bombeo UNAMUNO y Puente La Noria"	6/06/2017		
		3/04/2017	Riachuelo	sin fecha fs. 465 vta.		
		3/04/2017	Riachuelo	6/06/2017		
		3/04/2017	Riachuelo	6/06/2017		
		3/04/2017	Cauce Natural de Matanza	sin fecha fs. 470 vta.		
		3/04/2017	Cauce Natural de Matanza	6/06/2017		
	Arroyo del Rey y Arroyo Santa Catalina.	3/04/2017	Arroyo Santa Catalina	6/06/2017	Arroyo Santa Catalina, Canal Mugica y Arroyo del Rey	1/11/2017
		3/04/2017	Santa Catalina	5/07/2017		
		3/04/2017	Arroyo Santa Catalina	6/06/2017		
		3/04/2017	Arroyo Santa Catalina	6/06/2017		
		3/04/2017	Arroyo del Rey	6/06/2017		
		3/04/2017	Arroyo del Rey	6/06/2017		
		3/04/2017	Arroyo del Rey	6/06/2017		
-	3/04/2017	Canal Mujica	6/06/2017			
	3/04/2017	Canal Mujica	6/06/2017			
	3/04/2017	Canal Mujica	6/06/2017			
-	3/04/2017	Zanjón Peñalosa	6/06/2017	-	-	
Municipios Varios	Subcuencas: Arroyo Rodríguez, Arroyo Cebey, Arroyo Navarrete y Cañuelas y Arroyo Aguirre.	3/04/2017	-		-	
	Nacientes de las Subcuencas: Arroyo de la Cañada Pantanosa, Arroyo Morales, Arroyo	3/04/2017	-		-	



"2016 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	Barreiro y Arroyo Chacón,					
	Áreas de protección ambiental: Laguna de Rocha, Laguna Santa Catalina y Ciudad Evita.	3/04/2017	-		-	

32.- Diferencias en los tramos y fechas entre las actas de inicio del servicio, el Convenio de ACUMAR con la Provincia y los Convenios de la Provincia con las Cooperativas

MUNICIPIO	CONVENIO CON LA PROVINCIA 03/04/2017		CONVENIOS ENTRE PROVINCIA Y COOPERATIVAS		ACTA DE INICIO DE SERVICIO	
	Tramo	Fecha	Tramo	Fecha	Tramo	Fecha
Almirante Brown	Arroyo del Rey y Arroyo Diomedes	03/04/2017	Arroyo del Rey y Diomedes	06/06/2017	Arroyo del Rey y Diomedes	1/11/2017
Avellaneda	Camino de la Ribera Sur	03/04/2017	Camino de la Ribera	06/06/2017	Camino de la Ribera Sur	1/11/2017
		03/04/2017	Camino de la Ribera	06/06/2017		
		03/04/2017	Camino de la Ribera	06/06/2017		
		03/04/2017	Camino de la Ribera	06/06/2017		
Esteban Echeverría	Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha.	03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017	Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha	1/11/2017
		03/04/2017	Laguna de Rocha	06/06/2017		
		03/04/2017	Canal Huergo	06/06/2017		
	-	03/04/2017	"tramo que abarca entre la calle Juan Díaz de Solís y la calle Sierra de Fiambala"	07/06/2017	-	-
	-	03/04/2017	Arroyo El Molino	06/06/2017	-	-
	Arroyo Rossi, Arroyo Ortega y Arroyo Santa Catalina.	03/04/2017	Arroyo Ortega	06/06/2017	Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Santa Catalina	1/11/2017
03/04/2017		Arroyo Rossi	06/06/2017			
03/04/2017		Arroyo Santa Catalina	06/06/2017			
La Matanza	Arroyo Chacón	03/04/2017	Arroyo Chacón	06/06/2017	Arroyo Chacón	1/11/2017
		03/04/2017	Arroyo Pantanoso Chacón	06/06/2017		
		03/04/2017	Arroyo Pantanoso Chacón	06/06/2017		



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	Arroyo Don Mario	03/04/2017	Arroyo Don Mario	06/06/2017	Arroyo Don Mario	1/11/2017
		03/04/2017	Arroyo Don Mario	06/06/2017		
	Arroyo La Frontera	03/04/2017	La Frontera	06/06/2017	Arroyo La Frontera	1/11/2017
	Arroyo Las Víboras	03/04/2017	-		Arroyo Las Víboras	1/11/2017
	Canal Urien	03/04/2017	-		Canal Urien	1/11/2017
	Zanjones Barrio Nicoll	03/04/2017	Arroyo Uriel Nicoll	06/06/2017	Zanjones Barrio Nicoll	1/11/2017
		03/04/2017	Arroyo Uriel Nicoll	06/06/2017		
	Celina	03/04/2017	Celina Norte Sur Riachuelo	06/06/2017	Celina	1/11/2017
		03/04/2017	Zanjones Villa Celina Norte	06/06/2017		
	Arroyo Ballivian	03/04/2017	Arroyo Ballivian	06/06/2017	Arroyo Ballivian	1/11/2017
03/04/2017		Arroyo Ballivian	06/06/2017			
Lanús	Camina de la Ribera Sur	03/04/2017	"tramo que abarca entre Valparaíso y Puente Alsina"	06/06/2017	Camino de la Ribera Sur	1/11/2017
		03/04/2017	"Camino de la Ribera"	sin fecha fs. 405 vta.		
		03/04/2017	"Camino de la Ribera"	sin fecha fs. 410 vta.		
		03/04/2017	"tramo que abarca entre Puente Alsina y calle Millán"	06/06/2017		
Lomas de Zamora	Camino de la Ribera Sur, Cauce Antiguo del Matanza.	03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017	Camino de la Ribera Sur y cauce antiguo del Matanza	1/11/2017
		03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017		
		03/04/2017	"tramo que abarca entre Estación de Bombeo UNAMUNO y Puente La Noria"	06/06/2017		
		03/04/2017	Riachuelo	sin fecha fs. 465 vta.		
		03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017		
		03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017		
		03/04/2017	Riachuelo	06/06/2017		



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

		03/04/2017	Cauce Natural de Matanza	sin fecha fs. 470 vta.		
		03/04/2017	Cauce Natural de Matanza	06/06/2017		
	Arroyo del Rey y Arroyo Santa Catalina.	03/04/2017	Arroyo Santa Catalina	06/06/2017	Arroyo Santa Catalina, Canal Mugica y Arroyo del Rey	1/11/2017
		03/04/2017	Santa Catalina	05/07/2017		
		03/04/2017	Arroyo Santa Catalina	06/06/2017		
		03/04/2017	Arroyo Santa Catalina	06/06/2017		
		03/04/2017	Arroyo del Rey	06/06/2017		
		03/04/2017	Arroyo del Rey	06/06/2017		
		03/04/2017	Arroyo del Rey	06/06/2017		
		-	03/04/2017	Canal Mujica		
	03/04/2017		Canal Mujica	06/06/2017		
	03/04/2017		Canal Mujica	06/06/2017		
	-	03/04/2017	Zanjón Peñalosa	06/06/2017	-	-
Municipios Varios	Subcuencas: Arroyo Rodríguez, Arroyo Cebey, Arroyo Navarrete y Cañuelas y Arroyo Aguirre.	03/04/2017	-		-	
	Nacientes de las Subcuencas: Arroyo de la Cañada Pantanosa, Arroyo Morales, Arroyo Barreiro y Arroyo Chacón.	03/04/2017	-		-	
	Áreas de protección ambiental: Laguna de Rocha, Laguna Santa Catalina y Ciudad Evita.	03/04/2017	-		-	



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

33.- Tramos convenidos con la Provincia como "operativos" sin convenir con las Cooperativas

Municipio	Convenio ACUMAR con la Provincia		Convenios entre Provincia y Cooperativas	Acta de inicio de servicio	
	Concepto	Tramo	Tramo	Tramo	
Almirante Brown	Tareas de rutina	Arroyo del Rey y Arroyo Diómede	Arroyo del Rey y Diómede	Arroyo del Rey y Diómede	
Avellaneda		Camino de la Ribera Sur	Camino de la Ribera	Camino de la Ribera	Camino de la Ribera Sur
			Camino de la Ribera	Camino de la Ribera	
			Camino de la Ribera	Camino de la Ribera	
			Camino de la Ribera	Camino de la Ribera	
Esteban Echeverría		Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha.	Riachuelo	Riachuelo	Río Matanza, Canal Huergo y Laguna de Rocha
			Laguna de Rocha	Laguna de Rocha	
			Canal Huergo	Canal Huergo	
		-	-	-	-
		-	Arroyo El Molino	Arroyo El Molino	-
		Arroyo Rossi, Arroyo Ortega y Arroyo Santa Catalina.	Arroyo Ortega	Arroyo Ortega	Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Santa Catalina
Arroyo Rossi			Arroyo Rossi		
Arroyo Santa Catalina			Arroyo Santa Catalina		
La Matanza		Arroyo Chacón	Arroyo Chacón	Arroyo Chacón	Arroyo Chacón
			Arroyo Pantanoso Chacón	Arroyo Pantanoso Chacón	
		Arroyo Don Mario	Arroyo Don Mario	Arroyo Don Mario	Arroyo Don Mario
			Arroyo Don Mario	Arroyo Don Mario	
		Arroyo La Frontera	La Frontera	Arroyo La Frontera	
		Arroyo Las Víboras		Arroyo Las Víboras	
		Canal Urien		Canal Urien	
	Zanjones Barrio Nicoll	Arroyo Uriel Nicoll	Arroyo Uriel Nicoll	Zanjones Barrio Nicoll	
		Arroyo Uriel Nicoll	Arroyo Uriel Nicoll		
	Celina	Celina Norte Sur Riachuelo	Celina Norte Sur Riachuelo	Celina	
Zanjones Villa Celina Norte		Zanjones Villa Celina Norte			
Arroyo Ballivian	Arroyo Ballivian	Arroyo Ballivian	Arroyo Ballivian		



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

			Arroyo Ballvian	
Lanús		Camina de la Ribera Sur	-	Camino de la Ribera Sur
			"Camino de la Ribera"	
			"Camino de la Ribera"	
Lomas de Zamora		Camino de la Ribera Sur, Cauce Antiguo del Matanza	Riachuelo	Camino de la Ribera Sur y cauce antiguo del Matanza
			Riachuelo	
			-	
			Riachuelo	
			Riachuelo	
			Riachuelo	
			Cauce Natural de Matanza	
			Cauce Natural de Matanza	
		Arroyo del Rey y Arroyo Santa Catalina	Arroyo Santa Catalina	Arroyo Santa Catalina, Canal Murcia y Arroyo del Rey
			Santa Catalina	
			Arroyo Santa Catalina	
			Arroyo Santa Catalina	
			Arroyo del Rey	
			Arroyo del Rey	
			Arroyo del Rey	
			Arroyo del Rey	
			Arroyo del Rey	
			Canal Murcia	
			Canal Murcia	
			Canal Murcia	
			Zanjas Pendientes	
Municipios Varios	Operativos	Subcuencas: Arroyo Rodríguez, Arroyo Cebey, Arroyo Navarrete y Cañuelas y Arroyo Aguirre		
		Nacientes de las Subcuencas: Arroyo de la		



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

		Cañada Pantanosa, Arroyo Morales, Arroyo Barreiro y Arroyo Chacón		
		Áreas de protección ambiental: Laguna de Rocha, Laguna Santa Catalina y Ciudad Evita		

34.- Incumplimiento en la rendición del adelanto de pago

Fecha anticipo	17/04/2017	150 días para la rendición del adelanto de pago
Fecha límite para rendir	14/09/2017	

Periodo	Items	Monto
Abril 2017 ⁷⁶	2.- Gastos operativos	\$ 0.-
	3.4.- Indumentaria y calzado	\$ 0.-
	4.1.- Seguros	\$ 0.-
	4.2.- Elementos de seguridad	\$ 0.-
	4.3.1.- Herramientas y máquinas de mano	\$ 0.-
	4.4.- Insumos de trabajo	\$ 0.-
Mayo 2017 ⁷⁷	2.- Gastos operativos	\$ 0.-
	3.4.- Indumentaria y calzado	\$ 0.-
	4.1.- Seguros	\$ 0.-
	4.2.- Elementos de seguridad	\$ 0.-
	4.3.1.- Herramientas y máquinas de mano	\$ 0.-
	4.4.- Insumos de trabajo	\$ 0.-
Junio 2017 ⁷⁸	2.- Gastos operativos	\$ 0.-

⁷⁶ Expediente ACR N° 1.309/2016, nota ACR N° 298/2018, obrante a fojas N° 1.070.

⁷⁷ Expediente ACR N° 1.309/2016, nota ACR N° 298/2018, obrante a fojas N° 1.070.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

	3.4.- Indumentaria y calzado	\$ 0.-
	4.1.- Seguros	\$ 0.-
	4.2.- Elementos de seguridad	\$ 0.-
	4.3.1.- Herramientas y máquinas	\$ 0.-
	4.4.- Insumos de trabajo e ítem	\$ 0.-
Julio 2017 ⁷⁸	2.- Gastos operativos	\$ 0.-
	3.4.- Indumentaria y calzado	\$ 0.-
	4.1.- Seguros	\$ 0.-
	4.2.- Elementos de seguridad	\$ 0.-
	4.3.1.- Herramientas y máquinas	\$ 0.-
	4.4.- Insumos de trabajo e ítem	\$ 0.-
Agosto 2017	2.- Gastos operativos ⁷⁹	\$ 0.-
	3.4.- Indumentaria y calzado	\$ 7.939.500.-
	4.1.- Seguros	\$ 0.-
	4.2.- Elementos de seguridad	\$ 3.701.775.-
	4.3.1.- Herramientas y máquinas de mano	\$ 9.091.020.-
	4.4.- Insumos de trabajo e ítem	\$ 272.646,05

35.- Ausencia de constancia de entrega de indumentaria y calzado

Cooperativa	Municipio
Néstor Kirchner	Almirante Brown
Trabajo y Esfuerzo	Lomas de Zamora

36.- Falta de entrega de ropa de trabajo

De acuerdo a la nota expuesta por la Presidenta de la Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 2 LTDA. de fecha 12 de abril de 2018, la indumentaria que no fue entregada era: la totalidad de las camperas, el segundo pantalón de cada cooperativista y cuatro (4) buzos grandes.

⁷⁸ Expediente ACR N° 1.309/2016, nota ACR N° 298/2018, obrante a fojas N° 1.070.

⁷⁹ Expediente ACR N° 1.309/2016, nota ACR N° 298/2018, obrante a fojas N° 1.070.

⁸⁰ Expediente ACR N° 1.309/2016, nota ACR N° 741/2018, obrante a fojas N° 1.630.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos; Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscritos durante el año 2017.

Por otra parte, dentro de la planilla de "entrega de ropa de trabajo"⁸¹ se constató que nueve (9) cooperativistas no recibieron toda la ropa para realizar las tareas de limpieza de márgenes.

37.- Informes técnicos presentes en el expediente

Nota ACR N°	Periodo
3.969/2017	Abril 2017
	Mayo 2017
5.578/2017	Julio 2017
6.382/2017	Agosto 2017
Total de informes técnicos presentados	cuatro (4)

Meses en los cuales no se presentaron informes técnicos

Junio 2017	Mayo 2018
Septiembre 2017	Junio 2018
Octubre 2017	Julio 2018
Noviembre 2017	Agosto 2018
Diciembre 2017	Septiembre 2018
Enero 2018	Octubre 2018
Febrero 2018	Noviembre 2018
Marzo 2018	Diciembre 2018
Abril 2018	Total: diecisiete (17)

38.- Demora en la entrega de certificados de servicios

Periodo	Renglones	Fecha de presentación	Demora en días
Abril/2017	1. UEP 2. Gastos Operativos	12/01/2018	227
Mayo/2017			196
Junio/2017			166

⁸¹ Obrante a fojas N° 49 del TRI ACR N° 18/2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Julio/2017			135
Agosto/2017	1. UEP 2. Gastos Operativos	25/01/2018	117
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	7/03/2018	158
Septiembre/2017	1. UEP 2. Gastos Operativos	25/01/2018	87
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	27/08/2018	301
Octubre/2017	1. UEP 2. Gastos Operativos	25/01/2018	56
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	6/06/2018	188
Noviembre/2017	1. UEP 2. Gastos Operativos	25/01/2018	26
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	8/06/2018	160
Diciembre/2017	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	4/07/2018	155
Enero/2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	7/03/2018	7
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	27/07/2018	149
Febrero/2018	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	3/08/2018	126
Marzo/2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	8/05/2018	8
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	17/08/2018	109
Abril/2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	6/06/2018	7
	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	12/10/2018	135
Mayo/2018	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	26/10/2018	118



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

Junio/2018	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	8/11/2018	101
Julio/2018	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	17/01/2019	140
	5. Maquinaria	9/10/2018	40
Agosto/2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	4/09/2018	9
	5. Maquinaria	9/10/2018	135
Octubre/2018	5. Maquinaria	12/12/2018	12
Promedio de demora en la presentación de los certificados			113 días

39.- Demora en la Convalidación Técnica de los Certificados

Período	Renglones	Fecha de presentación	Fecha de Convalidación Técnica	Demora en días hábiles
Agosto 2017	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	7/03/2018	24/04/2018	34 días
Septiembre 2017	3. Cooperativistas 4. Cooperativas	27/08/2018	2/10/2018	26 días
Enero 2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	7/03/2018	20/04/2018	32 días
Febrero 2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	13/03/2018	20/04/2018	28 días
Marzo 2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	8/05/2018	22/06/2018	33 días
Mayo 2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	8/06/2018	23/08/2018	54 días
Junio 2018	1. UEP 2. Gastos Operativos	25/07/2018	11/09/2018	34 días

40.- Falta de incorporación de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de la Matanza (UnlaM)

Informe Técnico (fojas 41): Propuestas analizadas: Universidad Nacional de San Martín y Universidad Nacional de la Matanza.

Dictamen DGAJ N° 2841 de fecha 19 de noviembre de 2012: "(...) Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, esta instancia asesorativa recomienda incorporar a las actuaciones la siguiente



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 20-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, Dirección Técnica; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización.

Objeto: relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos suscriptos durante el año 2017.

documentación: (...) ii) copia certificada de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de la Matanza, cuya agregación no surge de la compulsión de los obrados".

41.- Presentaciones efectuadas por la Universidad Nacional de San Martín con posterioridad al vencimiento del protocolo específico

El convenio suscripto entre las partes tuvo vigencia hasta el 7 de diciembre de 2017. No obstante ello, del relevamiento efectuado se constataron actividades realizadas con posterioridad al vencimiento del acuerdo.

Nota ACR N°	Fecha nota	Concepto	Factura N°	Fecha factura	Monto
1.377/2018	22/02/2018	Presenta factura por 96 horas	102-00001970 ⁸²	20/02/2018	\$ 204.913,92 ⁸³
7.937/2018	6/11/2018	Presenta factura por la finalización del "Pasaje a Producción"	120-00007068 ⁸⁴	1/11/2018	\$ 448.250,38 ⁸⁵

⁸² La Coordinación de Modernización e Informática presta conformidad con las tareas realizadas y convalida la factura mediante PV-2018-17646593-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 20 de abril de 2018, obrante a Fs. 1.044.

⁸³ La Dirección General Administrativa autoriza el pago mediante PV-2018-21415411-APN-DGA#ACUMAR de fecha 8 de mayo de 2018, obrante a fojas 1.052.

⁸⁴ La Coordinación de Modernización e Informática presta conformidad con las tareas realizadas y convalida la factura mediante PV-2018-64494085-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 11 de diciembre de 2018, obrante a Fs. 1.063.

⁸⁵ La Dirección de Finanzas autoriza el pago mediante PV-2018-65997616-APN-DGA#ACUMAR de fecha 17 de diciembre de 2018, obrante a fojas 1.069.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría

N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Dirección Técnica

Artículo 52.- La Dirección Técnica depende de la Dirección General Ambiental y tiene como misión dirigir los actos para un manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos en la Cuenca bajo un concepto integral y un esquema que considere las distintas necesidades de la sociedad, haciendo énfasis en aquellos sectores poblacionales que se encuentran en zonas de riesgo hídrico y de medición de calidad del agua, aire y suelo de la Cuenca Matanza Riachuelo así como ejecutar, intervenir y/o controlar obras de infraestructura y saneamiento ambiental realizadas por la ACUMAR y las diferentes jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Dirigir el sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Dirigir la labor de las Coordinaciones a su cargo con las diversas jurisdicciones y Organismos intervinientes en la Cuenca Matanza Riachuelo en materia de calidad ambiental y manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos de la Cuenca. c) Proponer y elevar a la Dirección General Ambiental la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes. d) Organizar el sistema de indicadores de gestión ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. e) Desarrollar actividades de promoción del manejo racional de los recursos hídricos de la Cuenca. f) Planificar y controlar la realización de los programas y proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Intervenir en la planificación y seguimiento de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizadas por las distintas jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. h) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos, Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. i) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. j) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

**Dirección
Técnica**

Artículo 54.- La Dirección Técnica depende de la Dirección General Ambiental y tiene como misión dirigir los actos para un manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos en la Cuenca bajo un concepto integral y un esquema que considere las distintas necesidades de la sociedad haciendo énfasis en aquellos sectores poblacionales que se encuentran en zonas de riesgo hídrico y de medición de calidad del agua, aire y suelo de la Cuenca Matanza Riachuelo así como ejecutar, intervenir y/o controlar obras de infraestructura y saneamiento ambiental realizadas por la ACUMAR y las diferentes jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Dirigir el sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Dirigir la labor de las Coordinaciones a su cargo con las diversas jurisdicciones y Organismos intervinientes en la Cuenca Matanza Riachuelo en materia de calidad ambiental y manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos de la Cuenca. c) Proponer y elevar a la Dirección General Ambiental la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes. d) Organizar el sistema de indicadores de gestión ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. e) Desarrollar actividades de promoción del manejo racional de los recursos hídricos de la Cuenca. f) Planificar y controlar la realización de los programas y proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Intervenir en la planificación y seguimiento de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizadas por las distintas jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. h) Producir y elevar a la Dirección General Ambiental el informe anual a que hace mención el Artículo 80 de la Ley 26.168 en lo referente a su Dirección. i) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Dirección General Ambiental. j) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos, Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. k) Dirigir y supervisar el personal a su cargo. l) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección para su elevación a la Dirección General Ambiental. ll) Elaborar el proyecto de presupuesto para su elevación a la Dirección General Ambiental. m) Elaborar el Plan Plurianual de Inversiones para su elevación a la Dirección General Ambiental. n) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama	Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)
Dirección General Técnica	<p>Artículo 77.- La Dirección General Técnica depende de la Vicepresidencia de Gestión Ambiental y su titular es designado por el Consejo Directivo.</p> <p>Artículo 78.- La Dirección General Técnica tiene como misión la de dirigir los actos para un manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos en la cuenca bajo un concepto integral y un esquema que considere las distintas necesidades de la sociedad haciendo énfasis en aquellos sectores poblacionales que se encuentran en zonas de riesgo hídrico y de medición de calidad del agua, aire y suelo de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Dirigir el sistema de medición de calidad del agua, suelo y aire de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Dirigir la labor de las Coordinaciones a su cargo con las diversas jurisdicciones y organismos intervinientes en la Cuenca Matanza Riachuelo en materia de calidad ambiental y manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos de la Cuenca. c) Proponer y elevar a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental la actualización y modificación de estándares de emisión de contaminantes. d) Organizar el sistema de indicadores de gestión ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. e) Desarrollar actividades de promoción del manejo racional de los recursos hídricos de la cuenca. f) Participar en el diseño de mecanismos de concientización y educación en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. g) Producir y elevar a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 en lo referente a su Dirección General. h) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. i) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos, Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección General. j) Dirigir y gestionar el personal a su cargo. k) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. l) Elaborar el proyecto de presupuesto para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. m) Asistir a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental en la materia de su competencia.</p>



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría

Nº 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Dirección General Técnica

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 50.- El Director General Técnico es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión de fiscalización, calidad ambiental, infraestructura, planes de reconversión industrial, Aportes No Reembolsables del Plan de Producción Limpia para Todos, ordenamiento territorial, gestión sobre residuos sólidos, manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos de la Cuenca y toda aquella acción vinculada con la actividad sustantiva de la ACUMAR.

Artículo 51.- La Dirección General Técnica depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Proponer conjuntamente con la Dirección General Administrativa Financiera, el plan anual de actividades para ser puesto a consideración del Consejo Directivo. b) Ejercer funciones ordenatorias en el Consejo Municipal. c) Asistir en el cumplimiento de las acciones previstas en este Reglamento de Organización Interna, conforme las competencias a su cargo. d) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Dirección General Técnica.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Funciones Resolución N° 925/2012 (24/08/2012)

Organigrama

Dirección
General Técnica

Artículo 50.- La Dirección General Técnica depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Proponer conjuntamente con la Dirección General Administrativa Financiera, el plan anual de actividades para ser puesto a consideración del Consejo Directivo. b) Ejercer funciones ordenatorias en el Consejo Municipal. c) Asistir en el cumplimiento de las acciones previstas en este Reglamento de Organización Interna, conforme las competencias a su cargo. d) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Dirección General Técnica.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 56.- La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos depende de la Dirección General Ambiental y tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Promover acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales. f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la reinsertión de los ya intervenidos. g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propiciando la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. k) Supervisar la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. l) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. ll) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. m) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
Dirección de Ordenamiento Territorial	<p>Artículo 71.- La Dirección de Ordenamiento Territorial depende de la Dirección General de Gestión de Gestión Política y Social y tiene la misión de promover acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta los aspectos de la realidad regional, dirigir los proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas, asentamientos precarios, recuperación de espacios públicos y forestación, en pos de la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca. Tiene las siguientes funciones: a) Planificar y formular proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios, forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos apoyándose en los estudios de impacto de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social b) Interactuar con la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional y con la Dirección de Salud y Educación Ambiental en el desarrollo de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. c) Desarrollar y planificar acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional en la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Participar en la elaboración de regimenes normativos y en la instrumentación jurídico-administrativa del ordenamiento territorial. e) Promover lineamientos de modificación y/o armonización de las normas y planes municipales de uso del suelo, ocupación y urbanización, a través de la articulación institucional, conforme un patrón de urbanización sustentable. f) Participar en el desarrollo de programas de planificación y en cuestiones relacionadas con la zonificación. g) Promover la protección de áreas ecológicamente estratégicas. h) Intervenir en los proyectos de ordenamiento del área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflamable y de otras áreas de la Cuenca. i) Coordinar acciones entre las diversas jurisdicciones y Organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. j) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. k) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. l) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.</p>



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Organigrama

**Dirección de
Administración**

Artículo 41.- La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, servicios generales y mantenimiento. b) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas áreas del Organismo. c) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo. e) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Organigrama

Dirección de Finanzas

Artículo 44.- La Dirección de Finanzas depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer las competencias de carácter presupuestario, contable y financiero de la ACUMAR. b) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión económico financiera de la ACUMAR. d) Supervisar e intervenir en todas las acciones inherentes a las cobranzas, pagos, depósitos y gestiones bancarias de la Entidad. e) Ordenar y supervisar las registraciones contables y la posterior elaboración de los balances contables, estados de ejecución y rendiciones de cuentas y gastos de la Entidad. f) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias. g) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Finanzas.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría

N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Dirección de Administración y Finanzas

Artículo 39.- La Dirección de Administración y Finanzas depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, contabilidad, presupuesto, servicios generales y mantenimiento, y los inherentes a la Secretaría General. c) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. d) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Supervisar, ordenar y dirigir las tareas de la Secretaría General y la Mesa General de Entradas. g) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión administrativa. h) Proponer mejoras relacionadas con la funcionalidad administrativa. i) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias. j) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas y salidas. k) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. l) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo. ll) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Administración y Finanzas.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-JAI-ACUMAR/18

Organigrama

**Dirección
General
Administrativa
Financiera**

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 32.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia de la ACUMAR, y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, recursos humanos, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos.

Artículo 33.- La Dirección General Administrativa Financiera tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del organismo. d) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. e) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo. f) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. g) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del organismo, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. h) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. i) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. j) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. k) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

**Dirección
General
Administrativa
Financiera**

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 59.- El Director General Administrativo Financiero es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulan al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.

Artículo 60.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-JAI-ACUMAR/18

Organigrama

Dirección General Administrativa Financiera

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

Artículo 57.- El Director General Administrativo Financiero es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulen al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.

Artículo 58.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.

Artículo 59.- El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

**Dirección
General
Administrativa
Financiera**

Artículo 57.- El Director General Administrativo Financiero es designado por la Presidencia del Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulan al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.

Artículo 58.- La Dirección General Administrativa Financiera depende del Consejo Ejecutivo y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el Ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente como, así también, h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del Ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistiendo técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la dirección administrativa-financiera.

Artículo 59.- El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Organigrama

**Dirección de
Planificación,
Coordinación y
Modernización**

Artículo 32.- La Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización depende de la PRESIDENCIA y tiene las siguientes funciones: a) Asistir a la Presidencia en la planificación anual y plurianual de la gestión de la ACUMAR según los objetivos estratégicos y los proyectos de las Direcciones Generales y otros actores de la Cuenca, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. b) Controlar el avance de los proyectos desarrollados por la ACUMAR mediante el uso de las herramientas de gestión adecuadas que contribuyan al cumplimiento de la planificación anual y garanticen la coordinación efectiva de los mismos. c) Diagnosticar posibles sinergias coordinando, con los diversos organismos de la Administración Pública, la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas de gestión de la administración pública. d) Desarrollar e implementar el uso de indicadores de gestión dentro de la ACUMAR, complementando con otras herramientas de medición y cumplimiento de metas físicas y presupuestarias, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados". e) Proponer políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la ACUMAR. f) Realizar un informe anual de gestión.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

**Dirección de
Modernización y
Control de
Gestión**

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 48.- La Dirección de Modernización y Control de Gestión depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR. b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta. c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública. d) Controlar el avance y realizar el control de gestión a través de las metodologías desarrolladas.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Organigrama

Dirección General de Modernización

Artículo 27.- La Dirección General de Modernización depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR. b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta. c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública. d) Controlar el avance de la gestión a través de las metodologías desarrolladas.



ANEXO III

Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

Artículo 66.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas. b) Promover, normar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR. c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo. d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gobierno electrónico. e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas. f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros. g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas. h) Mantener actualizados los sistemas informáticos. i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja. j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de posibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones. l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programadoras y utilitarios. m) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temáticas. n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. o) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada. p) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.



ANEXO III Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

Artículo 65.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas. b) Propiciar, normar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR. c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo. d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gobierno electrónico. e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas. f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros. g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas. h) Mantener actualizados los sistemas informáticos. i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja. j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de posibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones. l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios. m) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temáticas. n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. o) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada. p) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.



ANEXO III
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 20-UAI-ACUMAR/18

Organigrama

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

**Coordinación de
Informática y
Telecomunicaciones**

Artículo 65.- La Coordinación Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas. b) Propiciar, normar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR. c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo. d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gobierno electrónico. e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas. f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros. g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas. h) Mantener actualizados los sistemas informáticos. i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja. j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de posibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones. l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios. m) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temáticas. n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. o) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada. p) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Gestión Informática.



ANEXO V Informe de Auditoría N° 20 UAI-ACUMAR/2019 “Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017”

El Proyecto de Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar y fiscalizar los Convenios Específicos, Protocolos Complementarios y/o Adendas a los mismos, suscriptos durante el año 2017.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 31 de enero del corriente año. Para ello, se solicitó a Secretaría General el listado de los convenios, protocolos y/o adendas suscriptas por el Organismo en el período y se seleccionó una muestra representativa del universo aportado,, considerando los montos involucrados y los actores intervinientes (Municipios, Universidades, otros entes)

Universo de convenios suscriptos durante 2017 y muestra seleccionada

Universo	Muestra	Porcentaje de la muestra (en cantidad y en monto)
37	9	24 %
\$ 796.074.164,51	\$ 359.754.247,02	45 %



ANEXO V Informe de Auditoría N° 20 UAI-ACUMAR/2019 “Verificación de los Convenios suscriptos en el año 2017”

Del análisis efectuado por esta Unidad de Control, las principales debilidades son las siguientes:

- Desactualización de la normativa aplicable que rige el procedimiento para la suscripción de convenios (inexistencia de áreas que intervienen en el procedimiento y ausencia de instancias de control); Lo observado representa una oportunidad para el dictado de una normativa integral que regule el procedimiento mencionado anteriormente, esto implica: la existencia de un circuito predeterminado donde se determinen las responsabilidades de cada una de las áreas intervinientes, la información y/o documentación necesaria para que el acuerdo cuente con la totalidad de la información técnica y financiera, la existencia de controles cruzados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de errores involuntarios, la incorporación del Reglamento de Rendición de Cuentas en el cuerpo normativo.
- Falta de control durante el procedimiento de suscripción: En el 100% de los expedientes incorporados en la muestra se incumplió con el procedimiento establecido (Disposición N° 1336/2012).
- Falta de control y seguimiento de los proyectos: a) Demoras en el inicio de los proyectos con el consiguiente incumplimiento de las metas y objetivos trazados en el marco del acuerdo (lo que conlleva la extensión de los plazos y del presupuesto aprobados oportunamente) y; b) Falta de cumplimiento de obligaciones emanadas de los acuerdos, hechos que repercuten en la transparencia de las acciones impulsadas, en las transferencias a realizar por la ACUMAR, en la verificación de las acciones llevadas adelante, en el patrimonio del Organismo y ponen en riesgo a las personas que intervienen en los proyectos analizados (al no contar con la inscripción al monotributo social y la cobertura del seguro de vida)..
- Anticipos financieros: Ausencia de un criterio determinado para el otorgamiento de anticipos en función de los gastos emanados de los proyectos; Inmovilidad de los anticipos por demora en el inicio de los proyectos (se origina por girar los anticipos luego de la suscripción del acuerdo y no atarlo a la pre-adjudicación y/o adjudicación de la contratación).
- Utilización de la figura de convenios para compras y/o contrataciones que deberían tramitar por el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes y servicios de la ACUMAR, aprobado por Resolución ACUMAR N° 402-E/2017.